

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 12474** *Circular 5/2015, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 1/2008, de 30 de enero, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.*

La Directiva 2004/109/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado (en adelante, Directiva de Transparencia), estableció, entre otros aspectos, el ámbito de los emisores obligados a cumplir sus disposiciones, los contenidos de la información financiera semestral y de las declaraciones de gestión intermedias, la normativa contable para elaborar la información intermedia y el régimen de responsabilidad. Esta Directiva se modificó mediante la Directiva 2013/50/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre, por la que se modifica la Directiva 2004/109/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado, la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los folletos que se publican en el caso de valores ofertados al público o admitidos a negociación y la Directiva de la Comisión 2007/14/CE, por la que se establecen disposiciones de aplicación de determinadas prescripciones de la Directiva 2004/109/CE, que, en relación con la información financiera semestral, introdujo dos modificaciones, que son objeto de desarrollo mediante esta Circular. En concreto, se amplía el plazo de envío de la información del primer semestre, que pasa de dos a tres meses desde la fecha de cierre y, por otro lado, se elimina la obligación de desglosar nuevas emisiones de deuda, previsiones que en España se encontraban recogidas, respectivamente, en el apartado 2 del artículo 35, y en el apartado 1 del artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Con fecha 8 de marzo de 2007, se publicó la Directiva 2007/14/CE de la Comisión Europea, de 8 de marzo, por la que se establecen disposiciones de aplicación de determinadas prescripciones de la Directiva de Transparencia, entre las cuales se encuentran, el contenido mínimo de los estados financieros resumidos semestrales no consolidados y las operaciones importantes con partes vinculadas a incluir dentro del informe de gestión intermedio.

La Directiva de Transparencia se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio. Posteriormente, los cambios introducidos por la Directiva 2013/50/UE, de 22 de octubre, se incorporaron a nuestro ordenamiento mediante la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en su disposición final primera.

En desarrollo de la Ley 6/2007, de 12 de abril, se publicó, con fecha 20 de octubre de 2007, el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, sobre información regulada, en el que se concretan, entre otros aspectos, los contenidos, periodos y plazos de envío de los informes financieros semestrales y de las declaraciones de gestión intermedias, los principios contables exigidos para su elaboración y la habilitación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) para establecer los modelos de información periódica regulada de carácter trimestral y semestral. Este Real Decreto fue modificado para implementar las modificaciones resultantes de la Ley 11/2015, de 18 de junio,

mediante el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desarrolla los modelos de información periódica relativos a cuentas resumidas, individuales y consolidadas, de carácter semestral, así como las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, el contenido de los informes financieros trimestrales.

La diferente naturaleza de los emisores y la normativa aplicable, requirió mantener tres tipos de formatos para los modelos, que se incorporaron, como anexos I, II y III, en la Circular 1/2008, de 30 de enero, y que corresponden, respectivamente, al modelo general, modelo de entidades de crédito y modelo de las entidades aseguradoras.

En concreto, los modelos del anexo II correspondientes a las entidades de crédito estaban alineados con los previstos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

El 23 de diciembre de 2014 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica, entre otras, la Circular 4/2004, de 22 de diciembre. El objetivo de la dicha modificación es adaptar el contenido de la información financiera pública de las entidades de crédito a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la Unión Europea. Estos últimos estados se establecen, con carácter obligatorio, para la información financiera supervisora consolidada, que se elabora bien aplicando las normas internacionales de información financiera adoptadas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1126/2008, de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, o las normas contables nacionales asimiladas, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) de la Comisión n.º 680/2014, de 16 de abril, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información, con fines de supervisión, por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo.

El modelo de estados se basa en el modelo de puntos de datos desarrollado por la Autoridad Bancaria Europea para la modelización de la información de entidades de crédito con fines de supervisión, y permite aumentar la calidad de la información, al mismo tiempo que reduce los costes de su elaboración y gestión.

La presente Circular tiene como otro de sus principales objetivos adaptar los modelos establecidos en el anexo II de la Circular 1/2008, de 30 de enero, para las entidades de crédito, a los nuevos modelos previstos por la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España.

Asimismo, se aprovecha esta Circular para incluir determinados desgloses adicionales de información, en el anexo II, relativos a la solvencia, calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, operaciones refinanciadas o reestructuradas y exposición inmobiliaria, con el objetivo de proporcionar mayor transparencia e información a los inversores.

Por último, y como se ha anticipado, esta Circular recoge las nuevas exigencias de información que se derivan de las modificaciones introducidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, por la disposición final primera de la Ley 11/2015, de 18 de junio. En concreto, la ampliación a tres meses del plazo de presentación del informe semestral relativo a los seis primeros meses del ejercicio y la supresión de la obligación de publicar y difundir información sobre las nuevas emisiones de deuda.

En concreto, considerando que la supresión de la obligación de publicar y difundir información sobre las nuevas emisiones de deuda afecta a todos los emisores, se ha estimado conveniente dar un trato homogéneo y facilitar la cumplimentación de la

información semestral, adecuando y adaptando no sólo el anexo II (modelo de entidades de crédito) sino también los anexos I y III (el modelo general y el de entidades aseguradoras), a la supresión de los desgloses citados, lo que ha supuesto la eliminación de un epígrafe, el cambio en la numeración del resto y la modificación de las instrucciones correspondientes.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la modificación en la NIC 1 Presentación de estados financieros, de junio de 2011, que fue convalidada por el Reglamento (UE) n.º 475/2012, de la Comisión, de 5 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 y a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 19, que obliga a detallar la partida de Otro resultado global, en dos componentes, la parte reciclable y la no reciclable, se ha incorporado este detalle en los citados anexos.

En consecuencia, en virtud de la habilitación recogida en el artículo 22 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, previo informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y de su Comité Consultivo, el Consejo de la CNMV en su reunión del día 28 de octubre de 2015, ha aprobado la presente circular, que contiene las siguientes normas:

Norma única. Modificación de la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, queda modificada como sigue:

Uno. El segundo párrafo de la norma segunda queda redactado del siguiente modo:

«Tanto el primer informe financiero semestral, relativo a los seis primeros meses del ejercicio, como el segundo informe financiero semestral, relativo a los doce meses del ejercicio, comprenderán las cuentas anuales resumidas individuales y, en su caso, consolidadas, así como el informe de gestión intermedio y las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido.

El plazo para publicar y difundir el primer informe financiero semestral, relativo a los seis primeros meses del ejercicio, será como máximo de tres meses desde la finalización del semestre del ejercicio económico del emisor al que se refiera.

El plazo para publicar y difundir el segundo informe financiero semestral, relativo a los doce meses del ejercicio, será como máximo de dos meses desde la finalización del segundo semestre del ejercicio económico del emisor al que se refiera.»

Dos. La letra b) de la norma cuarta queda redactada como sigue:

«b) La información financiera seleccionada del capítulo IV.»

Tres. La letra b) de la norma quinta queda redactada como sigue:

«b) La información financiera seleccionada del capítulo IV.»

Cuatro. Se suprime el apartado 13 del capítulo IV relativo a emisiones, recompras o reembolsos de valores representativos de deuda de los anexos I, II y III, junto con los contenidos correspondientes de las instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral relativos a dicho apartado.

Cinco. Se sustituyen los anexos I, II y III de la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por los anexos I, II y III de la presente Circular.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Circular entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

No obstante lo anterior, la información financiera semestral deberá presentarse ajustada a lo dispuesto en los anexos I, II y III de la presente Circular para aquellos periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2016.

Madrid, 28 de octubre de 2015.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.

ANEXO I

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

GENERAL

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIÓDO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

| CAPÍTULO | | | Informe financiero semestral Individual | Informe financiero semestral Consolidado | Fecha de la última modificación |
|----------|---|------|---|--|------------------------------------|
| I. | Datos identificativos | 0001 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| II. | Información complementaria a la información periódica previamente publicada | 0002 | -/X | -/X | -/xx/xx/xxxx |
| III. | Declaración/(es) de los responsables de la información | 0003 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| IV. | Información financiera seleccionada: | | - | - | - |
| 1. | Balance individual | 0006 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 2. | Cuenta de pérdidas y ganancias individual | 0007 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 3. | Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado de ingresos y gastos reconocidos individual | 0008 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 4. | Estado de cambios en el patrimonio neto individual: Estado total de cambios en el patrimonio neto individual | 0009 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 5. | Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto) | 0010 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 6. | Balance consolidado | 0012 | - | X | -/xx/xx/xxxx |
| 7. | Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada | 0013 | - | X | -/xx/xx/xxxx |
| 8. | Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado | 0014 | - | X | -/xx/xx/xxxx |
| 9. | Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado | 0015 | - | X | -/xx/xx/xxxx |
| 10A. | Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) | 0016 | - | -/X | -/xx/xx/xxxx |
| 10B. | Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) | 0017 | - | -/X | -/xx/xx/xxxx |
| 11. | Cambios en la composición del grupo | 0018 | - | X | -/xx/xx/xxxx |
| 12. | Dividendos pagados | 0019 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 13. | Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría | 0021 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 14. | Información segmentada | 0022 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 15. | Plantilla media | 0023 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 16. | Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos | 0024 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| 17. | Transacciones con partes vinculadas | 0025 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| V. | Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio | 0026 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| VI. | Informe de gestión intermedio | 0027 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| VII. | Informe del auditor | 0028 | X | X | -/xx/xx/xxxx |

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona/(s) de contacto a efectos de esta información (*):

| Nombre: | Cargo: | Teléfono de contacto: | E-mail: |
|---------|--------|-----------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

 Información
 complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
 DENOMINACIÓN SOCIAL
 X SEMESTRE 200X

| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------------|
| 1. BALANCE INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) | | | |
| Uds.: Miles de euros | | P. ACTUAL XX/XX/XXXX | P. ANTERIOR XX/XX/XXXX |
| ACTIVO | | | |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | | 0040 | |
| 1. Inmovilizado intangible: | | 0030 | |
| a) Fondo de comercio | | 0031 | |
| b) Otro inmovilizado intangible | | 0032 | |
| 2. Inmovilizado material | | 0033 | |
| 3. Inversiones inmobiliarias | | 0034 | |
| 4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | 0035 | |
| 5. Inversiones financieras a largo plazo | | 0036 | |
| 6. Activos por impuesto diferido | | 0037 | |
| 7. Otros activos no corrientes | | 0038 | |
| B) ACTIVO CORRIENTE | | 0085 | |
| 1. Activos no corrientes mantenidos para la venta | | 0050 | |
| 2. Existencias | | 0055 | |
| 3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: | | 0060 | |
| a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios | | 0061 | |
| b) Otros deudores | | 0062 | |
| c) Activos por impuesto corriente | | 0063 | |
| 4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 0064 | |
| 5. Inversiones financieras a corto plazo | | 0070 | |
| 6. Periodificaciones a corto plazo | | 0071 | |
| 7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 0072 | |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | | 0100 | |
| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | P. ACTUAL XX/XX/XXXX | P. ANTERIOR XX/XX/XXXX |
| A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3) | | 0195 | |
| A.1) FONDOS PROPIOS | | 0180 | |
| 1. Capital: | | 0171 | |
| a) Capital escrutado | | 0161 | |
| b) Menos: Capital no exigido | | 0162 | |
| 2. Prima de emisión | | 0172 | |
| 3. Reservas | | 0173 | |
| 4. Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias | | 0174 | |
| 5. Resultados de ejercicios anteriores | | 0178 | |
| 6. Otras aportaciones de socios | | 0179 | |
| 7. Resultado del ejercicio | | 0175 | |
| 8. Menos: Dividendo a cuenta | | 0176 | |
| 9. Otros instrumentos de patrimonio neto | | 0177 | |
| A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | | 0188 | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | | 0181 | |
| 2. Operaciones de cobertura | | 0182 | |
| 3. Otros | | 0183 | |
| A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | | 0194 | |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | 0120 | |
| 1. Provisiones a largo plazo | | 0115 | |
| 2. Deudas a largo plazo: | | 0116 | |
| a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables | | 0131 | |
| b) Otros pasivos financieros | | 0132 | |
| 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | 0117 | |
| 4. Pasivos por impuesto diferido | | 0118 | |
| 5. Otros pasivos no corrientes | | 0135 | |
| 6. Periodificaciones a largo plazo | | 0119 | |
| C) PASIVO CORRIENTE | | 0130 | |
| 1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta | | 0121 | |
| 2. Provisiones a corto plazo | | 0122 | |
| 3. Deudas a corto plazo: | | 0123 | |
| a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables | | 0133 | |
| b) Otros pasivos financieros | | 0134 | |
| 4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 0129 | |
| 5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: | | 0124 | |
| a) Proveedores | | 0125 | |
| b) Otros acreedores | | 0126 | |
| c) Pasivos por impuesto corriente | | 0127 | |
| 6. Otros pasivos corrientes | | 0136 | |
| 7. Periodificaciones a corto plazo | | 0128 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | | 0200 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE) | | PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE) | | ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX | | ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX | |
|---|------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|---|-------------------------------|---|
| | | Importe | % | Importe | % | Importe | % | Importe | % |
| (+) Importe neto de la cifra de negocios | 0205 | | | | | | | | |
| (+/-) Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 0206 | | | | | | | | |
| (+) Trabajos realizados por la empresa para su activo | 0207 | | | | | | | | |
| (-) Aprovisionamientos | 0208 | | | | | | | | |
| (+) Otros ingresos de explotación | 0209 | | | | | | | | |
| (-) Gastos de personal | 0217 | | | | | | | | |
| (-) Otros gastos de explotación | 0210 | | | | | | | | |
| (-) Amortización del inmovilizado | 0211 | | | | | | | | |
| (+) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 0212 | | | | | | | | |
| (+) Excesos de provisiones | 0213 | | | | | | | | |
| (+/-) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0214 | | | | | | | | |
| (+/-) Otros resultados | 0215 | | | | | | | | |
| = RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 0245 | | | | | | | | |
| (+) Ingresos financieros | 0250 | | | | | | | | |
| (-) Gastos financieros | 0251 | | | | | | | | |
| (+/-) Variación de valor razonable en instrumentos financieros | 0252 | | | | | | | | |
| (+/-) Diferencias de cambio | 0254 | | | | | | | | |
| (+/-) Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 0255 | | | | | | | | |
| = RESULTADO FINANCIERO | 0256 | | | | | | | | |
| = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 0265 | | | | | | | | |
| (+/-) Impuesto sobre beneficios | 0270 | | | | | | | | |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | 0280 | | | | | | | | |
| (+/-) Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | 0285 | | | | | | | | |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO | 0300 | | | | | | | | |
| BENEFICIO POR ACCIÓN | | Importe (X,XX euros) | | Importe (X,XX euros) | | Importe (X,XX euros) | | Importe (X,XX euros) | |
| Básico | 0290 | | | | | | | | |
| Diluido | 0295 | | | | | | | | |

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| |
|--|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL |
| ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) |

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias) | 0305 | | |
| B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO: | 0310 | | |
| 1. Por valoración de instrumentos financieros: | 0320 | | |
| a) Activos financieros disponibles para la venta | 0321 | | |
| b) Otros ingresos/(gastos) | 0323 | | |
| 2. Por coberturas de flujos de efectivo | 0330 | | |
| 3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 0340 | | |
| 4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes | 0344 | | |
| 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | 0343 | | |
| 6. Efecto impositivo | 0345 | | |
| C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: | 0350 | | |
| 1. Por valoración de instrumentos financieros: | 0355 | | |
| a) Activos financieros disponibles para la venta | 0356 | | |
| b) Otros ingresos/(gastos) | 0358 | | |
| 2. Por coberturas de flujos de efectivo | 0360 | | |
| 3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 0366 | | |
| 4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | 0365 | | |
| 5. Efecto impositivo | 0370 | | |
| TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C) | 0400 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| |
|--|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2) |
| ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) |

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ACTUAL | | Fondos propios | | | | Ajustes por cambios de valor | Subvenciones donaciones y legados recibidos | Total Patrimonio neto |
|---|------|----------------|---------------------------------|--|-------------------------|------------------------------|---|-----------------------|
| | | Capital | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio | | | |
| Saldo final al | 3010 | | | | | | | |
| xx/xx/xxxx | | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3011 | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3012 | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado | 3015 | | | | | | | |
| I. Total ingresos/(gastos) reconocidos | 3020 | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3025 | | | | | | | |
| 1. Aumentos/(Reducciones) de capital | 3026 | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3027 | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3028 | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas) | 3029 | | | | | | | |
| 5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios | 3030 | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3032 | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3035 | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3036 | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3037 | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3038 | | | | | | | |
| Saldo final al | 3040 | | | | | | | |
| xx/xx/xxxx | | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| |
|--|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2) |
| ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) |

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ANTERIOR | | Fondos propios | | | | Ajustes por cambios de valor | Subvenciones donaciones y legados recibidos | Total Patrimonio neto |
|---|------|----------------|---------------------------------|--|-------------------------|------------------------------|---|-----------------------|
| | | Capital | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3050 | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3051 | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3052 | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado (periodo comparativo) | 3055 | | | | | | | |
| I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos | 3060 | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3065 | | | | | | | |
| 1. Aumentos/ (Reducciones) de capital | 3066 | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3067 | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3068 | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas) | 3069 | | | | | | | |
| 5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios | 3070 | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3072 | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3075 | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3076 | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3077 | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3078 | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3080 | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. Menos: Dividendo a cuenta.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
 DENOMINACIÓN SOCIAL
 X SEMESTRE 200X

 IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
 5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL
 (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | | 0435 | |
| 1. Resultado antes de impuestos | | 0405 | |
| 2. Ajustes del resultado: | | 0410 | |
| (+) Amortización del inmovilizado | | 0411 | |
| (+/-) Otros ajustes del resultado (netos) | | 0412 | |
| 3. Cambios en el capital corriente | | 0415 | |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: | | 0420 | |
| (-) Pagos de intereses | | 0421 | |
| (+) Cobros de dividendos | | 0422 | |
| (+) Cobros de intereses | | 0423 | |
| (+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios | | 0430 | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación | | 0425 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 0460 | |
| 1. Pagos por inversiones: | | 0440 | |
| (-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio | | 0441 | |
| (-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias | | 0442 | |
| (-) Otros activos financieros | | 0443 | |
| (-) Otros activos | | 0444 | |
| 2. Cobros por desinversiones: | | 0450 | |
| (+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio | | 0451 | |
| (+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias | | 0452 | |
| (+) Otros activos financieros | | 0453 | |
| (+) Otros activos | | 0454 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3) | | 0490 | |
| 1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio: | | 0470 | |
| (+) Emisión | | 0471 | |
| (-) Amortización | | 0472 | |
| (-) Adquisición | | 0473 | |
| (+) Enajenación | | 0474 | |
| (+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | | 0475 | |
| 2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero: | | 0480 | |
| (+) Emisión | | 0481 | |
| (-) Devolución y amortización | | 0482 | |
| 3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | | 0485 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0492 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 0495 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 0499 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 0500 | |

| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) | Caja y bancos | 0550 | |
| (+) | Otros activos financieros | 0552 | |
| (-) | Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | 0553 | |
| | TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO | 0600 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| |
|---|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2) |

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | P. ACTUAL XX/XX/XXXX | P. ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|-------------------------|---------------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 1040 | |
| 1. Inmovilizado intangible: | 1030 | |
| a) Fondo de comercio | 1031 | |
| b) Otro inmovilizado intangible | 1032 | |
| 2. Inmovilizado material | 1033 | |
| 3. Inversiones inmobiliarias | 1034 | |
| 4. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación | 1035 | |
| 5. Activos financieros no corrientes | 1036 | |
| 6. Activos por impuesto diferido | 1037 | |
| 7. Otros activos no corrientes | 1038 | |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 1085 | |
| 1. Activos no corrientes mantenidos para la venta | 1050 | |
| 2. Existencias | 1055 | |
| 3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: | 1060 | |
| a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 1061 | |
| b) Otros deudores | 1062 | |
| c) Activos por impuesto corriente | 1063 | |
| 4. Otros activos financieros corrientes | 1070 | |
| 5. Otros activos corrientes | 1075 | |
| 6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1072 | |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | 1100 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | | P. ACTUAL | P. ANTERIOR |
|---|--|-------------|-------------|
| | | XX/XX/XXXX | XX/XX/XXXX |
| A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3) | | 1195 | |
| A.1) FONDOS PROPIOS | | 1180 | |
| 1. Capital | | 1171 | |
| a) Capital escriturado | | 1161 | |
| b) <i>Menos: Capital no exigido</i> | | 1162 | |
| 2. Prima de emisión | | 1172 | |
| 3. Reservas | | 1173 | |
| 4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i> | | 1174 | |
| 5. Resultados de ejercicios anteriores | | 1178 | |
| 6. Otras aportaciones de socios | | 1179 | |
| 7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | | 1175 | |
| 8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i> | | 1176 | |
| 9. Otros instrumentos de patrimonio neto | | 1177 | |
| A.2) OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO | | 1188 | |
| 1. Partidas que no se reclasifican al resultado del ejercicio | | 1186 | |
| 2. Partidas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del ejercicio | | 1187 | |
| a) Activos financieros disponibles para la venta | | 1181 | |
| b) Operaciones de cobertura | | 1182 | |
| c) Diferencias de conversión | | 1184 | |
| d) Otros | | 1183 | |
| PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (A.1 + A.2) | | 1189 | |
| A.3) INTERESES MINORITARIOS | | 1193 | |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | 1120 | |
| 1. Subvenciones | | 1117 | |
| 2. Provisiones no corrientes | | 1115 | |
| 3. Pasivos financieros no corrientes: | | 1116 | |
| a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables | | 1131 | |
| b) Otros pasivos financieros | | 1132 | |
| 4. Pasivos por impuesto diferido | | 1118 | |
| 5. Otros pasivos no corrientes | | 1135 | |
| C) PASIVO CORRIENTE | | 1130 | |
| 1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta | | 1121 | |
| 2. Provisiones corrientes | | 1122 | |
| 3. Pasivos financieros corrientes: | | 1123 | |
| a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables | | 1133 | |
| b) Otros pasivos financieros | | 1134 | |
| 4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar: | | 1124 | |
| a) Proveedores | | 1125 | |
| b) Otros acreedores | | 1126 | |
| c) Pasivos por impuesto corriente | | 1127 | |
| 5. Otros pasivos corrientes | | 1136 | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C) | | 1200 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE) | | PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE) | | ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX | | ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX | |
|---|------|-------------------------------------|---|---------------------------------------|---|-----------------------------|---|-------------------------------|---|
| | | Importe | % | Importe | % | Importe | % | Importe | % |
| (+) Importe neto de la cifra de negocios | 1205 | | | | | | | | |
| (+/-) Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 1206 | | | | | | | | |
| (+) Trabajos realizados por la empresa para su activo | 1207 | | | | | | | | |
| (-) Aprovisionamientos | 1208 | | | | | | | | |
| (+) Otros ingresos de explotación | 1209 | | | | | | | | |
| (-) Gastos de personal | 1217 | | | | | | | | |
| (-) Otros gastos de explotación | 1210 | | | | | | | | |
| (-) Amortización del inmovilizado | 1211 | | | | | | | | |
| (+) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 1212 | | | | | | | | |
| (+/-) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 1214 | | | | | | | | |
| (+/-) Otros resultados | 1215 | | | | | | | | |
| = RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 1245 | | | | | | | | |
| (+) Ingresos financieros | 1250 | | | | | | | | |
| (-) Gastos financieros | 1251 | | | | | | | | |
| (+/-) Variación de valor razonable en instrumentos financieros | 1252 | | | | | | | | |
| (+/-) Diferencias de cambio | 1254 | | | | | | | | |
| (+/-) Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 1255 | | | | | | | | |
| = RESULTADO FINANCIERO | 1256 | | | | | | | | |
| (+/-) Resultado de entidades valoradas por el método de la participación | 1253 | | | | | | | | |
| = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 1265 | | | | | | | | |
| (+/-) Impuesto sobre beneficios | 1270 | | | | | | | | |
| = RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | 1280 | | | | | | | | |
| (+/-) Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | 1285 | | | | | | | | |
| = RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 1288 | | | | | | | | |
| a) Resultado atribuido a la entidad dominante | 1300 | | | | | | | | |
| b) Resultado atribuido a intereses minoritarios | 1289 | | | | | | | | |
| BENEFICIO POR ACCIÓN | | Importe (X,XX euros) | | Importe (X,XX euros) | | Importe (X,XX euros) | | Importe (X,XX euros) | |
| Básico | 1290 | | | | | | | | |
| Diluido | 1295 | | | | | | | | |

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplieren.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias) | 1305 | | |
| B) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICAN AL RESULTADO DEL PERÍODO: | 1310 | | |
| 1. Por revalorización/(reversión de la revalorización) del inmovilizado material y de activos intangibles | 1311 | | |
| 2. Por ganancias y pérdidas actuariales | 1344 | | |
| 3. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 1342 | | |
| 4. Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del período | 1343 | | |
| 5. Efecto impositivo | 1345 | | |
| C) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE POSTERIORMENTE AL RESULTADO DEL PERÍODO: | 1350 | | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta: | 1355 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1356 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1357 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1358 | | |
| 2. Coberturas de los flujos de efectivo: | 1360 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1361 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1362 | | |
| c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas | 1363 | | |
| d) Otras reclasificaciones | 1364 | | |
| 3. Diferencias de conversión: | 1365 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1366 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1367 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1368 | | |
| 4. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas: | 1370 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1371 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1372 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1373 | | |
| 5. Resto de ingresos y gastos que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período | 1375 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1376 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1377 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1378 | | |
| 6. Efecto impositivo | 1380 | | |
| RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO (A + B + C) | 1400 | | |
| a) Atribuidos a la entidad dominante | 1398 | | |
| b) Atribuidos a intereses minoritarios | 1399 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ACTUAL | | Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante | | | | | | Intereses minoritarios | Total Patrimonio neto |
|---|------|--|---------------------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | Fondos propios | | | | | Ajustes por cambios de valor | | |
| | | Capital | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | Otros instrumentos de patrimonio neto | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx | 3110 | | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3111 | | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3112 | | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado | 3115 | | | | | | | | |
| I. Total ingresos/(gastos) reconocidos | 3120 | | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3125 | | | | | | | | |
| 1. Aumentos/(Reducciones) de capital | 3126 | | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3127 | | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3128 | | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas) | 3129 | | | | | | | | |
| 5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios | 3130 | | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3132 | | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3135 | | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3136 | | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3137 | | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3138 | | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx | 3140 | | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ANTERIOR | | Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante | | | | | | Intereses minoritarios | Total Patrimonio neto |
|---|------|--|---------------------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | Fondos propios | | | | | Ajustes por cambios de valor | | |
| | | Capital | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | Otros instrumentos de patrimonio neto | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3150 | | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3151 | | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3152 | | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado (periodo comparativo) | 3155 | | | | | | | | |
| I. Total ingresos/(gastos) reconocidos | 3160 | | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3165 | | | | | | | | |
| 1. Aumentos/(Reducciones) de capital | 3166 | | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3167 | | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3168 | | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas) | 3169 | | | | | | | | |
| 5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios | 3170 | | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3172 | | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3175 | | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3176 | | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3177 | | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3178 | | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3180 | | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | | 1435 | |
| 1. Resultado antes de impuestos | | 1405 | |
| 2. Ajustes del resultado: | | 1410 | |
| (+) Amortización del inmovilizado | | 1411 | |
| (+/-) Otros ajustes del resultado (netos) | | 1412 | |
| 3. Cambios en el capital corriente | | 1415 | |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: | | 1420 | |
| (-) Pagos de intereses | | 1421 | |
| (-) Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | | 1430 | |
| (+) Cobros de dividendos | | 1422 | |
| (+) Cobros de intereses | | 1423 | |
| (+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios | | 1424 | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación | | 1425 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3) | | 1460 | |
| 1. Pagos por inversiones: | | 1440 | |
| (-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio | | 1441 | |
| (-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias | | 1442 | |
| (-) Otros activos financieros | | 1443 | |
| (-) Otros activos | | 1444 | |
| 2. Cobros por desinversiones: | | 1450 | |
| (+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio | | 1451 | |
| (+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias | | 1452 | |
| (+) Otros activos financieros | | 1453 | |
| (+) Otros activos | | 1454 | |
| 3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión | | 1455 | |
| (+) Cobros de dividendos | | 1456 | |
| (+) Cobros de intereses | | 1457 | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión | | 1458 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | | 1490 | |
| 1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio: | | 1470 | |
| (+) Emisión | | 1471 | |
| (-) Amortización | | 1472 | |
| (-) Adquisición | | 1473 | |
| (+) Enajenación | | 1474 | |
| 2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero: | | 1480 | |
| (+) Emisión | | 1481 | |
| (-) Devolución y amortización | | 1482 | |
| 3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | | 1485 | |
| 4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación | | 1486 | |
| (-) Pagos de intereses | | 1487 | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación | | 1488 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 1492 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 1495 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 1499 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 1500 | |

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Caja y bancos | | 1550 | |
| (+) Otros activos financieros | | 1552 | |
| (-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | | 1553 | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | 1600 | |

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|-----------|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) | FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | 8435 | |
| (+) | Cobros de explotación | 8410 | |
| (-) | Pagos a proveedores y al personal por gastos de explotación | 8411 | |
| (-) | Pagos de intereses | 8421 | |
| (-) | Pagos de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | 8422 | |
| (+) | Cobros de dividendos | 8430 | |
| (+) | Cobros de intereses | 8423 | |
| (+/-) | Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios | 8424 | |
| (+/-) | Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación | 8425 | |
| B) | FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3) | 8460 | |
| 1. | Pagos por inversiones: | 8440 | |
| (-) | Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio | 8441 | |
| (-) | Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias | 8442 | |
| (-) | Otros activos financieros | 8443 | |
| (-) | Otros activos | 8444 | |
| 2. | Cobros por desinversiones: | 8450 | |
| (+) | Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio | 8451 | |
| (+) | Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias | 8452 | |
| (+) | Otros activos financieros | 8453 | |
| (+) | Otros activos | 8454 | |
| 3. | Otros flujos de efectivo de actividades de inversión | 8455 | |
| (+) | Cobros de dividendos | 8456 | |
| (+) | Cobros de intereses | 8457 | |
| (+/-) | Otros flujos de actividades de inversión | 8458 | |
| C) | FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | 8490 | |
| 1. | Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio: | 8470 | |
| (+) | Emisión | 8471 | |
| (-) | Amortización | 8472 | |
| (-) | Adquisición | 8473 | |
| (+) | Enajenación | 8474 | |
| 2. | Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero: | 8480 | |
| (+) | Emisión | 8481 | |
| (-) | Devolución y amortización | 8482 | |
| 3. | Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio | 8485 | |
| 4. | Otros flujos de efectivo de actividades de financiación | 8486 | |
| (-) | Pagos de intereses | 8487 | |
| (+/-) | Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación | 8488 | |
| D) | EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | 8492 | |
| E) | AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | 8495 | |
| F) | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | 8499 | |
| G) | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | 8500 | |

| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) | Caja y bancos | 8550 | |
| (+) | Otros activos financieros | 8552 | |
| (-) | Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | 8553 | |
| | TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | 8600 | |

Este modelo de estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) permite las alternativas de clasificación de los intereses y de los dividendos, tanto recibidos como pagados, que contemplan las NIIF adoptadas. Cada una de las partidas anteriores debe ser clasificada de forma única y coherente, en cada ejercicio, como perteneciente a las actividades de explotación, inversión o financiación.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA | | | | | | | |
|---|-------------|-----------------|-------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|
| 12. DIVIDENDOS PAGADOS | | | | | | | |
| | | PERIODO ACTUAL | | | PERIODO ANTERIOR | | |
| | | % sobre Nominal | Euros por acción (X,XX) | Importe (miles de euros) | % sobre Nominal | Euros por acción (X,XX) | Importe (miles de euros) |
| Acciones ordinarias | 2158 | | | | | | |
| Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc) | 2159 | | | | | | |
| Dividendos totales pagados | 2160 | | | | | | |
| a) Dividendos con cargo a resultados | 2155 | | | | | | |
| b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión | 2156 | | | | | | |
| c) Dividendos en especie | 2157 | | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA | | PERIODO ACTUAL | | | | | |
|--|-------------|--|---|---|-------------------------------|---|------------------------|
| | | Activos financieros mantenidos para negociar | Otros activos financieros a VR con cambios en PYG | Activos financieros disponibles para la venta | Préstamos y partidas a cobrar | Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | Derivados de cobertura |
| Instrumentos de patrimonio | 2061 | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 2062 | | | | | | |
| Derivados | 2063 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 2064 | | | | | | |
| Largo plazo/ no corrientes | 2065 | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2066 | | | | | | |
| Valores representativos de la deuda | 2067 | | | | | | |
| Derivados | 2068 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 2069 | | | | | | |
| Corto plazo/ corrientes | 2070 | | | | | | |
| TOTAL INDIVIDUAL | 2075 | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2161 | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 2162 | | | | | | |
| Derivados | 2163 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 2164 | | | | | | |
| Largo plazo/ no corrientes | 2165 | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2166 | | | | | | |
| Valores representativos de la deuda | 2167 | | | | | | |
| Derivados | 2168 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 2169 | | | | | | |
| Corto plazo/ corrientes | 2170 | | | | | | |
| TOTAL CONSOLIDADO | 2175 | | | | | | |

| PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA | | PERIODO ACTUAL | | | |
|--|-------------|--|---|----------------------------|------------------------|
| | | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG | Débitos y partidas a pagar | Derivados de cobertura |
| Deudas con entidades de crédito | 2076 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 2077 | | | | |
| Derivados | 2078 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 2079 | | | | |
| Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes | 2080 | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 2081 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 2082 | | | | |
| Derivados | 2083 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 2084 | | | | |
| Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes | 2085 | | | | |
| TOTAL INDIVIDUAL | 2090 | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 2176 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 2177 | | | | |
| Derivados | 2178 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 2179 | | | | |
| Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes | 2180 | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 2181 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 2182 | | | | |
| Derivados | 2183 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 2184 | | | | |
| Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes | 2185 | | | | |
| TOTAL CONSOLIDADO | 2190 | | | | |

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA | | PERIODO ANTERIOR | | | | | |
|--|-------------|--|---|---|-------------------------------|---|------------------------|
| | | Activos financieros mantenidos para negociar | Otros activos financieros a VR con cambios en PYG | Activos financieros disponibles para la venta | Préstamos y partidas a cobrar | Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | Derivados de cobertura |
| Instrumentos de patrimonio | 5061 | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 5062 | | | | | | |
| Derivados | 5063 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 5064 | | | | | | |
| Largo plazo/ no corrientes | 5065 | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5066 | | | | | | |
| Valores representativos de la deuda | 5067 | | | | | | |
| Derivados | 5068 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 5069 | | | | | | |
| Corto plazo/ corrientes | 5070 | | | | | | |
| TOTAL INDIVIDUAL | 5075 | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5161 | | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 5162 | | | | | | |
| Derivados | 5163 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 5164 | | | | | | |
| Largo plazo/ no corrientes | 5165 | | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5166 | | | | | | |
| Valores representativos de la deuda | 5167 | | | | | | |
| Derivados | 5168 | | | | | | |
| Otros activos financieros | 5169 | | | | | | |
| Corto plazo/ corrientes | 5170 | | | | | | |
| TOTAL CONSOLIDADO | 5175 | | | | | | |

| PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/CATEGORÍA | | PERIODO ANTERIOR | | | |
|--|-------------|--|---|----------------------------|------------------------|
| | | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG | Débitos y partidas a pagar | Derivados de cobertura |
| Deudas con entidades de crédito | 5076 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 5077 | | | | |
| Derivados | 5078 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 5079 | | | | |
| Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes | 5080 | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 5081 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 5082 | | | | |
| Derivados | 5083 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 5084 | | | | |
| Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes | 5085 | | | | |
| TOTAL INDIVIDUAL | 5090 | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 5176 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 5177 | | | | |
| Derivados | 5178 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 5179 | | | | |
| Deudas a largo plazo/ Pasivos financieros no corrientes | 5180 | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 5181 | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 5182 | | | | |
| Derivados | 5183 | | | | |
| Otros pasivos financieros | 5184 | | | | |
| Deudas a corto plazo/ Pasivos financieros corrientes | 5185 | | | | |
| L CONSOLIDADO | 5190 | | | | |

(Abreviaturas- VR: valor razonable/PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
14. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds: miles de euros

Tabla 1:

| ÁREA GEOGRÁFICA | | Distribución del importe neto de la cifra de negocios por área geográfica | | | |
|--------------------|-------------|---|------------------|----------------|------------------|
| | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Mercado interior | 2210 | | | | |
| Exportación: | 2215 | | | | |
| a) Unión Europea | 2216 | | | | |
| b) Países O.C.D.E | 2217 | | | | |
| c) Resto de países | 2218 | | | | |
| TOTAL | 2220 | | | | |

Tabla 2:

| SEGMENTOS | | Ingresos ordinarios | | | | | |
|--|-------------|--|------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|
| | | CONSOLIDADO | | | | | |
| | | Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos | | Ingresos ordinarios entre segmentos | | Total ingresos ordinarios | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | 2221 | | | | | | |
| | 2222 | | | | | | |
| | 2223 | | | | | | |
| | 2224 | | | | | | |
| | 2225 | | | | | | |
| | 2226 | | | | | | |
| | 2227 | | | | | | |
| | 2228 | | | | | | |
| | 2229 | | | | | | |
| | 2230 | | | | | | |
| (-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos | 2231 | | | | | | |
| TOTAL | 2235 | | | | | | |

Tabla 3:

| SEGMENTOS | | Resultado | |
|--|-------------|----------------|------------------|
| | | CONSOLIDADO | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | 2250 | | |
| | 2251 | | |
| | 2252 | | |
| | 2253 | | |
| | 2254 | | |
| | 2255 | | |
| | 2256 | | |
| | 2257 | | |
| | 2258 | | |
| | 2259 | | |
| Total resultado de los segmentos sobre los que se informa | 2260 | | |
| (+/-) Resultados no asignados | 2261 | | |
| (+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos) | 2262 | | |
| (+/-) Otros resultados | 2263 | | |
| (+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas | 2264 | | |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 2270 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA | | | | | |
|---|------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| 15. PLANTILLA MEDIA | | | | | |
| | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| PLANTILLA MEDIA | 2295 | | | | |
| Hombres | 2296 | | | | |
| Mujeres | 2297 | | | | |

| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA | | | |
|---|-------------|-----------------------|------------------|
| 16. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS | | | |
| ADMINISTRADORES: | | Importe (miles euros) | |
| Concepto retributivo: | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Retribución fija | 2310 | | |
| Retribución variable | 2311 | | |
| Dietas | 2312 | | |
| Atenciones estatutarias | 2313 | | |
| Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros | 2314 | | |
| Otros | 2315 | | |
| TOTAL | 2320 | | |
| Otros beneficios: | | | |
| Anticipos | 2326 | | |
| Créditos concedidos | 2327 | | |
| Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones | 2328 | | |
| Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas | 2329 | | |
| Primas de seguros de vida | 2330 | | |
| Garantías constituidas a favor de los Consejeros | 2331 | | |
| DIRECTIVOS: | | Importe (miles euros) | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Total remuneraciones recibidas por los directivos | 2325 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

| OPERACIONES VINCULADAS | | PERIODO ACTUAL | | | | |
|--|-------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| GASTOS E INGRESOS: | | | | | | |
| 1) Gastos financieros | 2340 | | | | | |
| 2) Contratos de gestión o colaboración | 2341 | | | | | |
| 3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 2342 | | | | | |
| 4) Arrendamientos | 2343 | | | | | |
| 5) Recepción de servicios | 2344 | | | | | |
| 6) Compra de bienes (terminados o en curso) | 2345 | | | | | |
| 7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro | 2346 | | | | | |
| 8) Pérdidas por baja o enajenación de activos | 2347 | | | | | |
| 9) Otros gastos | 2348 | | | | | |
| GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9) | 2350 | | | | | |
| 10) Ingresos financieros | 2351 | | | | | |
| 11) Contratos de gestión o colaboración | 2352 | | | | | |
| 12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 2353 | | | | | |
| 13) Dividendos recibidos | 2354 | | | | | |
| 14) Arrendamientos | 2355 | | | | | |
| 15) Prestación de servicios | 2356 | | | | | |
| 16) Venta de bienes (terminados o en curso) | 2357 | | | | | |
| 17) Beneficios por baja o enajenación de activos | 2358 | | | | | |
| 18) Otros ingresos | 2359 | | | | | |
| INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) | 2360 | | | | | |

| OTRAS TRANSACCIONES: | | PERIODO ACTUAL | | | | |
|---|------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| Compra de activos materiales, intangibles u otros activos | 2371 | | | | | |
| Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 2372 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendador) | 2373 | | | | | |
| Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador) | 2377 | | | | | |
| Venta de activos materiales, intangibles u otros activos | 2374 | | | | | |
| Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria) | 2375 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario) | 2376 | | | | | |
| Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario) | 2378 | | | | | |
| Garantías y avales prestados | 2381 | | | | | |
| Garantías y avales recibidos | 2382 | | | | | |
| Compromisos adquiridos | 2383 | | | | | |
| Compromisos/Garantías cancelados | 2384 | | | | | |
| Dividendos y otros beneficios distribuidos | 2386 | | | | | |
| Otras operaciones | 2385 | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

| OPERACIONES VINCULADAS | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|--|-------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| GASTOS E INGRESOS | | | | | | |
| 1) Gastos financieros | 6340 | | | | | |
| 2) Contratos de gestión o colaboración | 6341 | | | | | |
| 3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 6342 | | | | | |
| 4) Arrendamientos | 6343 | | | | | |
| 5) Recepción de servicios | 6344 | | | | | |
| 6) Compra de bienes (terminados o en curso) | 6345 | | | | | |
| 7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro | 6346 | | | | | |
| 8) Pérdidas por baja o enajenación de activos | 6347 | | | | | |
| 9) Otros gastos | 6348 | | | | | |
| GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9) | 6350 | | | | | |
| 10) Ingresos financieros | 6351 | | | | | |
| 11) Contratos de gestión o colaboración | 6352 | | | | | |
| 12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 6353 | | | | | |
| 13) Dividendos recibidos | 6354 | | | | | |
| 14) Arrendamientos | 6355 | | | | | |
| 15) Prestación de servicios | 6356 | | | | | |
| 16) Venta de bienes (terminados o en curso) | 6357 | | | | | |
| 17) Beneficios por baja o enajenación de activos | 6358 | | | | | |
| 18) Otros ingresos | 6359 | | | | | |
| INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) | 6360 | | | | | |

| OTRAS TRANSACCIONES: | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|---|------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| Compra de activos materiales, intangibles u otros activos | 6371 | | | | | |
| Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 6372 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendador) | 6373 | | | | | |
| Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador) | 6377 | | | | | |
| Venta de activos materiales, intangibles u otros activos | 6374 | | | | | |
| Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestataria) | 6375 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario) | 6376 | | | | | |
| Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario) | 6378 | | | | | |
| Garantías y avales prestados | 6381 | | | | | |
| Garantías y avales recibidos | 6382 | | | | | |
| Compromisos adquiridos | 6383 | | | | | |
| Compromisos/Garantías cancelados | 6384 | | | | | |
| Dividendos y otros beneficios distribuidos | 6386 | | | | | |
| Otras operaciones | 6385 | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

Anexar



Notas explicativas a los estados financieros ⁽¹⁾

Anexar



Cuentas anuales resumidas ⁽²⁾

(Campo de texto)

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del periodo intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del periodo intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar



Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo general)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades obligadas a remitir información financiera semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores cuando España sea estado miembro de origen, excepto a las entidades de crédito y aseguradoras, cuyos modelos se incorporan en los Anexos II y III respectivamente.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

| Contenido | Instrucciones en apartado |
|---|---------------------------|
| Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido. | C. 1) |
| Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo). | C. 2) y C. 3) |
| El informe de gestión intermedio. | C. 4) |
| El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado. | C. 5) |

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de “Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)”.

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:

- i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. (tabla 1) Distribución de la cifra de negocios por área geográfica, 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 6) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 14 de la Información financiera seleccionada relativo al Importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa al importe neto de la cifra de negocios por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 8) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) El importe neto de la cifra de negocios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 9) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

- 10) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 17 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 11) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisores de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 12) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 13) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.
 - 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del período contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del período contable anual.

- 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 17)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Los datos correspondientes a cada rúbrica de los estados financieros individuales deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a la normativa contable en vigor de carácter nacional y a las NIIF adoptadas, en el caso de los estados financieros consolidados.
- La información comparativa del balance resumido se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Las distintas partidas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- Cuando la empresa posea activos o productos biológicos incorporará los activos biológicos dentro del epígrafe 7. Otros activos no corrientes del activo no corriente y, en su caso, los productos biológicos dentro del epígrafe 2. Existencias del activo corriente.
- El superávit por prestaciones post-empleo correspondiente al exceso del valor razonable de los activos afectos al plan sobre el valor actual de la obligación por prestaciones definidas, se presentará en el epígrafe Inversiones financieras a largo plazo, del balance individual, y en el epígrafe Activos financieros no corrientes, del balance consolidado.
- La partida Activos/Pasivos por impuesto corriente recoge el importe que se va a cobrar o pagar en los próximos doce meses por impuestos sobre el beneficio. Los importes correspondientes a impuestos a cobrar o pagar por otros conceptos (IVA, IRPF, etc.) en los próximos doce meses se incluirán en las partidas Otros deudores u Otros acreedores respectivamente.
- Cuando la entidad tenga créditos con clientes por ventas y prestaciones de servicios cuyo vencimiento fuese superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros activos no corrientes del activo del balance. Asimismo, cuando la entidad tenga deudas con proveedores cuyo vencimiento fuera superior al ciclo normal de explotación se clasificarán en el epígrafe Otros pasivos no corrientes del pasivo del balance.
- El epígrafe Capital incluye el importe del capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas, excepto en aquellos casos en los que atendiendo a las características económicas de la emisión deba considerarse como pasivo financiero. Por consiguiente, el valor nominal no exigido de las acciones suscritas minorará el importe del epígrafe de Capital.

En el caso de los estados financieros individuales, se considerará capital emitido, suscrito y desembolsado o exigido a los accionistas, aquel que figure inscrito en el Registro Mercantil en la fecha de emisión del informe financiero semestral.

- Dentro del epígrafe Reservas se incluirán, entre otras partidas: (a) las reservas voluntarias, legales u otro tipo de reservas constituidas por obligación legal; (b) las reservas de revalorización de elementos patrimoniales procedentes de la aplicación de Leyes de Actualización; y (c) el importe neto de los ingresos y gastos reconocidos directa y definitivamente en el patrimonio neto correspondientes a ganancias y pérdidas actuariales en planes de pensiones.
- El epígrafe Otros instrumentos de patrimonio neto incluye el importe correspondiente al incremento de los fondos propios por conceptos diferentes a los recogidos en otros epígrafes. En particular, en esta partida se incluirán, entre otros, los importes correspondientes a: (a) el componente de los instrumentos financieros compuestos con naturaleza de patrimonio neto (obligaciones convertibles y otros); y (b) el resto de instrumentos de patrimonio neto que no tienen cabida en otras partidas del patrimonio neto (tales como, opciones sobre acciones propias).
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor del balance individual incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión o, en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio netos de impuestos.

La subagrupación Otro resultado global acumulado del balance de situación consolidado incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto desglosado entre partidas que no se reclasificarán al resultado del período, y aquéllas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período (por ejemplo por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión).

- Las subvenciones, donaciones o legados no reintegrables otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, que estén pendientes de imputar a resultados, formarán parte del patrimonio neto de la empresa, registrándose en la subagrupación A. 3) del Patrimonio neto: Subvenciones, donaciones y legados recibidos del balance de situación individual.

En el caso de presentar estados financieros consolidados, las entidades que no opten por registrar las subvenciones de capital minorando el activo correspondiente incluirán esta partida dentro del epígrafe B.1) Subvenciones del pasivo no corriente del balance consolidado.

- Se incluirán dentro de los epígrafes Otros pasivos no corrientes/corrientes del balance los préstamos participativos y los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto (como por ejemplo, las participaciones preferentes con naturaleza de pasivo) clasificados según su vencimiento como corrientes o no corrientes u otros instrumentos financieros que deban reconocerse como pasivos financieros pero que por sus características especiales puedan producir efectos significativos en otras normativas.
- Los epígrafes correspondientes a Periodificaciones del balance individual recogerán tanto los ingresos y gastos anticipados como los intereses cobrados y pagados por anticipado.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Los ingresos y gastos se clasificarán de acuerdo con su naturaleza.
- El deterioro o rebaja de valor de las existencias de materias primas, mercaderías u otros aprovisionamientos se incorporarán dentro de la partida de Aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La partida de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada Trabajos realizados por la empresa para su activo recogerá la contrapartida de los gastos realizados por la empresa para su inmovilizado, cuando la entidad no opte por su activación directa con abono a las partidas de coste correspondiente.
- La partida Otros ingresos de explotación incluirá, entre otros conceptos, las subvenciones, donaciones o legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación.

En el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada también se incluirán en este epígrafe las ganancias o pérdidas por cambios en el valor razonable de activos no corrientes, entre los que se encuentran los activos biológicos y las inversiones inmobiliarias.

- Las subvenciones, donaciones y legados que financien activos de inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias se imputarán en resultados en la partida Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras. Asimismo, las subvenciones, donaciones o legados concedidos para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica, se imputarán igualmente a esta partida. Si por el contrario, financiasen un gasto o activo de naturaleza financiera, el ingreso correspondiente se incluirá en el resultado financiero.
- La partida Otros gastos de explotación incluirá entre otros conceptos, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.
- La partida Excesos de provisiones recoge las reversiones de provisiones en el periodo (litigios, responsabilidades, etc.) con excepción de las correspondientes al personal, que se reflejan en la partida Gastos de personal y las derivadas de operaciones comerciales que se reflejan en la partida Otros gastos de explotación.
- La partida Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes; así como la reversión, en su caso, de las mismas, salvo que dichos activos se hubiesen clasificado como activos no corrientes mantenidos para la venta que constituyan una actividad interrumpida, en cuyo caso se clasificarán junto a los demás resultados imputables a este tipo actividades.

- El importe de la diferencia negativa en combinaciones de negocios inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias se incluirá en la partida de Otros resultados.

En el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no se incluirán en este epígrafe las diferencias negativas de consolidación relacionadas con inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación, que deberá reconocerse formando parte del resultado atribuido a las participaciones contabilizadas aplicando este método.

- Los ingresos y gastos originados por los instrumentos de cobertura que deban imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias, figurarán en la partida de gastos o ingresos, respectivamente, que genera la partida cubierta.
- Los resultados de entidades valoradas por el método de la participación de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se registran netos de impuestos en la partida Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra correspondiente a:
 - a) El resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) El resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos y estado de cambios en el patrimonio neto

A. Estado de ingresos y gastos reconocidos individual (capítulo IV apartado 3)

- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias deberán registrarse por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.
- Si existe un elemento patrimonial clasificado como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" o como "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta", que implique que su valoración produzca cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios y su transferencia a la cuenta de resultados se incluirán en las partidas B) 5. y C) 4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, respectivamente.
- Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en la partida B) 5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. La transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de las diferencias de conversión en la enajenación de un negocio en el extranjero se presentarán en el epígrafe C) 4. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias del resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.

B. Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado (capítulo IV apartado 8)

- El estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados recoge los cambios en el patrimonio neto derivados de:

- a) El resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad, correspondientes a elementos que no se reclasificarán posteriormente a resultados.
 - c) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad, correspondientes a elementos que se reclasificarán posteriormente a resultados si cumplen determinados requisitos.
 - d) El resultado global total del periodo calculado como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
 - a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
 - b) Importes transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Importes transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
 - d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los trasposos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
 - Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose el correspondiente efecto impositivo en una partida separada, excepto los relativos al epígrafe Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas, que se presentarán netos de impuestos en el epígrafe B) 3, en caso de no ser reclasificables al resultado del periodo, y C) 4, en caso contrario.
 - Si existe un elemento patrimonial clasificado como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" o como "Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta", que implique que su valoración produzca cambios que deban registrarse en el patrimonio neto (por ejemplo, activos financieros disponibles para la venta), estos cambios se incluirán en las partidas B) 4, y/o C) 5.
 - Las variaciones de valor registradas en el patrimonio neto como consecuencia de inversiones netas en un negocio en el extranjero o derivadas de la conversión a la moneda de presentación se registrarán en el epígrafe C) 3, Diferencias de conversión. Adicionalmente, en estos epígrafes figurarán los cambios de valor de los instrumentos de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero.

C. Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

5) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10.A o 10.B)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.

- Se entiende por efectivo y equivalentes los que como tal figuran en el epígrafe B) 7. del activo corriente del balance individual y B) 6. del activo corriente del balance consolidado. Asimismo, a los efectos del estado de flujos de efectivo se podrán incluir como un componente del efectivo, los descubiertos ocasionales cuando forme parte integrante de la gestión del efectivo de la empresa.
- A efectos de la determinación de los flujos de efectivo de las actividades de explotación en el estado de flujos de efectivo individual, y en caso de utilizar el método indirecto en el estado de flujos de efectivo consolidado, el resultado del ejercicio antes de impuestos será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo, e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:
 - a) Ajustes al resultado: correcciones valorativas, tales como, amortizaciones, pérdidas por deterioro de valor, resultados surgidos por aplicación del valor razonable, resultado financiero, variación de provisiones, etc. Así como, la participación en los resultados de entidades contabilizadas por el método de la participación en el caso de los estados financieros consolidados.
 - b) Cambios en el capital corriente.
 - c) Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.
- Los intereses pagados, así como los intereses y dividendos percibidos en estado de flujos de efectivo individual se incluirán en la partida de Otros flujos de efectivo de actividades de explotación.

En el caso del consolidado, pueden ser clasificados como procedentes de las actividades de explotación o, de forma alternativa, los intereses pagados pueden clasificarse como actividades de financiación y los intereses y dividendos percibidos como actividades de inversión.
- Los dividendos pagados en estado de flujos de efectivo individual se incluirán en la partida de Otros flujos de efectivo de actividades de explotación.

En el caso del consolidado, pueden clasificarse como flujos de efectivo de las actividades de financiación o de forma alternativa como componentes de los flujos procedentes de las actividades de explotación.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como un único importe en las actividades de inversión, en la partida Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio del epígrafe de inversiones o desinversiones según corresponda.
- Los cobros o pagos por inversiones o desinversiones de activos no corrientes mantenidos para la venta se incluirán en los epígrafes de Otros activos dentro de los flujos de efectivo de las actividades de inversión.

6) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.

- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros intermedios* o como *Cuentas anuales resumidas consolidadas* (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

7) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.).
- Los denominados "scrip dividend" no se incluirán en esta tabla sino que se informará de ellos en el apartado V Notas explicativas indicando el importe pagado en efectivo por la adquisición de los derechos de asignación gratuita y el número de acciones entregadas.

8) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 13)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.
- La categoría de la tabla de desglose de pasivos financieros relativa a Débitos y partidas a pagar incluirá, a los efectos de la elaboración de esta información, el importe correspondiente a los empréstitos, las deudas con entidades de crédito u otros pasivos financieros a coste amortizado.

9) Información segmentada (capítulo IV apartado 14)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, junto con la cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe neto de la cifra de negocio por área geográfica individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre el importe de los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con el importe de los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos, y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

10) Plantilla media (capítulo IV apartado 15)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

11) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 16)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados "Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones" y "Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas" corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondientes a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que

constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

12) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 17)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 16 y 17 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en

las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D.2) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un período inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el periodo trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 3) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 4) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO II

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

ENTIDADES DE CRÉDITO

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

| CAPÍTULO | | | Informe financiero semestral Individual | Informe financiero semestral Consolidado | Fecha de última modificación |
|----------|---|------|---|--|---------------------------------|
| I. | Datos identificativos | 0001 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| II. | Información complementaria a la información periódica previamente publicada | 0002 | -/X | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| III. | Declaración/(es) de los responsables de la información | 0003 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| IV. | Información financiera seleccionada: | | - | - | - |
| 1. | Balance individual | 0006 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 2. | Cuenta de pérdidas y ganancias individual | 0007 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 3. | Estado de ingresos y gastos reconocidos individual | 0008 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 4. | Estado total de cambios en el patrimonio neto individual | 0009 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 5. | Estado de flujos de efectivo individual | 0010 | -/X | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 6. | Balance consolidado | 0012 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 7. | Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada | 0013 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 8. | Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado | 0014 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 9. | Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado | 0015 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 10. A | Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) | 0016 | - | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 10. B | Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) | 0017 | - | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 11. | Cambios en la composición del grupo | 0018 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 12. | Dividendos pagados | 0019 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 13. | Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría | 0021 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 14. | Información segmentada | 0022 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 15. | Plantilla media | 0023 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 16. | Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos | 0024 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 17. | Transacciones con partes vinculadas | 0025 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 18. | Información de solvencia | 0029 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 19. | Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar | 0030 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 20. | Operaciones refinanciadas o reestructuradas | 0031 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 21. | Exposición inmobiliaria | 0032 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| V. | Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio | 0026 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| VI. | Informe de gestión intermedio | 0027 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| VII. | Informe del auditor | 0028 | X | X | -/xx/xx/xxxx |

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona(s) de contacto a efectos de esta información (*):

| Nombre: | Cargo: | Teléfono de contacto: | E-mail: |
|---------|--------|-----------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

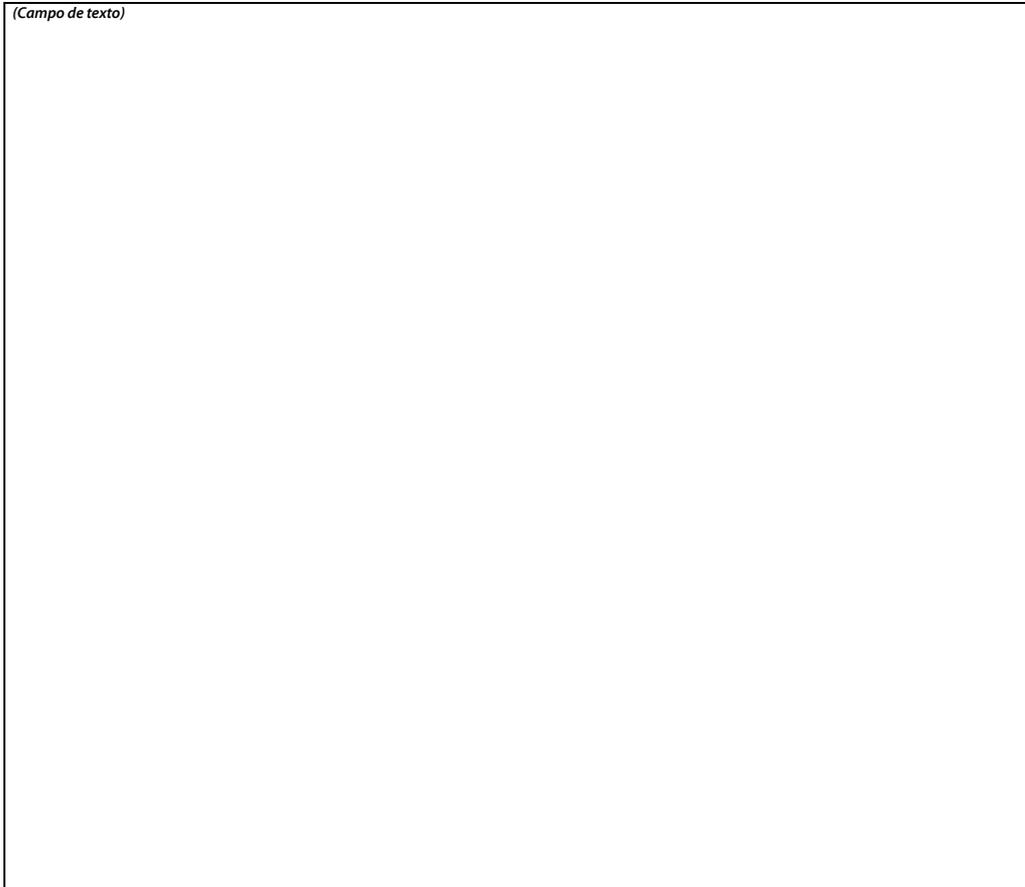
 Información
 complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

(Campo de texto)



INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (1/3)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 0040 | |
| 2. Activos financieros mantenidos para negociar | 0045 | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 0046 | |
| 3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 0050 | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 0051 | |
| 4. Activos financieros disponibles para la venta | 0055 | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 0056 | |
| 5. Préstamos y partidas a cobrar | 0060 | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 0061 | |
| 6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 0065 | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 0066 | |
| 7. Derivados - contabilidad de coberturas | 0070 | |
| 8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | 0075 | |
| 9. Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | 0080 | |
| a) Entidades del grupo | 0090 | |
| b) Entidades multigrupo | 0091 | |
| c) Entidades asociadas | 0092 | |
| 10. Activos tangibles | 0100 | |
| a) Inmovilizado material | 0101 | |
| i) De uso propio | 0102 | |
| ii) Cedido en arrendamiento operativo | 0103 | |
| iii) Afecto a la obra social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito) | 0104 | |
| b) Inversiones inmobiliarias | 0105 | |
| <i>De las cuales: cedido en arrendamientos operativo</i> | 0106 | |
| <i>Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i> | 0107 | |
| 11. Activos intangibles | 0110 | |
| a) Fondo de comercio | 0111 | |
| b) Otros activos intangibles | 0112 | |
| 12. Activos por impuestos | 0120 | |
| a) Activos por impuestos corrientes | 0121 | |
| b) Activos por impuestos diferidos | 0122 | |
| 13. Otros activos | 0130 | |
| a) Contratos de seguros vinculados a pensiones | 0131 | |
| b) Existencias | 0132 | |
| c) Resto de los otros activos | 0133 | |
| 14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 0140 | |
| TOTAL ACTIVO | 0150 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (2/3)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| PASIVO | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Pasivos financieros mantenidos para negociar | 0160 | |
| 2. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 0170 | |
| <i>Pro memoria: pasivos subordinados</i> | 0175 | |
| 3. Pasivos financieros a coste amortizado | 0180 | |
| <i>Pro memoria: pasivos subordinados</i> | 0185 | |
| 4. Derivados - contabilidad de coberturas | 0190 | |
| 5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | 0200 | |
| 6. Provisiones | 0210 | |
| a) Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo | 0211 | |
| b) Otras retribuciones a los empleados a largo plazo | 0212 | |
| c) Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes | 0213 | |
| d) Compromisos y garantías concedidos | 0214 | |
| e) Restantes provisiones | 0215 | |
| 7. Pasivos por impuestos | 0220 | |
| a) Pasivos por impuestos corrientes | 0221 | |
| b) Pasivos por impuestos diferidos | 0223 | |
| 8. Capital social reembolsable a la vista | 0230 | |
| 9. Otros pasivos | 0240 | |
| <i>De los cuales: fondo de la obra social (sólo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)</i> | 0241 | |
| 10. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 0250 | |
| TOTAL PASIVO | 0260 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (3/3)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| PASIVO (continuación) | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| FONDOS PROPIOS | 0270 | |
| 1. Capital | 0280 | |
| a) Capital desembolsado | 0281 | |
| b) Capital no desembolsado exigido | 0282 | |
| <i>Pro memoria: capital no exigido</i> | 0283 | |
| 2. Prima de emisión | 0290 | |
| 3. Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | 0300 | |
| a) Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos | 0301 | |
| b) Otros instrumentos de patrimonio emitidos | 0302 | |
| 4. Otros elementos de patrimonio neto | 0310 | |
| 5. Ganancias acumuladas | 0320 | |
| 6. Reservas de revalorización | 0330 | |
| 7. Otras reservas | 0340 | |
| 8. (-) Acciones propias | 0350 | |
| 9. Resultado del periodo | 0360 | |
| 10. (-) Dividendos a cuenta | 0370 | |
| OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO | 0380 | |
| 1. Elementos que no se reclasificarán en resultados | 0390 | |
| a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | 0391 | |
| b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 0392 | |
| c) Resto de ajustes de valoración | 0393 | |
| 2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados | 0400 | |
| a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva) | 0401 | |
| b) Conversión en divisas | 0402 | |
| c) Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva) | 0403 | |
| d) Activos financieros disponibles para la venta | 0404 | |
| (i) Instrumentos de deuda | 0405 | |
| (ii) Instrumentos de patrimonio | 0406 | |
| e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 0407 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 0450 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 0460 | |

PRO-MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

| | | |
|---|-------------|--|
| 1. Garantías concedidas | 0470 | |
| 2. Compromisos contingentes concedidos | 0480 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE) | PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE) | ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX | ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|-------|---|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| (+) | Ingresos por intereses | 0501 | | | |
| (-) | Gastos por intereses | 0502 | | | |
| (-) | Gastos por capital social reembolsable a la vista | 0503 | | | |
| = | A) MARGEN DE INTERESES | 0505 | | | |
| (+) | Ingresos por dividendos | 0506 | | | |
| (+) | Ingresos por comisiones | 0508 | | | |
| (-) | Gastos por comisiones | 0509 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas | 0510 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas | 0511 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas | 0512 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas | 0513 | | | |
| (+/-) | Diferencias de cambio, netas | 0514 | | | |
| (+) | Otros ingresos de explotación | 0515 | | | |
| (-) | Otros gastos de explotación | 0516 | | | |
| = | B) MARGEN BRUTO | 0520 | | | |
| (-) | Gastos de administración: | 0521 | | | |
| (-) | a) Gastos de personal | 0522 | | | |
| (-) | b) Otros gastos de administración | 0523 | | | |
| (-) | Amortización | 0524 | | | |
| (+/-) | Provisiones o reversión de provisiones | 0525 | | | |
| (+/-) | Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados | 0526 | | | |
| (+/-) | a) Activos financieros valorados al coste | 0527 | | | |
| (+/-) | b) Activos financieros disponibles para la venta | 0528 | | | |
| (+/-) | c) Préstamos y partidas a cobrar | 0529 | | | |
| (+/-) | d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 0530 | | | |
| = | C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN | 0540 | | | |
| (+/-) | Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas | 0541 | | | |
| (+/-) | Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros | 0542 | | | |
| (+/-) | a) Activos tangibles | 0543 | | | |
| (+/-) | b) Activos intangibles | 0544 | | | |
| (+/-) | c) Otros | 0545 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas | 0546 | | | |
| (+) | Fondo de comercio negativo reconocido en resultados | 0547 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas | 0548 | | | |
| = | D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS | 0550 | | | |
| (+/-) | Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas | 0551 | | | |
| = | E) GANANCIAS O PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS | 0560 | | | |
| (+/-) | Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas | 0561 | | | |
| = | RESULTADO DEL PERIODO | 0570 | | | |

| BENEFICIO POR ACCIÓN | | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) |
|----------------------|---------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Básico | 0580 | | | |
| | Diluido | 0590 | | | |

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| |
|---|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) |

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) RESULTADO DEL PERIODO | | 0600 | |
| B) OTRO RESULTADO GLOBAL | | 0610 | |
| 1. Elementos que no se reclasificarán en resultados | | 0620 | |
| a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | | 0621 | |
| b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta | | 0622 | |
| c) Resto de ajustes de valoración | | 0623 | |
| d) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán | | 0624 | |
| 2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados | | 0630 | |
| a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva] | | 0635 | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | | 0636 | |
| - Transferido a resultados | | 0637 | |
| - Otras reclasificaciones | | 0638 | |
| b) Conversión de divisas | | 0640 | |
| - Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto | | 0641 | |
| - Transferido a resultados | | 0642 | |
| - Otras reclasificaciones | | 0643 | |
| c) Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva] | | 0645 | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | | 0646 | |
| - Transferido a resultados | | 0647 | |
| - Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos | | 0648 | |
| - Otras reclasificaciones | | 0649 | |
| d) Activos financieros disponibles para la venta | | 0650 | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | | 0651 | |
| - Transferido a resultados | | 0652 | |
| - Otras reclasificaciones | | 0653 | |
| e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta | | 0655 | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | | 0656 | |
| - Transferido a resultados | | 0657 | |
| - Otras reclasificaciones | | 0658 | |
| f) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados | | 0660 | |
| C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL PERIODO | | 0670 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| Fuentes de los cambios en el patrimonio neto | Capital | Prima de emisión | Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | Otros elementos del patrimonio neto | Ganancias acumuladas | Reservas de revalorización | Otras reservas | (-) Acciones propias | Resultado del período | (-) Dividendos a cuenta | Otro resultado global acumulado | Total |
|---|---------|------------------|---|-------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|
| Saldo de apertura (antes de reexpresión) | 0700 | | | | | | | | | | | |
| Efectos de la corrección de errores | 0701 | | | | | | | | | | | |
| Efectos de los cambios en las políticas contables | 0702 | | | | | | | | | | | |
| Saldo de apertura [período corriente] | 0710 | | | | | | | | | | | |
| Resultado global total del período | 0720 | | | | | | | | | | | |
| Otras variaciones del patrimonio neto | 0730 | | | | | | | | | | | |
| Emisión de acciones ordinarias | 0731 | | | | | | | | | | | |
| Emisión de acciones preferentes | 0732 | | | | | | | | | | | |
| Emisión de otros instrumentos de patrimonio | 0733 | | | | | | | | | | | |
| Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos | 0734 | | | | | | | | | | | |
| Conversión de deuda en patrimonio neto | 0735 | | | | | | | | | | | |
| Reducción del capital | 0736 | | | | | | | | | | | |
| Dividendos (o remuneraciones a los socios) | 0737 | | | | | | | | | | | |
| Compra de acciones propias | 0738 | | | | | | | | | | | |
| Venta o cancelación de acciones propias | 0739 | | | | | | | | | | | |
| Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo | 0740 | | | | | | | | | | | |
| Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto | 0741 | | | | | | | | | | | |
| Transferencias entre componentes del patrimonio neto | 0742 | | | | | | | | | | | |
| Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios | 0743 | | | | | | | | | | | |
| Pagos basados en acciones | 0744 | | | | | | | | | | | |
| Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto | 0745 | | | | | | | | | | | |
| De los cuales: <i>dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i> | 0746 | | | | | | | | | | | |
| Saldo de cierre [período corriente] | 0750 | | | | | | | | | | | |

E-10

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (METODO INDIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5) | | 0800 | |
| 1. Resultado del periodo | | 0810 | |
| 2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación: | | 0820 | |
| (+) Amortización | | 0821 | |
| (+/-) Otros ajustes | | 0822 | |
| 3. Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación: | | 0830 | |
| (+/-) Activos financieros mantenidos para negociar | | 0831 | |
| (+/-) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | | 0832 | |
| (+/-) Activos financieros disponibles para la venta | | 0833 | |
| (+/-) Préstamos y partidas a cobrar | | 0834 | |
| (+/-) Otros activos de explotación | | 0835 | |
| 4. Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación: | | 0840 | |
| (+/-) Pasivos financieros mantenidos para negociar | | 0841 | |
| (+/-) Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | | 0842 | |
| (+/-) Pasivos financieros a coste amortizado | | 0843 | |
| (+/-) Otros pasivos de explotación | | 0844 | |
| 5. Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias | | 0850 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 0860 | |
| 1. Pagos: | | 0870 | |
| (-) Activos tangibles | | 0871 | |
| (-) Activos intangibles | | 0872 | |
| (-) Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | | 0873 | |
| (-) Otras unidades de negocio | | 0874 | |
| (-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | | 0875 | |
| (-) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | | 0876 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | | 0877 | |
| 2. Cobros: | | 0880 | |
| (+) Activos tangibles | | 0881 | |
| (+) Activos intangibles | | 0882 | |
| (+) Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas | | 0883 | |
| (+) Otras unidades de negocio | | 0884 | |
| (+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | | 0885 | |
| (+) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | | 0886 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | | 0887 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | | 0890 | |
| 1. Pagos: | | 0900 | |
| (-) Dividendos | | 0901 | |
| (-) Pasivos subordinados | | 0902 | |
| (-) Amortización de instrumentos de patrimonio propio | | 0903 | |
| (-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio | | 0904 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | | 0905 | |
| 2. Cobros: | | 0910 | |
| (+) Pasivos subordinados | | 0911 | |
| (+) Emisión de instrumentos de patrimonio propio | | 0912 | |
| (+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio | | 0913 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | | 0914 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0920 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 0930 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 0940 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 0950 | |

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Efectivo | | 0955 | |
| (+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales | | 0960 | |
| (+) Otros activos financieros | | 0965 | |
| (-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | | 0970 | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | 0980 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
 DENOMINACIÓN SOCIAL
 X SEMESTRE 20XX

 IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
 6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/3)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | | PERIODO | PERIODO |
|---|-------------|------------|------------|
| | | ACTUAL | ANTERIOR |
| | | XX/XX/XXXX | XX/XX/XXXX |
| 1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 1040 | | |
| 2. Activos financieros mantenidos para negociar | 1045 | | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 1046 | | |
| 3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 1050 | | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 1051 | | |
| 4. Activos financieros disponibles para la venta | 1055 | | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 1056 | | |
| 5. Préstamos y partidas a cobrar | 1060 | | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 1061 | | |
| 6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 1065 | | |
| <i>Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración</i> | 1066 | | |
| 7. Derivados – contabilidad de coberturas | 1070 | | |
| 8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | 1075 | | |
| 9. Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 1080 | | |
| a) Entidades multigrupo | 1091 | | |
| b) Entidades asociadas | 1092 | | |
| 10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro | 1095 | | |
| 11. Activos tangibles | 1100 | | |
| a) Inmovilizado material | 1101 | | |
| i) De uso propio | 1102 | | |
| ii) Cedido en arrendamiento operativo | 1103 | | |
| iii) Afecto a la obra social (cajas de ahorro y cooperativas de crédito) | 1104 | | |
| b) Inversiones inmobiliarias | 1105 | | |
| <i>De las cuales: cedido en arrendamientos operativo</i> | 1106 | | |
| <i>Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero</i> | 1107 | | |
| 12. Activos intangibles | 1110 | | |
| a) Fondo de comercio | 1111 | | |
| b) Otros activos intangibles | 1112 | | |
| 13. Activos por impuestos | 1120 | | |
| a) Activos por impuestos corrientes | 1121 | | |
| b) Activos por impuestos diferidos | 1122 | | |
| 14. Otros activos | 1130 | | |
| a) Contratos de seguros vinculados a pensiones | 1131 | | |
| b) Existencias | 1132 | | |
| c) Resto de los otros activos | 1133 | | |
| 15. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 1140 | | |
| TOTAL ACTIVO | 1150 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| |
|---|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/3) |

Uds.: Miles de euros

| PASIVO | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Pasivos financieros mantenidos para negociar | 1160 | |
| 2. Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | 1170 | |
| <i>Pro memoria: pasivos subordinados</i> | 1175 | |
| 3. Pasivos financieros a coste amortizado | 1180 | |
| <i>Pro memoria: pasivos subordinados</i> | 1185 | |
| 4. Derivados - contabilidad de coberturas | 1190 | |
| 5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés | 1200 | |
| 6. Pasivos amparados por contratos de seguros | 1205 | |
| 7. Provisiones | 1210 | |
| a) Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo | 1211 | |
| b) Otras retribuciones a los empleados a largo plazo | 1212 | |
| c) Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes | 1213 | |
| d) Compromisos y garantías concedidos | 1214 | |
| e) Restantes provisiones | 1215 | |
| 8. Pasivos por impuestos | 1220 | |
| a) Pasivos por impuestos corrientes | 1221 | |
| b) Pasivos por impuestos diferidos | 1223 | |
| 9. Capital social reembolsable a la vista | 1230 | |
| 10. Otros pasivos | 1240 | |
| <i>De los cuales: fondo de la obra social (sólo cajas de ahorro y cooperativas de crédito)</i> | 1241 | |
| 11. Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 1250 | |
| TOTAL PASIVO | 1260 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (3/3)

Uds.: Miles de euros

| PASIVO (continuación) | | PERIODO | PERIODO |
|---|-------------|------------|------------|
| | | ACTUAL | ANTERIOR |
| | | XX/XX/XXXX | XX/XX/XXXX |
| FONDOS PROPIOS | 1270 | | |
| 1. Capital | 1280 | | |
| a) Capital desembolsado | 1281 | | |
| b) Capital no desembolsado exigido | 1282 | | |
| <i>Pro memoria: capital no exigido</i> | 1283 | | |
| 2. Prima de emisión | 1290 | | |
| 3. Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | 1300 | | |
| a) Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos | 1301 | | |
| b) Otros instrumentos de patrimonio emitidos | 1302 | | |
| 4. Otros elementos de patrimonio neto | 1310 | | |
| 5. Ganancias acumuladas | 1320 | | |
| 6. Reservas de revalorización | 1330 | | |
| 7. Otras reservas | 1340 | | |
| 8. (-) Acciones propias | 1350 | | |
| 9. Resultado atribuible a los propietarios de la dominante | 1360 | | |
| 10. (-) Dividendos a cuenta | 1370 | | |
| OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO | 1380 | | |
| 1. Elementos que no se reclasificarán en resultados | 1390 | | |
| a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | 1391 | | |
| b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 1392 | | |
| c) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 1393 | | |
| d) Resto de ajustes de valoración | 1394 | | |
| 2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados | 1400 | | |
| a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero (porción efectiva) | 1401 | | |
| b) Conversión en divisas | 1402 | | |
| c) Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo (porción efectiva) | 1403 | | |
| d) Activos financieros disponibles para la venta | 1404 | | |
| i) Instrumentos de deuda | 1405 | | |
| ii) Instrumentos de patrimonio | 1406 | | |
| e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 1407 | | |
| f) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 1408 | | |
| INTERESES MINORITARIOS (participaciones no dominantes) | 1410 | | |
| 1. Otro resultado global acumulado | 1420 | | |
| 2. Otros elementos | 1430 | | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 1450 | | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 1460 | | |

PRO-MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE

| | | | |
|---|-------------|--|--|
| 1. Garantías concedidas | 1470 | | |
| 2. Compromisos contingentes concedidos | 1480 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE) | PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE) | ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX | ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|------|--|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
| (+) Ingresos por intereses | 1501 | | | | |
| (-) Gastos por intereses | 1502 | | | | |
| (-) Gastos por capital social reembolsable a la vista | 1503 | | | | |
| = A) MARGEN DE INTERESES | 1505 | | | | |
| (+) Ingresos por dividendos | 1506 | | | | |
| (+/-) Resultados de entidades valoradas por el método de la participación | 1507 | | | | |
| (+) Ingresos por comisiones | 1508 | | | | |
| (-) Gastos por comisiones | 1509 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas | 1510 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas | 1511 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas | 1512 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas | 1513 | | | | |
| (+/-) Diferencias de cambio, netas | 1514 | | | | |
| (+) Otros ingresos de explotación | 1515 | | | | |
| (-) Otros gastos de explotación | 1516 | | | | |
| (+) Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 1517 | | | | |
| (-) Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro | 1518 | | | | |
| = B) MARGEN BRUTO | 1520 | | | | |
| (-) Gastos de administración: | 1521 | | | | |
| (-) a) Gastos de personal | 1522 | | | | |
| (-) b) Otros gastos de administración | 1523 | | | | |
| (-) Amortización | 1524 | | | | |
| (+/-) Provisiones o reversión de provisiones | 1525 | | | | |
| (+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados | 1526 | | | | |
| (+/-) a) Activos financieros valorados al coste | 1527 | | | | |
| (+/-) b) Activos financieros disponibles para la venta | 1528 | | | | |
| (+/-) c) Préstamos y partidas a cobrar | 1529 | | | | |
| (+/-) d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 1530 | | | | |
| = C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN | 1540 | | | | |
| (+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas | 1541 | | | | |
| (+/-) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros | 1542 | | | | |
| (+/-) a) Activos tangibles | 1543 | | | | |
| (+/-) b) Activos intangibles | 1544 | | | | |
| (+/-) c) Otros | 1545 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas | 1546 | | | | |
| (+) Fondo de comercio negativo reconocido en resultados | 1547 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas | 1548 | | | | |
| = D) GANANCIAS O PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS | 1550 | | | | |
| (+/-) Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas | 1551 | | | | |
| = E) GANANCIAS O PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS | 1560 | | | | |
| (+/-) Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas | 1561 | | | | |
| = RESULTADO DEL PERIODO | 1570 | | | | |
| Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes) | 1571 | | | | |
| Atribuible a los propietarios de la dominante | 1572 | | | | |
| BENEFICIO POR ACCIÓN | | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) |
| Básico | 1580 | | | | |
| Diluido | 1590 | | | | |

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplan.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) RESULTADO DEL PERIODO | 1600 | | |
| B) OTRO RESULTADO GLOBAL | 1610 | | |
| 1. Elementos que no se reclasificarán en resultados | 1620 | | |
| a) Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas | 1621 | | |
| b) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta | 1622 | | |
| c) Resto de ajustes de valoración | 1623 | | |
| d) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán | 1624 | | |
| 2. Elementos que pueden reclasificarse en resultados | 1630 | | |
| a) Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva] | 1635 | | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | 1636 | | |
| - Transferido a resultados | 1637 | | |
| - Otras reclasificaciones | 1638 | | |
| b) Conversión de divisas | 1640 | | |
| - Ganancias o (-) pérdidas por cambio de divisas contabilizadas en el patrimonio neto | 1641 | | |
| - Transferido a resultados | 1642 | | |
| - Otras reclasificaciones | 1643 | | |
| c) Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva] | 1645 | | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | 1646 | | |
| - Transferido a resultados | 1647 | | |
| - Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos | 1648 | | |
| - Otras reclasificaciones | 1649 | | |
| d) Activos financieros disponibles para la venta | 1650 | | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | 1651 | | |
| - Transferido a resultados | 1652 | | |
| - Otras reclasificaciones | 1653 | | |
| e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta | 1655 | | |
| - Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto | 1656 | | |
| - Transferido a resultados | 1657 | | |
| - Otras reclasificaciones | 1658 | | |
| f) Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 1659 | | |
| g) Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados | 1660 | | |
| C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL PERIODO | 1670 | | |
| Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes) | 1680 | | |
| Atribuible a los propietarios de la dominante | 1690 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| Fuentes de los cambios en el patrimonio neto | Capital | Prima de emisión | Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital | Otros elementos del patrimonio neto | Ganancias acumuladas | Reservas de revalorización | Otras reservas | (-) Acciones propias | Resultado atribuible a los propietarios de la dominante | (-) Dividendos a cuenta | Otro resultado global acumulado | Intereses minoritarios | | Total | |
|---|---------|------------------|---|-------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|----------------------|---|-------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------|-------|--|
| | | | | | | | | | | | | Otros resultado global acumulado | Otros elementos | | |
| Saldo de apertura (antes de reexpresión) | 1700 | | | | | | | | | | | | | | |
| Efectos de la corrección de errores | 1701 | | | | | | | | | | | | | | |
| Efectos de los cambios en las políticas contables | 1702 | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo de apertura [periodo corriente] | 1710 | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultado global total del periodo | 1720 | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras variaciones del patrimonio neto | 1730 | | | | | | | | | | | | | | |
| Emisión de acciones ordinarias | 1731 | | | | | | | | | | | | | | |
| Emisión de acciones preferentes | 1732 | | | | | | | | | | | | | | |
| Emisión de otros instrumentos de patrimonio | 1733 | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejercicio o vencimiento de otros instrumentos de patrimonio emitidos | 1734 | | | | | | | | | | | | | | |
| Conversión de deuda en patrimonio neto | 1735 | | | | | | | | | | | | | | |
| Reducción del capital | 1736 | | | | | | | | | | | | | | |
| Dividendos (o remuneraciones a los socios) | 1737 | | | | | | | | | | | | | | |
| Compra de acciones propias | 1738 | | | | | | | | | | | | | | |
| Venta o cancelación de acciones propias | 1739 | | | | | | | | | | | | | | |
| Reclasificación de instrumentos financieros del patrimonio neto al pasivo | 1740 | | | | | | | | | | | | | | |
| Reclasificación de instrumentos financieros del pasivo al patrimonio neto | 1741 | | | | | | | | | | | | | | |
| Transferencias entre componentes del patrimonio neto | 1742 | | | | | | | | | | | | | | |
| Aumento o (-) disminución del patrimonio neto resultante de combinaciones de negocios | 1743 | | | | | | | | | | | | | | |
| Pagos basados en acciones | 1744 | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto | 1745 | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i> | 1746 | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo de cierre [periodo corriente] | 1750 | | | | | | | | | | | | | | |

E-17

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5) | | 1800 | |
| 1. Resultado del periodo | | 1810 | |
| 2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación: | | 1820 | |
| (+) Amortización | | 1821 | |
| (+/-) Otros ajustes | | 1822 | |
| 3. Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación: | | 1830 | |
| (+/-) Activos financieros mantenidos para negociar | | 1831 | |
| (+/-) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | | 1832 | |
| (+/-) Activos financieros disponibles para la venta | | 1833 | |
| (+/-) Préstamos y partidas a cobrar | | 1834 | |
| (+/-) Otros activos de explotación | | 1835 | |
| 4. Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación: | | 1840 | |
| (+/-) Pasivos financieros mantenidos para negociar | | 1841 | |
| (+/-) Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | | 1842 | |
| (+/-) Pasivos financieros a coste amortizado | | 1843 | |
| (+/-) Otros pasivos de explotación | | 1844 | |
| 5. Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias | | 1850 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 1860 | |
| 1. Pagos: | | 1870 | |
| (-) Activos tangibles | | 1871 | |
| (-) Activos intangibles | | 1872 | |
| (-) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | | 1873 | |
| (-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | | 1874 | |
| (-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | | 1875 | |
| (-) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | | 1876 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | | 1877 | |
| 2. Cobros: | | 1880 | |
| (+) Activos tangibles | | 1881 | |
| (+) Activos intangibles | | 1882 | |
| (+) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | | 1883 | |
| (+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | | 1884 | |
| (+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | | 1885 | |
| (+) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | | 1886 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | | 1887 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | | 1890 | |
| 1. Pagos: | | 1900 | |
| (-) Dividendos | | 1901 | |
| (-) Pasivos subordinados | | 1902 | |
| (-) Amortización de instrumentos de patrimonio propio | | 1903 | |
| (-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio | | 1904 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | | 1905 | |
| 2. Cobros: | | 1910 | |
| (+) Pasivos subordinados | | 1911 | |
| (+) Emisión de instrumentos de patrimonio propio | | 1912 | |
| (+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio | | 1913 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | | 1914 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 1920 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 1930 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 1940 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 1950 | |

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Efectivo | | 1955 | |
| (+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales | | 1960 | |
| (+) Otros activos financieros | | 1965 | |
| (-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | | 1970 | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | 1980 | |
| <i>Del cual: en poder de entidades del grupo pero no disponible por el grupo</i> | | 1990 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (METODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | 2000 | | |
| (+/-) Cobros/(Pagos) por activos de explotación | 2001 | | |
| (+/-) Cobros/(Pagos) por pasivos de explotación | 2002 | | |
| (+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias | 2003 | | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) relacionados con actividades de explotación | 2004 | | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | 2010 | | |
| 1. Pagos: | 2020 | | |
| (-) Activos tangibles | 2021 | | |
| (-) Activos intangibles | 2022 | | |
| (-) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 2023 | | |
| (-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | 2024 | | |
| (-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 2025 | | |
| (-) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 2026 | | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | 2027 | | |
| 2. Cobros: | 2030 | | |
| (+) Activos tangibles | 2031 | | |
| (+) Activos intangibles | 2032 | | |
| (+) Inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 2033 | | |
| (+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | 2034 | | |
| (+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 2035 | | |
| (+) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 2036 | | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | 2037 | | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | 2040 | | |
| 1. Pagos: | 2050 | | |
| (-) Dividendos | 2051 | | |
| (-) Pasivos subordinados | 2052 | | |
| (-) Amortización de instrumentos de patrimonio propio | 2053 | | |
| (-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio | 2054 | | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | 2055 | | |
| 2. Cobros: | 2060 | | |
| (+) Pasivos subordinados | 2061 | | |
| (+) Emisión de instrumentos de patrimonio propio | 2062 | | |
| (+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio | 2063 | | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | 2064 | | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | 2070 | | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | 2080 | | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | 2090 | | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | 2100 | | |

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Efectivo | 2110 | | |
| (+) Saldos equivalentes al efectivo en bancos centrales | 2115 | | |
| (+) Otros activos financieros | 2120 | | |
| (-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | 2125 | | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | 2130 | | |
| <i>Del cual: en poder de entidades del grupo pero no disponible por el grupo</i> | 2140 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| |
|---|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 12. DIVIDENDOS PAGADOS |

| | | PERIODO ACTUAL | | | PERIODO ANTERIOR | | |
|---|-------------|-----------------|-------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | % sobre Nominal | Euros por acción (X,XX) | Importe (miles de euros) | % sobre Nominal | Euros por acción (X,XX) | Importe (miles de euros) |
| Acciones ordinarias | 2158 | | | | | | |
| Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc) | 2159 | | | | | | |
| Dividendos totales pagados | 2160 | | | | | | |
| a) Dividendos con cargo a resultados | 2155 | | | | | | |
| b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión | 2156 | | | | | | |
| c) Dividendos en especie | 2157 | | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ACTUAL | | | |
|---|-------------|--|--|---|-------------------------------|
| | | Activos financieros mantenidos para negociar | Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | Activos financieros disponibles para la venta | Préstamos y partidas a cobrar |
| Derivados | 2470 | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2480 | | | | |
| Valores representativos de deuda | 2490 | | | | |
| Préstamos y anticipos | 2500 | | | | |
| Bancos centrales | 2501 | | | | |
| Entidades de crédito | 2502 | | | | |
| Clientela | 2503 | | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 2510 | | | | |
| Derivados | 2520 | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2530 | | | | |
| Valores representativos de deuda | 2540 | | | | |
| Préstamos y anticipos | 2550 | | | | |
| Bancos centrales | 2651 | | | | |
| Entidades de crédito | 2552 | | | | |
| Clientela | 2553 | | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 2560 | | | | |

| PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ACTUAL | | |
|---|-------------|--|--|--|
| | | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | Pasivos financieros a coste amortizado |
| Derivados | 2570 | | | |
| Posiciones cortas | 2580 | | | |
| Depósitos | 2590 | | | |
| Bancos centrales | 2591 | | | |
| Entidades de crédito | 2592 | | | |
| Clientela | 2593 | | | |
| Valores representativos de deuda emitidos | 2600 | | | |
| Otros pasivos financieros | 2610 | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 2620 | | | |
| Derivados | 2630 | | | |
| Posiciones cortas | 2640 | | | |
| Depósitos | 2650 | | | |
| Bancos centrales | 2651 | | | |
| Entidades de crédito | 2652 | | | |
| Clientela | 2653 | | | |
| Valores representativos de deuda emitidos | 2660 | | | |
| Otros pasivos financieros | 2670 | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 2680 | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ANTERIOR | | | |
|---|-------------|--|--|---|-------------------------------|
| | | Activos financieros mantenidos para negociar | Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | Activos financieros disponibles para la venta | Préstamos y partidas a cobrar |
| Derivados | 5470 | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5480 | | | | |
| Valores representativos de deuda | 5490 | | | | |
| Préstamos y anticipos | 5500 | | | | |
| Bancos centrales | 5501 | | | | |
| Entidades de crédito | 5502 | | | | |
| Clientela | 5503 | | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 5510 | | | | |
| Derivados | 5520 | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5530 | | | | |
| Valores representativos de deuda | 5540 | | | | |
| Préstamos y anticipos | 5550 | | | | |
| Bancos centrales | 5551 | | | | |
| Entidades de crédito | 5552 | | | | |
| Clientela | 5553 | | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 5560 | | | | |

| PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ANTERIOR | | |
|---|-------------|--|--|--|
| | | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados | Pasivos financieros a coste amortizado |
| Derivados | 5570 | | | |
| Posiciones cortas | 5580 | | | |
| Depósitos | 5590 | | | |
| Bancos centrales | 5591 | | | |
| Entidades de crédito | 5592 | | | |
| Clientela | 5593 | | | |
| Valores representativos de deuda emitidos | 5600 | | | |
| Otros pasivos financieros | 5610 | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 5620 | | | |
| Derivados | 5630 | | | |
| Posiciones cortas | 5640 | | | |
| Depósitos | 5650 | | | |
| Bancos centrales | 5651 | | | |
| Entidades de crédito | 5652 | | | |
| Clientela | 5653 | | | |
| Valores representativos de deuda emitidos | 5660 | | | |
| Otros pasivos financieros | 5670 | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 5680 | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
14. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

Tabla 1:

| ÁREA GEOGRÁFICA | | Distribución de ingresos por intereses por área geográfica | | | |
|--------------------|-------------|--|------------------|----------------|------------------|
| | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Mercado interior | 2210 | | | | |
| Exportación: | 2215 | | | | |
| a) Unión Europea | 2216 | | | | |
| b) Países O.C.D.E | 2217 | | | | |
| c) Resto de países | 2218 | | | | |
| TOTAL | 2220 | | | | |

Tabla 2:

| SEGMENTOS | | Ingresos ordinarios | | | | | |
|--|------------------|--|------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|--|
| | | CONSOLIDADO | | | | | |
| | | Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos | | Ingresos ordinarios entre segmentos | | Total ingresos ordinarios | |
| PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | | |
| | 2221 | | | | | | |
| | 2222 | | | | | | |
| | 2223 | | | | | | |
| | 2224 | | | | | | |
| | 2225 | | | | | | |
| | 2226 | | | | | | |
| | 2227 | | | | | | |
| | 2228 | | | | | | |
| | 2229 | | | | | | |
| | 2230 | | | | | | |
| (-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos | 2231 | | | | | | |
| TOTAL | 2235 | | | | | | |

Tabla 3:

| SEGMENTOS | | CONSOLIDADO | |
|---|------------------|-------------|--|
| | | Resultado | |
| PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | | |
| | 2250 | | |
| | 2251 | | |
| | 2252 | | |
| | 2253 | | |
| | 2254 | | |
| | 2255 | | |
| | 2256 | | |
| | 2257 | | |
| | 2258 | | |
| | 2259 | | |
| Total resultado de los segmentos sobre los que se informa | 2260 | | |
| (+/-) Resultados no asignados | 2261 | | |
| (+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos) | 2262 | | |
| (+/-) Otros resultados | 2263 | | |
| (+/-) Impuesto sobre las ganancias y/o resultado de actividades interrumpidas | 2264 | | |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 2270 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
15. PLANTILLA MEDIA Y NUMERO DE OFICINAS

| | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|--------------------|------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| PLANTILLA MEDIA | 2295 | | | | |
| Hombres | 2296 | | | | |
| Mujeres | 2297 | | | | |
| | | | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| NUMERO DE OFICINAS | | 2298 | | | |
| España | | 2299 | | | |
| Extranjero | | 2300 | | | |

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
16. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

Entidades de Crédito excepto Cajas de Ahorro

| ADMINISTRADORES: | Concepto retributivo: | | Importe (miles euros) | |
|------------------|---|-------------|-----------------------|------------------|
| | | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | Retribución fija | 2310 | | |
| | Retribución variable | 2311 | | |
| | Dietas | 2312 | | |
| | Atenciones estatutarias | 2313 | | |
| | Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros | 2314 | | |
| | Otros | 2315 | | |
| | Total | 2320 | | |

| Otros beneficios: | | | | |
|-------------------|---|------|--|--|
| | Anticipos | 2326 | | |
| | Créditos concedidos | 2327 | | |
| | Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones | 2328 | | |
| | Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas | 2329 | | |
| | Primas de seguros de vida | 2330 | | |
| | Garantías constituidas a favor de los Consejeros | 2331 | | |

| DIRECTIVOS: | | | Importe (miles euros) | |
|-------------|--|------|-----------------------|------------------|
| | | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | Total remuneraciones recibidas por la Directivos | 2325 | | |

Cajas de Ahorro

| ADMINISTRADORES: | | | Importe (miles euros) | |
|------------------|---|------|-----------------------|------------------|
| | | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 2332 | | |

| COMISIÓN DE CONTROL: | | | | |
|----------------------|---|------|--|--|
| | Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 2333 | | |

| PERSONAL CLAVE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTIVOS: | | | Importe (miles euros) | |
|---|--|------|-----------------------|------------------|
| | | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | Sueldos y otras remuneraciones análogas | 2334 | | |
| | Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida | 2335 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

| OPERACIONES VINCULADAS | | PERÍODO ACTUAL | | | | |
|--|-------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| GASTOS E INGRESOS: | | | | | | |
| 1) Gastos financieros | 2340 | | | | | |
| 2) Contratos de gestión o colaboración | 2341 | | | | | |
| 3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 2342 | | | | | |
| 4) Arrendamientos | 2343 | | | | | |
| 5) Recepción de servicios | 2344 | | | | | |
| 6) Compra de bienes (terminados o en curso) | 2345 | | | | | |
| 7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro | 2346 | | | | | |
| 8) Pérdidas por baja o enajenación de activos | 2347 | | | | | |
| 9) Otros gastos | 2348 | | | | | |
| GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9) | 2350 | | | | | |
| 10) Ingresos financieros | 2351 | | | | | |
| 11) Contratos de gestión o colaboración | 2352 | | | | | |
| 12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 2353 | | | | | |
| 13) Dividendos recibidos | 2354 | | | | | |
| 14) Arrendamientos | 2355 | | | | | |
| 15) Prestación de servicios | 2356 | | | | | |
| 16) Venta de bienes (terminados o en curso) | 2357 | | | | | |
| 17) Beneficios por baja o enajenación de activos | 2358 | | | | | |
| 18) Otros ingresos | 2359 | | | | | |
| INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) | 2360 | | | | | |

| OTRAS TRANSACCIONES: | | PERÍODO ACTUAL | | | | |
|---|------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| Compra de activos tangibles, intangibles u otros activos | 2371 | | | | | |
| Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 2372 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendador) | 2373 | | | | | |
| Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador) | 2377 | | | | | |
| Venta de activos tangibles, intangibles u otros activos | 2374 | | | | | |
| Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 2375 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario) | 2376 | | | | | |
| Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario) | 2378 | | | | | |
| Garantías y avales prestados | 2381 | | | | | |
| Garantías y avales recibidos | 2382 | | | | | |
| Compromisos adquiridos | 2383 | | | | | |
| Compromisos/Garantías cancelados | 2384 | | | | | |
| Dividendos y otros beneficios distribuidos | 2386 | | | | | |
| Otras operaciones | 2385 | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

| OPERACIONES VINCULADAS | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|--|-------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| GASTOS E INGRESOS: | | | | | | |
| 1) Gastos financieros | 6340 | | | | | |
| 2) Contratos de gestión o colaboración | 6341 | | | | | |
| 3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 6342 | | | | | |
| 4) Arrendamientos | 6343 | | | | | |
| 5) Recepción de servicios | 6344 | | | | | |
| 6) Compra de bienes (terminados o en curso) | 6345 | | | | | |
| 7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro | 6346 | | | | | |
| 8) Pérdidas por baja o enajenación de activos | 6347 | | | | | |
| 9) Otros gastos | 6348 | | | | | |
| GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9) | 6350 | | | | | |
| 10) Ingresos financieros | 6351 | | | | | |
| 11) Contratos de gestión o colaboración | 6352 | | | | | |
| 12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 6353 | | | | | |
| 13) Dividendos recibidos | 6354 | | | | | |
| 14) Arrendamientos | 6355 | | | | | |
| 15) Prestación de servicios | 6356 | | | | | |
| 16) Venta de bienes (terminados o en curso) | 6357 | | | | | |
| 17) Beneficios por baja o enajenación de activos | 6358 | | | | | |
| 18) Otros ingresos | 6359 | | | | | |
| INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) | 6360 | | | | | |

| OTRAS TRANSACCIONES: | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|---|------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| Compra de activos materiales, intangibles u otros activos | 6371 | | | | | |
| Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 6372 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendador) | 6373 | | | | | |
| Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador) | 6377 | | | | | |
| Venta de activos tangibles, intangibles u otros activos | 6374 | | | | | |
| Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 6375 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario) | 6376 | | | | | |
| Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario) | 6378 | | | | | |
| Garantías y avales prestados | 6381 | | | | | |
| Garantías y avales recibidos | 6382 | | | | | |
| Compromisos adquiridos | 6383 | | | | | |
| Compromisos/ Garantías cancelados | 6384 | | | | | |
| Dividendos y otros beneficios distribuidos | 6386 | | | | | |
| Otras operaciones | 6385 | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

18. INFORMACIÓN DE SOLVENCIA

Uds.: Porcentaje

| COEFICIENTES DE CAPITAL | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Capital ordinario computable de nivel 1 (miles de euros) (a) | 7010 | | |
| Capital adicional computable de nivel 1 (miles de euros) (b) | 7020 | | |
| Capital computable de nivel 2 (miles de euros) (c) | 7020 | | |
| Riesgos (miles de euros) (d) | 7030 | | |
| Coefficiente de capital ordinario de nivel 1 (CET 1) (A)=(a)/(d) | 7110 | | |
| Coefficiente de capital adicional de nivel 1 (AT 1) (B)=(b)/(d) | 7120 | | |
| Coefficiente de capital de nivel 1 (Tier 1) (A)+(B) | 7120 | | |
| Coefficiente de capital de nivel 2 (Tier 2) (C)=(c)/(d) | 7130 | | |
| Coefficiente de capital total (A)+(B)+(C) | 7140 | | |

| APALANCAMIENTO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|----------------|------------------|
| Capital de nivel 1 (miles de euros) (a) | 7050 | | |
| Exposición (miles de euros) (b) | 7060 | | |
| Ratio de apalancamiento (a)/(b) | 7070 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
19. CALIDAD CREDITICIA DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

Uds.: Miles de euros

| IMORTE BRUTO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|-------------------|---------------------|
| Riesgo normal | 7500 | | |
| <i>Del que riesgo en seguimiento especial</i> | 7501 | | |
| Riesgo subestandar | 7502 | | |
| Riesgo dudoso | 7503 | | |
| Total importe bruto | 7505 | | |

| CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|-------------------|---------------------|
| Riesgo normal | 7510 | | |
| <i>Del que riesgo en seguimiento especial</i> | 7511 | | |
| Riesgo subestandar | 7512 | | |
| Riesgo dudoso | 7513 | | |
| Total correcciones de valor por deterioro de activos | 7515 | | |
| Corrección de valor por deterioro calculada colectivamente | 7520 | | |
| Corrección de valor por deterioro calculada individualmente | 7530 | | |

| VALOR EN LIBROS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|-------------------|---------------------|
| Riesgo normal | 7540 | | |
| <i>Del que riesgo en seguimiento especial</i> | 7541 | | |
| Riesgo subestandar | 7542 | | |
| Riesgo dudoso | 7543 | | |
| Total valor en libros | 7545 | | |

| GARANTÍAS RECIBIDAS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|-------------------|---------------------|
| Valor de las garantías reales | 7550 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos en seguimiento especial</i> | 7551 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos subestandar</i> | 7552 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos dudosos</i> | 7553 | | |
| Valor de otras garantías | 7554 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos en seguimiento especial</i> | 7555 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos subestandar</i> | 7556 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos dudosos</i> | 7557 | | |
| Total valor de las garantías recibidas | 7558 | | |

| GARANTÍAS FINANCIERAS CONCEDIDAS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|------|-------------------|---------------------|
| Compromisos de préstamos concedidos | 7560 | | |
| <i>Del que importe clasificado como dudoso</i> | 7561 | | |
| <i>Importe registrado en el pasivo del balance</i> | 7561 | | |
| Garantías financieras concedidas | 7560 | | |
| <i>Del que importe clasificado como dudoso</i> | 7561 | | |
| <i>Importe registrado en el pasivo del balance</i> | 7561 | | |
| Otros compromisos concedidos | 7560 | | |
| <i>Del que importe clasificado como dudoso</i> | 7561 | | |
| <i>Importe registrado en el pasivo del balance</i> | 7561 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| |
|--|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 20. OPERACIONES REFINANCIADAS O REESTRUCTURADAS (1/2) |

Uds.: Miles de euros

Saldos de refinanciaciones y reestructuraciones

| IMORTE BRUTO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|----------------|------------------|
| Riesgo normal | 8000 | | |
| <i>Del que riesgo en seguimiento especial</i> | 8001 | | |
| Riesgo subestandar | 8002 | | |
| Riesgo dudoso | 8003 | | |
| Total importe bruto | 8005 | | |

| CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|----------------|------------------|
| Riesgo normal | 8010 | | |
| <i>Del que riesgo en seguimiento especial</i> | 8011 | | |
| Riesgo subestandar | 8012 | | |
| Riesgo dudoso | 8013 | | |
| Total correcciones de valor por deterioro de activos | 8015 | | |
| Corrección de valor por deterioro colectiva | 8020 | | |
| Corrección de valor por deterioro específica | 8030 | | |

| VALOR EN LIBROS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Riesgo normal | 8040 | | |
| <i>Del que riesgo en seguimiento especial</i> | 8041 | | |
| Riesgo subestandar | 8042 | | |
| Riesgo dudoso | 8043 | | |
| Total valor en libros | 8045 | | |
| Valor en libros total de la financiación concedida a la clientela | 8050 | | |

| GARANTÍAS RECIBIDAS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Valor de las garantías reales | 8050 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos en seguimiento especial</i> | 8051 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos subestandar</i> | 8052 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos dudosos</i> | 8053 | | |
| Valor de otras garantías | 8054 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos en seguimiento especial</i> | 8055 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos subestandar</i> | 8056 | | |
| <i>Del que: garantía riesgos dudosos</i> | 8057 | | |
| Total valor de las garantías recibidas | 8058 | | |

Distribución por segmentos

| VALOR EN LIBROS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Entidades de crédito | 8060 | | |
| Administraciones públicas | 8061 | | |
| Otras sociedades financieras y empresarios individuales (actividad empresarial financiera) | 8062 | | |
| Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) | 8063 | | |
| <i>De las cuales: Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)</i> | 8064 | | |
| Resto de hogares | 8065 | | |
| Total valor en libros | 8066 | | |
| Financiación clasificada como activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta | 8067 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| |
|---|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 20. OPERACIONES REFINANCIADAS O REESTRUCTURADAS (2/2) |

Uds.: Miles de euros

Reconciliación

| VALOR EN LIBROS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|-------------------|---------------------|
| Saldo de apertura | 8070 | | |
| (+) Refinanciaci3nes y reestructuraciones del periodo | 8071 | | |
| Pro memoria: impacto registrado en la cuenta de p3rdidas y ganancias del periodo | 8072 | | |
| (-) Amortizaciones de deuda | 8073 | | |
| (-) Adjudicaciones | 8074 | | |
| (-) Baja de balance (reclasificaci3n a fallidos) | 8075 | | |
| (+)/(-) Otras variaciones | 8076 | | |
| Saldo al final del ejercicio | 8080 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA | | |
|---|--|--|
| 21. EXPOSICIÓN INMOBILIARIA | | |

Uds.: Miles de euros

Exposición riesgo de crédito de naturaleza inmobiliaria - España

| IMORTE BRUTO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 9000 | | |
| De los cuales: en seguimiento especial | 9001 | | |
| De los cuales: subestandar | 9002 | | |
| De los cuales: dudosos | 9003 | | |
| Total importe bruto | 9005 | | |

| CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 9010 | | |
| De los cuales: en seguimiento especial | 9011 | | |
| De los cuales: subestandar | 9012 | | |
| De los cuales: dudosos | 9013 | | |
| Total correcciones de valor por deterioro de activos | 9015 | | |

| VALOR EN LIBROS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) | 9020 | | |
| De los cuales: en seguimiento especial | 9021 | | |
| De los cuales: subestandar | 9022 | | |
| De los cuales: dudosos | 9023 | | |
| Total valor en libros | 9025 | | |
| Valor en libros total de la financiación concedida a la clientela | 9030 | | |

| GARANTÍAS RECIBIDAS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|--|-------------|----------------|------------------|
| Valor de las garantías reales | 9050 | | |
| Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial | 9051 | | |
| Del que: garantiza riesgos subestandar | 9052 | | |
| Del que: garantiza riesgos dudosos | 9053 | | |
| Valor de otras garantías | 9054 | | |
| Del que: garantiza riesgos en seguimiento especial | 9055 | | |
| Del que: garantiza riesgos subestandar | 9056 | | |
| Del que: garantiza riesgos dudosos | 9057 | | |
| Total valor de las garantías recibidas | 9058 | | |

| GARANTÍAS FINANCIERAS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|------|----------------|------------------|
| Garantías financieras concedidas en relación con la construcción y promoción inmobiliaria | 9060 | | |
| Importe registrado en el pasivo del balance | 9061 | | |

Activos adjudicados o recibidos en pago de deudas - España

| IMORTE BRUTO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|----------------|------------------|
| Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas | 9070 | | |
| De los cuales: terrenos | 9071 | | |
| Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria | 9072 | | |
| Total importe bruto | 9075 | | |

| CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|----------------|------------------|
| Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas | 9080 | | |
| De los cuales: terrenos | 9081 | | |
| Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria | 9082 | | |
| Total correcciones de valor por deterioro de activos | 9085 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

| VALOR EN LIBROS | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
|---|-------------|----------------|------------------|
| Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas | 9090 | | |
| De los cuales: terrenos | 9091 | | |
| Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria | 9092 | | |
| Total valor en libros | 9095 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

| | |
|---|--|
|  Anexar Notas explicativas a los estados financieros ⁽¹⁾ |  Anexar Cuentas anuales resumidas ⁽²⁾ |
| <p>(Campo de texto)</p> | |

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar


Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 20XX

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades de crédito)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a las entidades de crédito definidas en el artículo primero de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y a los grupos de entidades de crédito, obligados a remitir un informe financiero semestral según el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen. Se entenderá por grupos de entidades de crédito aquellos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos en los que, incluyendo a una o más entidades de crédito, la actividad de estas sea la más importante dentro del grupo.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

| Contenido | Instrucciones en apartado |
|---|---------------------------|
| Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido. | C. 1) |
| Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo). | C. 2) y C. 3) |
| El informe de gestión intermedio. | C. 4) |
| El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado. | C. 5) |

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo

contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de "Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)".

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.

a) Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:

- Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondientes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, , 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. (tabla 1) Distribución de los intereses y rendimientos asimilados por área geográfica, 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos, 17. Transacciones con partes vinculadas, 18. Información de solvencia, 19. Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, 20. Operaciones refinanciadas o reestructuradas y 21. Exposición inmobiliaria.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de

este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en la cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor de los activos financieros, del activo tangible, de los activos intangibles (incluido el fondo de comercio), de las existencias, de los activos no corrientes mantenidos para la venta y de otros activos, así como su reversión.
 - b) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - c) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del activo tangible, existencias y activos no corrientes mantenidos para la venta
 - d) Los compromisos de compra de elementos del activo tangible, existencias y activos no corrientes mantenidos para la venta.
 - e) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - f) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - g) Los cambios en la situación económica o empresarial que afecten al valor razonable de los activos y pasivos financieros de la entidad, ya se hayan reconocido dichos activos y pasivos a su valor razonable o al coste amortizado.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Las transferencias entre los distintos niveles de la jerarquía de valores razonables utilizada en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros.
 - j) Los cambios en la clasificación de activos financieros como consecuencia de un cambio en la finalidad o la utilización de los mismos.
 - k) Para los activos y pasivos que se valoran por su valor razonable tras su reconocimiento inicial, ya sea o no de forma recurrente: las técnicas de valoración, las variables empleadas para efectuar las valoraciones y, para las valoraciones recurrentes que empleen variables no observables significativas, el efecto de las valoraciones sobre el resultado u otro resultado global del periodo.
 - l) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 6) Ingresos ordinarios y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual. Se entenderá por ingresos ordinarios: los ingresos por intereses, por dividendos, por comisiones, las ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas (netas) y otros ingresos de explotación.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 14 de la Información financiera seleccionada relativa a los ingresos por intereses por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a los ingresos por intereses por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 8) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramas de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.

- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 9) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.
- 10) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 17 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 11) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 12) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 13) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.
 - 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del período contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del período contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el período contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el período contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos, 17. Transacciones con partes vinculadas, 18. Información de solvencia, 19. Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, 20. Operaciones refinanciadas o reestructuradas y 21. Exposición inmobiliaria. .
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del periodo intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartados 1 al 21)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 13, 14 tabla 1, 15, 18, 19, 20 y 21 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.

- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 13, 14 tabla 1, 15, 18, 19, 20 y 21 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del balance individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del balance consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los balances individual y consolidado se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.
- La cumplimentación de cada uno de los epígrafes del balance deberá realizarse teniendo en cuenta las definiciones previstas en la sección primera del capítulo cuarto de Título I de la Circular 4/2004 del Banco de España.
- En la partida Pasivos financieros subordinados se incluirá el importe de los instrumentos financieros emitidos por la entidad que, teniendo naturaleza jurídica de capital, no cumplen los requisitos para clasificarse como patrimonio neto, tales como determinadas acciones preferentes emitidas, salvo que se trate de instrumentos reembolsables a la vista.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de las cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como al acumulado para el periodo contable hasta la fecha. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- La cumplimentación de cada uno de los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias deberá realizarse teniendo en cuenta las definiciones previstas en la sección segunda del capítulo cuarto de Título I de la Circular 4/2004 del Banco de España.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del periodo intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo periodo de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad como “elementos que no se reclasificarán en resultados” o como “elementos que pueden reclasificarse en resultados”.
 - c) El resultado global total del periodo calculado como la suma de las letras (a) y (b) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a los propietarios de la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
 - a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
 - b) Transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo. Que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
 - d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los trasposos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose al final, tanto de los elementos que se pueden como los que no se pueden reclasificar a resultados, en una partida separada su correspondiente efecto impositivo, excepto los relativos al epígrafe “Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de las inversiones en negocios conjuntos y asociadas” de los estados consolidados.

- El saldo de este epígrafe, que agrupa todos los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presenta neto de impuestos.
- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos del estado total de cambios en el patrimonio individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo sobre el que se está informando. Asimismo se informará sobre el mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- La entidad informará sobre todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de:
 - a) Resultado global total del periodo.
 - b) Otras variaciones de patrimonio neto: recogerá los importes de las transacciones que los socios o propietarios hayan realizado en su condición de tales, mostrando por separado las distribuciones acordadas para los mismos, así como otras variaciones que se produzcan en el patrimonio neto.
 - c) Una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del periodo intermedio sobre el que se informa para cada uno de los epígrafes que componen el patrimonio neto, informando por separado de cada movimiento significativo habido en los mismos.
- Las partidas "Efectos de los cambios en las políticas contables" o "Efectos de la corrección de errores" recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.
- El epígrafe "Dividendos (o remuneraciones a los socios) incluirá las remuneraciones a los socios en Cooperativas de crédito.
- La línea "Transferencias entre componentes del patrimonio neto" no incluirá aquellos movimientos que por su naturaleza deben incluirse en otros epígrafes del estado.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo consolidado por el método indirecto o directo, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Los datos correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo individual deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente aplicable a entidades de crédito en España. Los importes correspondientes a cada epígrafe del estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- Los datos de los estados de flujos de efectivo individual y consolidado se refieren al periodo contable acumulado hasta la fecha de cierre del período intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el periodo.

A efectos de elaboración del estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto, el Resultado del periodo será objeto de corrección para eliminar los gastos e ingresos que no hayan producido un movimiento de efectivo e incorporar las transacciones de ejercicios anteriores cobradas o pagadas en el actual y otros movimientos de efectivo correspondientes a actividades de explotación, clasificando separadamente los siguientes conceptos:

- a) "Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación": esta partida recoge los ajustes a los ingresos y gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto que no son flujos de efectivo de actividades de explotación.
 - b) "Aumento/(disminución) neto de los activos de explotación" y "Aumento/(disminución) neto de los pasivos de explotación": estas partidas recogen todas las diferencias entre los importes registrados en el balance al final y al principio del periodo, aunque no se correspondan con pagos y cobros, salvo las correspondientes al Efectivo y equivalentes.
 - c) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre las ganancias.
- Los intereses pagados se incluirán entre las actividades de explotación aunque correspondan a pasivos financieros clasificados como actividades de financiación.
 - La variación de efectivo y otros activos líquidos ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirán en la partida "Otras unidades de negocio" en los estados individuales, y en la partida "Entidades dependientes y otras unidades de negocio" en los estados consolidados, que corresponda según su signo.
 - La entidad facilitará un desglose de las partidas que componen el Efectivo y equivalentes al final del periodo, considerando el importe de los "Descubiertos bancarios reintegrables a la vista" únicamente si forman parte integral de la gestión del efectivo.
 - Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramas de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V, en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros intermedios* o como *Cuentas anuales resumidas consolidadas* (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico

anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.).

Los denominados "scrip dividend" no se incluirán en esta tabla sino que se informará de ellos en el apartado V Notas explicativas indicando el importe pagado en efectivo por la adquisición de los derechos de asignación gratuita y el número de acciones entregadas.

9) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 13)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración, excluyendo los depósitos en bancos centrales y los derivados de cobertura, a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.

10) Información segmentada (capítulo IV apartado 14)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre los ingresos por intereses por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre los ingresos por intereses por área geográfica a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se entenderán por ingresos ordinarios, a los efectos de elaboración de este apartado: los ingresos por intereses, los ingresos por dividendos, los ingresos por comisiones, las ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (netas), las ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (netas), las ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas (netas) y otros ingresos de explotación.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre las ganancias y/o resultado de actividades interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

11) Plantilla media y número de oficinas (capítulo IV apartado 15)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Asimismo la entidad facilitará información sobre el número de oficinas que tenga operativas al cierre del periodo sobre el que se informa, distinguiendo entre España y el Extranjero, y presentando la cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente. Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este cuadro se determinará en base consolidada.

12) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 16)

Entidades de crédito excepto Cajas de Ahorro

- Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Las entidades de crédito, excepto las Cajas de Ahorro, presentarán estas remuneraciones desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u en otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados "Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones" y "Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas" corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones, a favor de los miembros del consejo.
 - d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondiente a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

Cajas de Ahorro

- Las Cajas de Ahorro informarán de manera agregada sobre el importe total de las remuneraciones percibidas por el personal clave de la alta dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos, así como las dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- En el apartado correspondiente a Administradores deberán incluirse las remuneraciones devengadas por los Consejeros por la pertenencia a la Comisión de inversiones y/o Comisión de retribuciones.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por personal clave de la alta dirección aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de dirección bajo la dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de miembros del Consejo ejecutivos o directores generales de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad.

13) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 17)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos tangibles, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
 - (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

14) Información de solvencia (capítulo IV apartado 18)

- En este apartado la entidad facilitará información sobre los coeficientes de capital que se determinarán atendiendo a lo previsto en la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV), en el Reglamento (UE) 575/2013, del Parlamento

Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión (CRR) y en sus desarrollos normativos.

- Para la determinación del importe del “Capital de nivel 1” y de la partida de “Exposición” se atenderá a las definiciones de acuerdo a la normativa de capital regulatorio anteriormente mencionada y a sus desarrollos normativos aplicables a la fecha del reporte.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

15) Calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar (capítulo IV apartado 19)

- En este apartado la entidad desglosará información sobre su nivel máximo de exposición que resulta de su actividad de financiación registrada en el epígrafe de balance de “Préstamos y partidas a cobrar”. La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo dudoso y en seguimiento especial:
 - a) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.

Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro calculadas individual o colectivamente tal y como establece la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y valoración.
 - b) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura.
 - c) Cuantificación del valor de las garantías recibidas para asegurar el cobro, distinguiendo entre garantías reales y otras garantías. A estos efectos se entenderá por valor de las garantías el importe máximo de la garantía que pueda considerarse excepto para aquellas que garantizan riesgos dudosos que será su valor razonable.
- En el epígrafe “Garantías financieras concedidas” la entidad debe registrar el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, esto es, el importe que tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente mayor que el importe registrado como pasivo.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

16) Operaciones refinanciadas o reestructuradas (capítulo IV apartado 20)

- En este apartado la entidad facilitará información sobre las operaciones refinanciadas o reestructuradas. A estos efectos se entiende por:
 - a) Operación refinanciada: es aquella que se pone total o parcialmente al corriente de pago como consecuencia de una operación de refinanciación, utilizada para cancelar una o varias operaciones concedidas, con el fin de facilitar a los titulares de las operaciones canceladas o refinanciadas el pago de su deuda (principal e intereses) porque no puedan, o se prevea que no vayan a poder, cumplir en tiempo y forma con sus condiciones, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del titular.
 - b) Operación reestructurada: es aquella en la que, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras, actuales o previsibles, del titular, se modifican sus condiciones financieras con el fin de facilitar el pago de la deuda (principal e intereses) porque el titular no pueda, o se prevea que no vaya a poder, cumplir en tiempo y forma con dichas condiciones, aun cuando dicha modificación estuviese prevista en el contrato.

En todo caso, se consideran como reestructuradas las operaciones en las que se realiza una quita o se reciben activos para reducir la deuda, o en las que se modifican sus condiciones para alargar su plazo de vencimiento, variar el cuadro de amortización para minorar el importe de las cuotas en el corto plazo o disminuir su frecuencia, o establecer o alargar el plazo de carencia de principal, de intereses o de ambos, salvo cuando se pueda probar que las condiciones se modifican por motivos diferentes de

las dificultades financieras de los titulares y sean análogas a las que se apliquen en el mercado en la fecha de su modificación a las operaciones que se concedan a clientes con similar perfil de riesgo.

- La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo normal, dudoso y en seguimiento especial:
 - a) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.
 - b) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro, informando separadamente de las calculadas de forma específica y colectivamente.
 - c) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura. Asimismo la entidad deberá desglosar el valor en libros, después de deducir las correspondientes correcciones por deterioro de valor (calculadas individual y colectivamente), del total de la financiación concedida a la clientela.
 - d) Cuantificación del valor de las garantías recibidas para asegurar el cobro, distinguiendo entre garantías reales y otras garantías. A estos efectos se entenderá por valor de las garantías el importe máximo de la garantía que pueda considerarse excepto para aquellas que garantizan riesgos dudosos que será su valor razonable.
- La entidad deberá informar de la distribución del valor en libros de las operaciones refinanciadas y reestructuradas distinguiendo entre: Administraciones públicas, resto de personas jurídicas y empresarios individuales (informando de los saldos relacionados con la construcción y promoción inmobiliaria) y personas físicas.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente excepto para el cuadro relativo a la reconciliación.
- Asimismo, deberá incluirse una reconciliación del valor en libros de las operaciones refinanciadas y renegociadas al inicio y al cierre del periodo intermedio sobre el que se está informando. Junto a cada dato numérico deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.

17) Exposición inmobiliaria (capítulo IV apartado 21)

- En este apartado la entidad desglosará información sobre su nivel máximo de exposición que resulta de su actividad de financiación al mercado inmobiliario.
- El epígrafe "Financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria" incluye todas las financiaciones en forma de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, créditos, valores representativos de deuda y otros activos financieros, destinados a la construcción y promoción inmobiliaria en España (incluido terrenos), independientemente de la naturaleza del deudor. La entidad deberá desglosar, distinguiendo entre riesgo dudoso y en seguimiento especial:
 - d) El importe bruto, sin deducir cualquier corrección de valor por deterioro.
 - e) Importe acumulado de las correcciones de valor por deterioro calculadas de forma específica o colectivamente.
 - f) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso los importes constituidos para su cobertura. Asimismo la entidad deberá desglosar el valor en libros, después de deducir las correspondientes correcciones por deterioro de valor (calculadas individual y colectivamente), del total de la financiación concedida a la clientela.
 - g) Cuantificación del valor de las garantías recibidas para asegurar el cobro, distinguiendo entre garantías reales y otras garantías. A estos efectos se entenderá por valor de las garantías el importe máximo de la garantía que pueda considerarse excepto para aquellas que garantizan riesgos dudosos que será su valor razonable.

- En el epígrafe "Garantías financieras concedidas en relación con la construcción y promoción inmobiliaria financieras" la entidad debe registrar el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito, esto es, el importe que tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente mayor que el importe registrado como pasivo.
- El epígrafe "Inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas" incluye todos los activos inmobiliarios procedentes de adjudicaciones o pagos de deudas con independencia de la finalidad que hubiera tenido la financiación concedida. La entidad deberá desglosar separadamente los importes referidos a los terrenos.
- En el epígrafe "Inversiones entidades de naturaleza inmobiliaria" deberán registrarse las inversiones, incluyendo la participación en el capital y la financiación concedida, cuando la misma no haya sido considerada en los cuadros anteriores, en entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- Cuando la entidad elabore estados financieros consolidados la información de este estado se determinará en base consolidada.
- La información se refiere exclusivamente a negocios en España.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anejará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;
- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa

relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 16 y 17 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquellas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 3) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

ANEXO III

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

ENTIDADES ASEGURADORAS

1^{er}/2^o

INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO

FECHA DE CIERRE DEL PERÍODO

XX/XX/XXXX

FECHA PUBLICACIÓN

XX/XX/XXXX

CONTENIDO DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL (marcar con una X en caso afirmativo)

| CAPÍTULO | | | Informe financiero semestral Individual | Informe financiero semestral Consolidado | Fecha de última modificación |
|----------|--|------|---|--|------------------------------|
| I. | Datos identificativos | 0001 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| II. | Información complementaria a la información periódica previamente publicada | 0002 | -/X | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| III. | Declaración(es) de los responsables de la información | 0003 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| IV. | Información financiera seleccionada: | | - | - | - |
| 1. | Balance individual | 0006 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 2. | Cuenta de pérdidas y ganancias individual | 0007 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 3. | Estado de ingresos y gastos reconocidos individual | 0008 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 4. | Estado total de cambios en el patrimonio neto individual | 0009 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 5. A | Estado de flujos de efectivo individual (método directo) | 0010 | -/X | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 5. B | Estado de flujos de efectivo individual (método indirecto) | 0011 | -/X | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 6. | Balance consolidado | 0012 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 7. | Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada | 0013 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 8. | Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado | 0014 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 9. | Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado | 0015 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 10. A | Estado de flujos de efectivo consolidado (método directo) | 0016 | - | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 10. B | Estado de flujos de efectivo consolidado (método indirecto) | 0017 | - | -/X | -/ xx/xx/xxxx |
| 11. | Cambios en la composición del grupo | 0018 | - | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 12. | Dividendos pagados | 0019 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 13. | Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría | 0021 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 14. | Información segmentada | 0022 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 15. | Plantilla media | 0023 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 16. | Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos | 0024 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| 17. | Transacciones con partes vinculadas | 0025 | X | X | -/ xx/xx/xxxx |
| V. | Notas explicativas a los estados financieros intermedios/ Cuentas anuales resumidas del periodo intermedio | 0026 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| VI. | Informe de gestión intermedio | 0027 | X | X | -/xx/xx/xxxx |
| VII. | Informe del auditor | 0028 | X | X | -/xx/xx/xxxx |

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social:

Domicilio Social:

C.I.F.

Datos de la persona(s) de contacto a efectos de esta información (*):

| Nombre: | Cargo: | Teléfono de contacto: | E-mail: |
|---------|--------|-----------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Anexar

 Información
 complementaria

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada:
(sólo se cumplimentará en los supuestos establecidos en el apartado B) de las instrucciones)

(Campo de texto)

(*) Esta información no se hará pública, se requiere a los efectos de revisión de la información por parte de la CNMV.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (1/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 0005 | |
| 2. Activos financieros mantenidos para negociar | 0010 | |
| 3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 0015 | |
| 4. Activos financieros disponibles para la venta | 0020 | |
| 5. Préstamos y partidas a cobrar | 0025 | |
| 6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 0030 | |
| 7. Derivados de cobertura | 0035 | |
| 8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas | 0041 | |
| 9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias: | 0045 | |
| a) Inmovilizado material | 0046 | |
| b) Inversiones inmobiliarias | 0047 | |
| 10. Inmovilizado intangible: | 0050 | |
| a) Fondo de comercio | 0051 | |
| b) Gastos de adquisición de carteras de pólizas | 0053 | |
| c) Otro inmovilizado intangible | 0052 | |
| 11. Participaciones en empresas del grupo y asociadas: | 0055 | |
| a) Entidades asociadas | 0056 | |
| b) Entidades multigrupo | 0057 | |
| c) Entidades del grupo | 0058 | |
| 12. Activos fiscales: | 0060 | |
| a) Activos por impuesto corriente | 0061 | |
| b) Activos por impuesto diferido | 0062 | |
| 13. Otros activos | 0075 | |
| 14. Activos mantenidos para la venta | 0080 | |
| TOTAL ACTIVO | 0100 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
1. BALANCE INDIVIDUAL (2/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL PASIVO | 0170 | |
| 1. Pasivos financieros mantenidos para negociar | 0110 | |
| 2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 0115 | |
| 3. Debitos y partidas a pagar: | 0120 | |
| a) Pasivos subordinados | 0121 | |
| b) Obligaciones y otros valores negociables | 0122 | |
| c) Deudas con entidades de crédito | 0123 | |
| d) Otras deudas | 0124 | |
| 4. Derivados de cobertura | 0130 | |
| 5. Provisiones técnicas: | 0131 | |
| a) Para primas no consumidas | 0132 | |
| b) Para riesgos en curso | 0133 | |
| c) De seguros de vida | 0134 | |
| d) Para prestaciones | 0135 | |
| e) Para participación en beneficios y para extornos | 0136 | |
| f) Otras provisiones técnicas | 0137 | |
| 6. Provisiones no técnicas | 0140 | |
| 7. Pasivos fiscales: | 0145 | |
| a) Pasivos por impuesto corriente | 0146 | |
| b) Pasivos por impuesto diferido | 0147 | |
| 8. Resto de pasivos | 0150 | |
| 9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta | 0165 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 0195 | |
| FONDOS PROPIOS | 0180 | |
| 1. Capital o fondo mutual: | 0171 | |
| a) Capital escriturado o fondo mutual | 0161 | |
| b) <i>Menos: Capital no exigido</i> | 0162 | |
| 2. Prima de emisión | 0172 | |
| 3. Reservas | 0173 | |
| 4. <i>Menos: Acciones propias y participaciones en patrimonio propias</i> | 0174 | |
| 5. Resultados de ejercicios anteriores | 0178 | |
| 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas | 0179 | |
| 7. Resultado del ejercicio | 0175 | |
| 8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i> | 0176 | |
| 9. Otros instrumentos de patrimonio neto | 0177 | |
| AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | 0188 | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | 0181 | |
| 2. Operaciones de cobertura | 0182 | |
| 3. Diferencias de cambio | 0184 | |
| 4. Corrección de asimetrías contables | 0185 | |
| 5. Otros ajustes | 0187 | |
| SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 0193 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 0200 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL
(ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE) | PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE) | ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX | ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|-----------------------------|---|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| (+) | 1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro | 0201 | | | |
| (+) | 2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | 0202 | | | |
| (+) | 3. Otros ingresos técnicos | 0203 | | | |
| (-) | 4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro | 0204 | | | |
| (+/-) | 5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro | 0205 | | | |
| (+/-) | 6. Participación en beneficios y extornos | 0206 | | | |
| (-) | 7. Gastos de explotación netos | 0207 | | | |
| (+/-) | 8. Otros gastos técnicos | 0209 | | | |
| (-) | 9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | 0210 | | | |
| A) | RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA (1+ 2+ 3+ 4+ 5+ 6+ 7+ 8+ 9) | 0220 | | | |
| (+) | 10. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro | 0221 | | | |
| (+) | 11. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | 0222 | | | |
| (+) | 12. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión | 0223 | | | |
| (+) | 13. Otros ingresos técnicos | 0224 | | | |
| (-) | 14. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro | 0225 | | | |
| (+/-) | 15. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro | 0226 | | | |
| (+/-) | 16. Participación en beneficios y extornos | 0227 | | | |
| (-) | 17. Gastos de explotación netos | 0228 | | | |
| (+/-) | 18. Otros gastos técnicos | 0229 | | | |
| (-) | 19. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | 0230 | | | |
| (-) | 20. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tenedor asume el riesgo de la inversión | 0231 | | | |
| B) | RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO VIDA (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20) | 0240 | | | |
| C) | RESULTADO CUENTA TÉCNICA (A + B) | 0245 | | | |
| (+) | 21. Ingresos del in. material y de las inversiones | 0246 | | | |
| (+) | 22. Diferencia negativa en combinaciones de negocios | 0250 | | | |
| (-) | 23. Gastos del in. material y de las inversiones | 0247 | | | |
| (+) | 24. Otros ingresos | 0248 | | | |
| (-) | 25. Otros gastos | 0249 | | | |
| E) | RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (C + 21 + 22 + 23 + 24 + 25) | 0265 | | | |
| (+/-) | 26. Impuesto sobre beneficios | 0270 | | | |
| F) | RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (E + 26) | 0280 | | | |
| (+/-) | 27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | 0285 | | | |
| G) | RESULTADO DEL EJERCICIO (F + 27) | 0300 | | | |
| BENEFICIO POR ACCIÓN | | | | | |
| | | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X, XX euros) |
| | Básico | 0290 | | | |
| | Diluido | 0295 | | | |

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
3. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|--|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) RESULTADO DEL EJERCICIO | 0305 | | |
| B) OTROS INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS | 0310 | | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta: | 0315 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 0316 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 0317 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 0318 | | |
| 2. Coberturas de los flujos de efectivo: | 0320 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 0321 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 0322 | | |
| c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas | 0323 | | |
| d) Otras reclasificaciones | 0324 | | |
| 3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero: | 0325 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 0326 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 0327 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 0328 | | |
| 4. Diferencias de cambio: | 0330 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 0331 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 0332 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 0333 | | |
| 5. Corrección de asimetrías contables: | 0335 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 0336 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 0337 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 0338 | | |
| 6. Activos mantenidos para la venta: | 0340 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 0341 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 0342 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 0343 | | |
| 7. Ganancias/(Pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal | 0345 | | |
| 8. Otros ingresos y gastos reconocidos | 0355 | | |
| 9. Impuesto sobre beneficios | 0360 | | |
| TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B) | 0400 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ACTUAL | | Fondos propios | | | | | Ajustes por cambios de valor | Subvenciones donaciones y legados | Total Patrimonio neto |
|---|------|------------------------|---------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| | | Capital o fondo mutual | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio | Otros instrumentos de patrimonio neto | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx | 3010 | | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3011 | | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3012 | | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado | 3015 | | | | | | | | |
| I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos | 3020 | | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3025 | | | | | | | | |
| 1. Aumentos/ (Reducciones) de capital | 3026 | | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3027 | | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3028 | | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio | 3029 | | | | | | | | |
| 5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios | 3030 | | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3032 | | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3035 | | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3036 | | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3037 | | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3038 | | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx | 3040 | | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. Menos: Dividendo a cuenta.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ANTERIOR | | Fondos propios | | | | Ajustes por cambios de valor | Subvenciones donaciones y legados | Total Patrimonio neto |
|---|------|------------------------|---------------------------------|--|-------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| | | Capital o fondo mutual | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3050 | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3051 | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3052 | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado (periodo comparativo) | 3055 | | | | | | | |
| I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos | 3060 | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3065 | | | | | | | |
| 1. Aumentos/ (Reducciones) de capital | 3066 | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3067 | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3068 | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio | 3069 | | | | | | | |
| 5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios | 3070 | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3072 | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3075 | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3076 | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3077 | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3078 | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3080 | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. *Menos: Dividendo a cuenta.*

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (MÉTODO DIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3) | | 7435 | |
| 1. Actividad aseguradora: | | 7405 | |
| (+) Cobros en efectivo de la actividad aseguradora | | 7406 | |
| (-) Pagos en efectivo de la actividad aseguradora | | 7407 | |
| 2. Otras actividades de explotación: | | 7410 | |
| (+) Cobros en efectivo de otras actividades de explotación | | 7415 | |
| (-) Pagos en efectivo de otras actividades de explotación | | 7416 | |
| 3. Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios | | 7425 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 7460 | |
| 1. Cobros de actividades de inversión: | | 7450 | |
| (+) Inmovilizado material | | 7451 | |
| (+) Inversiones inmobiliarias | | 7452 | |
| (+) Inmovilizado intangible | | 7453 | |
| (+) Instrumentos financieros | | 7454 | |
| (+) Participaciones | | 7455 | |
| (+) Otras unidades de negocio | | 7457 | |
| (+) Intereses cobrados | | 7456 | |
| (+) Dividendos cobrados | | 7459 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | | 7458 | |
| 2. Pagos de actividades de inversión: | | 7440 | |
| (-) Inmovilizado material | | 7441 | |
| (-) Inversiones inmobiliarias | | 7442 | |
| (-) Inmovilizado intangible | | 7443 | |
| (-) Instrumentos financieros | | 7444 | |
| (-) Participaciones | | 7445 | |
| (-) Otras unidades de negocio | | 7447 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | | 7448 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | | 7490 | |
| 1. Cobros de actividades de financiación: | | 7480 | |
| (+) Pasivos subordinados | | 7481 | |
| (+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital | | 7482 | |
| (+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas | | 7483 | |
| (+) Enajenación de valores propios | | 7485 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | | 7486 | |
| 2. Pagos de actividades de financiación: | | 7470 | |
| (-) Dividendos a los accionistas | | 7471 | |
| (-) Intereses pagados | | 7475 | |
| (-) Pasivos subordinados | | 7472 | |
| (-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas | | 7473 | |
| (-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas | | 7474 | |
| (-) Adquisición de valores propios | | 7477 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | | 7478 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 7492 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 7495 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 7499 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 7500 | |

| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Caja y bancos | | 7550 | |
| (+) Otros activos financieros | | 7552 | |
| (-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i> | | 7553 | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO | | 7600 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
5. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (MÉTODO INDIRECTO)
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | | 0435 | |
| 1. Resultado antes de impuestos | | 0405 | |
| 2. Ajustes del resultado: | | 0410 | |
| (+/-) Variación de provisiones | | 0415 | |
| (+/-) Otros ajustes | | 0419 | |
| 3. Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación | | 0420 | |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: | | 0431 | |
| (+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios | | 0430 | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación | | 0432 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 0460 | |
| 1. Cobros de actividades de inversión: | | 0450 | |
| (+) Inmovilizado material | | 0451 | |
| (+) Inversiones inmobiliarias | | 0452 | |
| (+) Inmovilizado intangible | | 0453 | |
| (+) Instrumentos financieros | | 0454 | |
| (+) Participaciones | | 0455 | |
| (+) Otras unidades de negocio | | 0457 | |
| (+) Intereses cobrados | | 0456 | |
| (+) Dividendos cobrados | | 0459 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | | 0458 | |
| 2. Pagos de actividades de inversión: | | 0440 | |
| (-) Inmovilizado material | | 0441 | |
| (-) Inversiones inmobiliarias | | 0442 | |
| (-) Inmovilizado intangible | | 0443 | |
| (-) Instrumentos financieros | | 0444 | |
| (-) Participaciones | | 0445 | |
| (-) Otras unidades de negocio | | 0447 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | | 0448 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | | 0490 | |
| 1. Cobros de actividades de financiación: | | 0480 | |
| (+) Pasivos subordinados | | 0481 | |
| (+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital | | 0482 | |
| (+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas | | 0483 | |
| (+) Enajenación de valores propios | | 0485 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | | 0486 | |
| 2. Pagos de actividades de financiación: | | 0470 | |
| (-) Dividendos a los accionistas | | 0471 | |
| (-) Intereses pagados | | 0475 | |
| (-) Pasivos subordinados | | 0472 | |
| (-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas | | 0473 | |
| (-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas | | 0474 | |
| (-) Adquisición de valores propios | | 0477 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | | 0478 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 0492 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 0495 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 0499 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 0500 | |

| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Caja y bancos | 0550 | | |
| (+) Otros activos financieros | 0552 | | |
| (-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista | 0553 | | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO | 0600 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

| ACTIVO | | PERIODO | PERIODO |
|--|-------------|----------------------|------------------------|
| | | ACTUAL XX/XX/XXXX | ANTERIOR XX/XX/XXXX |
| 1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1005 | | |
| 2. Activos financieros mantenidos para negociar | 1010 | | |
| 3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 1015 | | |
| 4. Activos financieros disponibles para la venta | 1020 | | |
| 5. Préstamos y partidas a cobrar | 1025 | | |
| 6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 1030 | | |
| 7. Derivados de cobertura | 1035 | | |
| 8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas | 1041 | | |
| 9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias: | 1045 | | |
| a) Inmovilizado material | 1046 | | |
| b) Inversiones inmobiliarias | 1047 | | |
| 10. Inmovilizado intangible: | 1050 | | |
| a) Fondo de comercio | 1051 | | |
| b) Gastos de adquisición de carteras de pólizas | 1053 | | |
| c) Otro inmovilizado intangible | 1052 | | |
| 11. Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación | 1055 | | |
| 12. Activos fiscales: | 1060 | | |
| a) Activos por impuesto corriente | 1061 | | |
| b) Activos por impuestos diferido | 1062 | | |
| 13. Otros activos | 1075 | | |
| 14. Activos mantenidos para la venta | 1080 | | |
| TOTAL ACTIVO | 1100 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
6. BALANCE CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | PERIODO | |
|--|----------------------|------------------------|
| | ACTUAL XX/XX/XXXX | ANTERIOR XX/XX/XXXX |
| TOTAL PASIVO | 1170 | |
| 1. Pasivos financieros mantenidos para negociar | 1110 | |
| 2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 1115 | |
| 3. Débitos y partidas a pagar: | 1120 | |
| a) Pasivos subordinados | 1121 | |
| b) Obligaciones y otros valores negociables | 1122 | |
| c) Deudas con entidades de crédito | 1123 | |
| d) Otras deudas | 1124 | |
| 4. Derivados de cobertura | 1130 | |
| 5. Provisiones técnicas: | 1131 | |
| a) Para primas no consumidas | 1132 | |
| b) Para riesgos en curso | 1133 | |
| c) De seguros de vida | 1134 | |
| d) Para prestaciones | 1135 | |
| e) Para participación en beneficios y para exornos | 1136 | |
| f) Otras provisiones técnicas | 1137 | |
| 6. Provisiones no técnicas | 1140 | |
| 7. Pasivos fiscales: | 1145 | |
| a) Pasivos por impuesto corriente | 1146 | |
| b) Pasivos por impuesto diferido | 1147 | |
| 8. Resto de pasivos | 1150 | |
| 9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta | 1165 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 1195 | |
| FONDOS PROPIOS | 1180 | |
| 1. Capital o fondo mutual: | 1171 | |
| a) Capital escriturado o fondo mutual | 1161 | |
| b) <i>Menos: Capital no exigido</i> | 1162 | |
| 2. Prima de emisión | 1172 | |
| 3. Reservas | 1173 | |
| 4. <i>Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias</i> | 1174 | |
| 5. Resultados de ejercicios anteriores | 1178 | |
| 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas | 1179 | |
| 7. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | 1175 | |
| 8. <i>Menos: Dividendo a cuenta</i> | 1176 | |
| 9. Otros instrumentos de patrimonio neto | 1177 | |
| OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO | 1188 | |
| 1. Partidas que no se reclasifican al resultado del periodo | 1190 | |
| 2. Partidas que pueden reciclarse posteriormente al resultado del periodo | 1183 | |
| a) Activos financieros disponibles para la venta | 1181 | |
| b) Operaciones de cobertura | 1182 | |
| c) Diferencias de cambio | 1184 | |
| d) Corrección de asimetrías contables | 1185 | |
| e) Entidades valoradas por el método de la participación | 1186 | |
| f) Otros ajustes | 1187 | |
| PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE | 1189 | |
| INTERESES MINORITARIOS | 1193 | |
| 1. Otro resultado global acumulado | 1191 | |
| 2. Resto | 1192 | |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 1200 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE) | PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE) | ACUMULADO ACTUAL XX/XX/XXXX | ACUMULADO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|-----------------------------|---|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|
| (+) | 1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro | 1201 | | | |
| (+) | 2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | 1202 | | | |
| (+) | 3. Otros ingresos técnicos | 1203 | | | |
| (-) | 4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro | 1204 | | | |
| (+/-) | 5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro | 1205 | | | |
| (+/-) | 6. Participación en beneficios y extornos | 1206 | | | |
| (-) | 7. Gastos de explotación netos | 1207 | | | |
| (+/-) | 8. Otros gastos técnicos | 1209 | | | |
| (-) | 9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | 1210 | | | |
| A) | RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO NO VIDA (1+ 2+ 3+ 4+ 5+ 6+ 7+ 8+ 9) | 1220 | | | |
| (+) | 10. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro | 1221 | | | |
| (+) | 11. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones | 1222 | | | |
| (+) | 12. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión | 1223 | | | |
| (+) | 13. Otros ingresos técnicos | 1224 | | | |
| (-) | 14. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro | 1225 | | | |
| (+/-) | 15. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro | 1226 | | | |
| (+/-) | 16. Participación en beneficios y extornos | 1227 | | | |
| (-) | 17. Gastos de explotación netos | 1228 | | | |
| (+/-) | 18. Otros gastos técnicos | 1229 | | | |
| (-) | 19. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones | 1230 | | | |
| (-) | 20. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tenedor asume el riesgo de la inversión | 1231 | | | |
| B) | RESULTADO CUENTA TÉCNICA SEGURO VIDA (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20) | 1240 | | | |
| C) | RESULTADO CUENTA TÉCNICA (A + B) | 1245 | | | |
| (+) | 21. Ingresos del in. material y de las inversiones | 1246 | | | |
| (+) | 22. Diferencia negativa de consolidación | 1250 | | | |
| (-) | 23. Gastos del in. material y de las inversiones | 1247 | | | |
| (+) | 24. Otros ingresos | 1248 | | | |
| (-) | 25. Otros gastos | 1249 | | | |
| E) | RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (C + 21 + 22 + 23 + 24 + 25) | 1265 | | | |
| (+/-) | 26. Impuesto sobre beneficios | 1270 | | | |
| F) | RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (E + 26) | 1280 | | | |
| (+/-) | 27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos | 1285 | | | |
| G) | RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (F + 27) | 1288 | | | |
| | a) Resultado atribuido a la entidad dominante | 1300 | | | |
| | b) Resultado atribuido a intereses minoritarios | 1289 | | | |
| BENEFICIO POR ACCIÓN | | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X,XX euros) | Importe (X, XX euros) |
| | Básico | 1290 | | | |
| | Diluido | 1295 | | | |

En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio los datos relativos al periodo corriente coinciden con los datos acumulados, por lo que no se requiere que se cumplimenten.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
8. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|-------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 1305 | | |
| B) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO DEL PERÍODO | 1310 | | |
| 1. Ganancias/(Pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal | 1370 | | |
| 2. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas | 1371 | | |
| 3. Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del período | 1372 | | |
| 4. Efecto impositivo | 1373 | | |
| C) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE POSTERIORMENTE AL RESULTADO DEL PERÍODO | 1345 | | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta: | 1315 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1316 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1317 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1318 | | |
| 2. Coberturas de los flujos de efectivo: | 1320 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1321 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1322 | | |
| c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas | 1323 | | |
| d) Otras reclasificaciones | 1324 | | |
| 3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero: | 1325 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1326 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1327 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1328 | | |
| 4. Diferencias de cambio: | 1330 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1331 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1332 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1333 | | |
| 5. Corrección de asimetrías contables: | 1335 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1336 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1337 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1338 | | |
| 6. Activos mantenidos para la venta: | 1340 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1341 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1342 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1343 | | |
| 7. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas: | 1350 | | |
| a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración | 1351 | | |
| b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias | 1352 | | |
| c) Otras reclasificaciones | 1353 | | |
| 8. Resto de ingresos y gastos que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período | 1355 | | |
| 9. Efecto impositivo | 1360 | | |
| RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO (A + B + C) | 1400 | | |
| a) Atribuidos a la entidad dominante | 1398 | | |
| b) Atribuidos a intereses minoritarios | 1399 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ACTUAL | | Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante | | | | | | Intereses minoritarios | Total Patrimonio neto |
|---|------|--|---------------------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | Fondos propios | | | | | Ajustes por cambios de valor | | |
| | | Capital o fondo mutual | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propios | Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | Otros instrumentos de patrimonio neto | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx | 3110 | | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3111 | | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3112 | | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado | 3115 | | | | | | | | |
| I. Total ingresos/(gastos) reconocidos | 3120 | | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3125 | | | | | | | | |
| 1. Aumentos/(Reducciones) de capital | 3126 | | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3127 | | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3128 | | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio | 3129 | | | | | | | | |
| 5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios | 3130 | | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3132 | | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3135 | | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3136 | | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3137 | | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3138 | | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx | 3140 | | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8 *Menos: Dividendo a cuenta*.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
9. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

| PERIODO ANTERIOR | | Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante | | | | | | | Intereses minoritarios | Total Patrimonio neto |
|---|------|--|---------------------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------|--|------------------------|-----------------------|
| | | Fondos propios | | | | | Ajustes por cambios de valor | | | |
| | | Capital o fondo mutual | Prima de emisión y Reservas (1) | Acciones y particip. en patrimonio propias | Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante | Otros instrumentos de patrimonio neto | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3150 | | | | | | | | | |
| Ajuste por cambios de criterio contable | 3151 | | | | | | | | | |
| Ajuste por errores | 3152 | | | | | | | | | |
| Saldo inicial ajustado (periodo comparativo) | 3155 | | | | | | | | | |
| I. Total ingresos/(gastos) reconocidos | 3160 | | | | | | | | | |
| II. Operaciones con socios o propietarios | 3165 | | | | | | | | | |
| 1. Aumentos/(Reducciones) de capital | 3166 | | | | | | | | | |
| 2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto | 3167 | | | | | | | | | |
| 3. Distribución de dividendos | 3168 | | | | | | | | | |
| 4. Operaciones con acciones o participaciones propias en patrimonio | 3169 | | | | | | | | | |
| 5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios | 3170 | | | | | | | | | |
| 6. Otras operaciones con socios o propietarios | 3172 | | | | | | | | | |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | 3175 | | | | | | | | | |
| 1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio | 3176 | | | | | | | | | |
| 2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto | 3177 | | | | | | | | | |
| 3. Otras variaciones | 3178 | | | | | | | | | |
| Saldo final al xx/xx/xxxx (periodo comparativo) | 3180 | | | | | | | | | |

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado engloba, las siguientes rúbricas del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y mutualistas y 8. *Menos: Dividendo a cuenta*.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3) | | 8435 | |
| 1. Actividad aseguradora: | | 8405 | |
| (+) Cobros en efectivo de la actividad aseguradora | | 8406 | |
| (-) Pagos en efectivo de la actividad aseguradora | | 8407 | |
| 2. Otras actividades de explotación: | | 8410 | |
| (+) Cobros en efectivo de otras actividades de explotación | | 8415 | |
| (-) Pagos en efectivo de otras actividades de explotación | | 8416 | |
| 3. Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios | | 8425 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 8460 | |
| 1. Cobros de actividades de inversión: | | 8450 | |
| (+) Inmovilizado material | | 8451 | |
| (+) Inversiones inmobiliarias | | 8452 | |
| (+) Inmovilizado intangible | | 8453 | |
| (+) Instrumentos financieros | | 8454 | |
| (+) Participaciones | | 8455 | |
| (+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | | 8457 | |
| (+) Intereses cobrados | | 8456 | |
| (+) Dividendos cobrados | | 8459 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | | 8458 | |
| 2. Pagos de actividades de inversión: | | 8440 | |
| (-) Inmovilizado material | | 8441 | |
| (-) Inversiones inmobiliarias | | 8442 | |
| (-) Inmovilizado intangible | | 8443 | |
| (-) Instrumentos financieros | | 8444 | |
| (-) Participaciones | | 8445 | |
| (-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | | 8447 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | | 8448 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | | 8490 | |
| 1. Cobros de actividades de financiación: | | 8480 | |
| (+) Pasivos subordinados | | 8481 | |
| (+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital | | 8482 | |
| (+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas | | 8483 | |
| (+) Enajenación de valores propios | | 8485 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | | 8486 | |
| 2. Pagos de actividades de financiación: | | 8470 | |
| (-) Dividendos a los accionistas | | 8471 | |
| (-) Intereses pagados | | 8475 | |
| (-) Pasivos subordinados | | 8472 | |
| (-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas | | 8473 | |
| (-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas | | 8474 | |
| (-) Adquisición de valores propios | | 8477 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | | 8478 | |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 8492 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 8495 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 8499 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 8500 | |

| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Caja y bancos | | 8550 | |
| (+) Otros activos financieros | | 8552 | |
| (-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i> | | 8553 | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO | | 8600 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
10. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

| | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4) | | 1435 | |
| 1. Resultado antes de impuestos | | 1405 | |
| 2. Ajustes del resultado: | | 1410 | |
| (+/-) Variación de provisiones | | 1415 | |
| (+/-) Otros ajustes | | 1419 | |
| 3. Aumento/(Disminución) neto de los activos y pasivos de explotación | | 1420 | |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: | | 1431 | |
| (+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios | | 1430 | |
| (+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación | | 1432 | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2) | | 1460 | |
| 1. Cobros de actividades de inversión: | | 1450 | |
| (+) Inmovilizado material | | 1451 | |
| (+) Inversiones inmobiliarias | | 1452 | |
| (+) Inmovilizado intangible | | 1453 | |
| (+) Instrumentos financieros | | 1454 | |
| (+) Participaciones | | 1455 | |
| (+) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | | 1457 | |
| (+) Intereses cobrados | | 1456 | |
| (+) Dividendos cobrados | | 1459 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de inversión | | 1458 | |
| 2. Pagos de actividades de inversión: | | 1440 | |
| (-) Inmovilizado material | | 1441 | |
| (-) Inversiones inmobiliarias | | 1442 | |
| (-) Inmovilizado intangible | | 1443 | |
| (-) Instrumentos financieros | | 1444 | |
| (-) Participaciones | | 1445 | |
| (-) Entidades dependientes y otras unidades de negocio | | 1447 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de inversión | | 1448 | |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2) | | 1490 | |
| 1. Cobros de actividades de financiación: | | 1480 | |
| (+) Pasivos subordinados | | 1481 | |
| (+) Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio y ampliación de capital | | 1482 | |
| (+) Derramas activas y aportaciones de los socios o mutualistas | | 1483 | |
| (+) Enajenación de valores propios | | 1485 | |
| (+) Otros cobros relacionados con actividades de financiación | | 1486 | |
| 2. Pagos de actividades de financiación: | | 1470 | |
| (-) Dividendos a los accionistas | | 1471 | |
| (-) Intereses pagados | | 1475 | |
| (-) Pasivos subordinados | | 1472 | |
| (-) Pagos por devolución de aportaciones a los accionistas | | 1473 | |
| (-) Derramas pasivas y devolución de aportaciones a los socios o mutualistas | | 1474 | |
| (-) Adquisición de valores propios | | 1477 | |
| (-) Otros pagos relacionados con actividades de financiación | | 1478 | |
| D) EFECTO DE LA VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | 1492 | |
| E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D) | | 1495 | |
| F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO | | 1499 | |
| G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F) | | 1500 | |

| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO | | PERIODO ACTUAL XX/XX/XXXX | PERIODO ANTERIOR XX/XX/XXXX |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| (+) Caja y bancos | | 1550 | |
| (+) Otros activos financieros | | 1552 | |
| (-) <i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i> | | 1553 | |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO | | 1600 | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

| |
|---|
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA |
| 12. DIVIDENDOS PAGADOS |

| | | PERIODO ACTUAL | | | PERIODO ANTERIOR | | |
|---|-------------|-----------------|-------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | % sobre Nominal | Euros por acción (X,XX) | Importe (miles de euros) | % sobre Nominal | Euros por acción (X,XX) | Importe (miles de euros) |
| Acciones ordinarias | 2158 | | | | | | |
| Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc) | 2159 | | | | | | |
| Dividendos totales pagados | 2160 | | | | | | |
| a) Dividendos con cargo a resultados | 2155 | | | | | | |
| b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión | 2156 | | | | | | |
| c) Dividendos en especie | 2157 | | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (1/2)

Uds.: Miles de euros.

| ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ACTUAL | | | | |
|--|-------------|--|---|---|-------------------------------|---|
| | | Activos financieros mantenidos para negociar | Otros activos financieros a VR con cambios en PyG | Activos financieros disponibles para la venta | Préstamos y partidas a cobrar | Inversiones mantenidas hasta el vencimiento |
| Derivados | 2062 | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2063 | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 2064 | | | | | |
| Instrumentos híbridos | 2065 | | | | | |
| Préstamos | 2066 | | | | | |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos | 2067 | | | | | |
| Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 2068 | | | | | |
| Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión | 2069 | | | | | |
| Otros activos financieros | 2070 | | | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 2075 | | | | | |
| Derivados | 2162 | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 2163 | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 2164 | | | | | |
| Instrumentos híbridos | 2165 | | | | | |
| Préstamos | 2166 | | | | | |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos | 2167 | | | | | |
| Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 2168 | | | | | |
| Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión | 2169 | | | | | |
| Otros activos financieros | 2170 | | | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 2175 | | | | | |

| PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ACTUAL | | |
|---|-------------|--|---|----------------------------|
| | | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG | Débitos y partidas a pagar |
| Derivados | 2076 | | | |
| Pasivos subordinados | 2077 | | | |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 2079 | | | |
| Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 2080 | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 2081 | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 2082 | | | |
| Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros | 2083 | | | |
| Otros pasivos financieros | 2084 | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 2090 | | | |
| Derivados | 2176 | | | |
| Pasivos subordinados | 2177 | | | |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 2179 | | | |
| Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 2180 | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 2181 | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 2182 | | | |
| Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros | 2183 | | | |
| Otros pasivos financieros | 2184 | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 2190 | | | |

(Abreviaturas- VR: valor razonable/ PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
13. DESGLOSE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR NATURALEZA Y CATEGORÍA (2/2)

Uds.: Miles de euros.

| ACTIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|--|-------------|--|---|---|-------------------------------|---|
| | | Activos financieros mantenidos para negociar | Otros activos financieros a VR con cambios en PyG | Activos financieros disponibles para la venta | Préstamos y partidas a cobrar | Inversiones mantenidas hasta el vencimiento |
| Derivados | 5062 | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5063 | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 5064 | | | | | |
| Instrumentos híbridos | 5065 | | | | | |
| Préstamos | 5066 | | | | | |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos | 5067 | | | | | |
| Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 5068 | | | | | |
| Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión | 5069 | | | | | |
| Otros activos financieros | 5070 | | | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 5075 | | | | | |
| Derivados | 5162 | | | | | |
| Instrumentos de patrimonio | 5163 | | | | | |
| Valores representativos de deuda | 5164 | | | | | |
| Instrumentos híbridos | 5165 | | | | | |
| Préstamos | 5166 | | | | | |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado y otros depósitos | 5167 | | | | | |
| Créditos por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 5168 | | | | | |
| Inversores por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión | 5169 | | | | | |
| Otros activos financieros | 5170 | | | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 5175 | | | | | |

| PASIVOS FINANCIEROS: NATURALEZA/ CATEGORÍA | | PERIODO ANTERIOR | | |
|---|-------------|--|---|----------------------------|
| | | Pasivos financieros mantenidos para negociar | Otros pasivos financieros a VR con cambios en PyG | Débitos y partidas a pagar |
| Derivados | 5076 | | | |
| Pasivos subordinados | 5077 | | | |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 5079 | | | |
| Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 5080 | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 5081 | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 5082 | | | |
| Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros | 5083 | | | |
| Otros pasivos financieros | 5084 | | | |
| TOTAL (INDIVIDUAL) | 5090 | | | |
| Derivados | 5176 | | | |
| Pasivos subordinados | 5177 | | | |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 5179 | | | |
| Deudas por operaciones de seguro directo, reaseguro y coaseguro | 5180 | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | 5181 | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 5182 | | | |
| Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguros | 5183 | | | |
| Otros pasivos financieros | 5184 | | | |
| TOTAL (CONSOLIDADO) | 5190 | | | |

(Abreviaturas- VR: valor razonable/ PyG: cuenta de pérdidas y ganancias)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
14. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

Tabla 1:

| ÁREA GEOGRÁFICA | | Distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica | | | |
|--------------------|-------------|---|------------------|----------------|------------------|
| | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Mercado interior | 2210 | | | | |
| Exportación: | 2215 | | | | |
| a) Unión Europea | 2216 | | | | |
| b) Países O.C.D.E | 2217 | | | | |
| c) Resto de países | 2218 | | | | |
| TOTAL | 2220 | | | | |

Tabla 2:

| SEGMENTOS | | Ingresos ordinarios | | | | | |
|--|-------------|--|------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|
| | | CONSOLIDADO | | | | | |
| | | Ingresos ordinarios procedentes de clientes externos | | Ingresos ordinarios entre segmentos | | Total ingresos ordinarios | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | 2221 | | | | | | |
| | 2222 | | | | | | |
| | 2223 | | | | | | |
| | 2224 | | | | | | |
| | 2225 | | | | | | |
| | 2226 | | | | | | |
| | 2227 | | | | | | |
| | 2228 | | | | | | |
| | 2229 | | | | | | |
| | 2230 | | | | | | |
| (-) Ajustes y eliminaciones de ingresos ordinarios entre segmentos | 2231 | | | | | | |
| TOTAL | 2235 | | | | | | |

Tabla 3:

| SEGMENTOS | | Resultado | |
|--|-------------|----------------|------------------|
| | | CONSOLIDADO | |
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| | 2250 | | |
| | 2251 | | |
| | 2252 | | |
| | 2253 | | |
| | 2254 | | |
| | 2255 | | |
| | 2256 | | |
| | 2257 | | |
| | 2258 | | |
| | 2259 | | |
| Total resultado de los segmentos sobre los que se informa | 2260 | | |
| (+/-) Resultados no asignados | 2261 | | |
| (+/-) Eliminación de resultados internos (entre segmentos) | 2262 | | |
| (+/-) Otros resultados | 2263 | | |
| (+/-) Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas | 2264 | | |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 2270 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
15. PLANTILLA MEDIA

| | | INDIVIDUAL | | CONSOLIDADO | |
|-----------------|------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| PLANTILLA MEDIA | 2295 | | | | |
| Hombres | 2296 | | | | |
| Mujeres | 2297 | | | | |

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
16. REMUNERACIONES RECIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES Y POR LOS DIRECTIVOS

| ADMINISTRADORES: | | Importe (miles euros) | |
|---|-------------|-----------------------|------------------|
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Concepto retributivo: | | | |
| Retribución fija | 2310 | | |
| Retribución variable | 2311 | | |
| Dietas | 2312 | | |
| Atenciones estatutarias | 2313 | | |
| Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros | 2314 | | |
| Otros | 2315 | | |
| TOTAL | 2320 | | |

| Otros beneficios: | | | |
|---|------|--|--|
| Anticipos | 2326 | | |
| Créditos concedidos | 2327 | | |
| Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones | 2328 | | |
| Fondos y planes de pensiones: Obligaciones contraídas | 2329 | | |
| Primas de seguros de vida | 2330 | | |
| Garantías constituidas a favor de los Consejeros | 2331 | | |

| DIRECTIVOS: | | Importe (miles euros) | |
|---|------|-----------------------|------------------|
| | | PERIODO ACTUAL | PERIODO ANTERIOR |
| Total remuneraciones recibidas por los directivos | 2325 | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

| OPERACIONES VINCULADAS | | PERIODO ACTUAL | | | | |
|--|-------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| GASTOS E INGRESOS: | | | | | | |
| 1) Gastos financieros | 2340 | | | | | |
| 2) Contratos de gestión o colaboración | 2341 | | | | | |
| 3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 2342 | | | | | |
| 4) Arrendamientos | 2343 | | | | | |
| 5) Recepción de servicios | 2344 | | | | | |
| 6) Compra de bienes (terminados o en curso) | 2345 | | | | | |
| 7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro | 2346 | | | | | |
| 8) Pérdidas por baja o enajenación de activos | 2347 | | | | | |
| 9) Otros gastos | 2348 | | | | | |
| GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9) | 2350 | | | | | |
| 10) Ingresos financieros | 2351 | | | | | |
| 11) Contratos de gestión o colaboración | 2352 | | | | | |
| 12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 2353 | | | | | |
| 13) Dividendos recibidos | 2354 | | | | | |
| 14) Arrendamientos | 2355 | | | | | |
| 15) Prestación de servicios | 2356 | | | | | |
| 16) Venta de bienes (terminados o en curso) | 2357 | | | | | |
| 17) Beneficios por baja o enajenación de activos | 2358 | | | | | |
| 18) Otros ingresos | 2359 | | | | | |
| INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) | 2360 | | | | | |

| OTRAS TRANSACCIONES: | | PERIODO ACTUAL | | | | |
|---|------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| Compra de activos materiales, intangibles u otros activos | 2371 | | | | | |
| Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 2372 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendador) | 2373 | | | | | |
| Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador) | 2377 | | | | | |
| Venta de activos materiales, intangibles u otros activos | 2374 | | | | | |
| Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatarario) | 2375 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario) | 2376 | | | | | |
| Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario) | 2378 | | | | | |
| Garantías y avales prestados | 2381 | | | | | |
| Garantías y avales recibidos | 2382 | | | | | |
| Compromisos adquiridos | 2383 | | | | | |
| Compromisos/Garantías cancelados | 2384 | | | | | |
| Dividendos y otros beneficios distribuidos | 2386 | | | | | |
| Otras operaciones | 2385 | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
17. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

| OPERACIONES VINCULADAS | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|--|-------------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| GASTOS E INGRESOS: | | | | | | |
| 1) Gastos financieros | 6340 | | | | | |
| 2) Contratos de gestión o colaboración | 6341 | | | | | |
| 3) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 6342 | | | | | |
| 4) Arrendamientos | 6343 | | | | | |
| 5) Recepción de servicios | 6344 | | | | | |
| 6) Compra de bienes (terminados o en curso) | 6345 | | | | | |
| 7) Correcciones valorativas por deudas incobrables o de dudoso cobro | 6346 | | | | | |
| 8) Pérdidas por baja o enajenación de activos | 6347 | | | | | |
| 9) Otros gastos | 6348 | | | | | |
| GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9) | 6350 | | | | | |
| 10) Ingresos financieros | 6351 | | | | | |
| 11) Contratos de gestión o colaboración | 6352 | | | | | |
| 12) Transferencias de I+D y acuerdos sobre licencias | 6353 | | | | | |
| 13) Dividendos recibidos | 6354 | | | | | |
| 14) Arrendamientos | 6355 | | | | | |
| 15) Prestación de servicios | 6356 | | | | | |
| 16) Venta de bienes (terminados o en curso) | 6357 | | | | | |
| 17) Beneficios por baja o enajenación de activos | 6358 | | | | | |
| 18) Otros ingresos | 6359 | | | | | |
| INGRESOS (10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18) | 6360 | | | | | |

| OTRAS TRANSACCIONES: | | PERIODO ANTERIOR | | | | |
|---|------|----------------------------|------------------------------|--|-------------------------|-------|
| | | Accionistas significativos | Administradores y Directivos | Personas, sociedades o entidades del grupo | Otras partes vinculadas | Total |
| Compra de activos materiales, intangibles u otros activos | 6371 | | | | | |
| Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) | 6372 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendador) | 6373 | | | | | |
| Amortización o cancelación de créditos y contratos de arrendamiento (arrendador) | 6377 | | | | | |
| Venta de activos materiales, intangibles u otros activos | 6374 | | | | | |
| Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario) | 6375 | | | | | |
| Contratos de arrendamiento financiero (arrendatario) | 6376 | | | | | |
| Amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario) | 6378 | | | | | |
| Garantías y avales prestados | 6381 | | | | | |
| Garantías y avales recibidos | 6382 | | | | | |
| Compromisos adquiridos | 6383 | | | | | |
| Compromisos/Garantías cancelados | 6384 | | | | | |
| Dividendos y otros beneficios distribuidos | 6386 | | | | | |
| Otras operaciones | 6385 | | | | | |

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

V. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS/ CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

| | |
|---|--|
|  Anexar Notas explicativas a los estados financieros ⁽¹⁾ |  Anexar Cuentas anuales resumidas ⁽²⁾ |
| <p>(Campo de texto)</p> | |

(1) Notas explicativas a los estados financieros: En este apartado se adjuntarán las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios y al resto de la Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, y contendrán, al menos, los desgloses de información mínima requeridos en las Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral.

(2) Cuentas anuales resumidas:

(2.1) Emisores que elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: Si los modelos de estados financieros consolidados de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10.A ó 10.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

(2.2) Emisores que no elaboren cuentas anuales resumidas consolidadas: En el caso excepcional de que los modelos de estados financieros individuales de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no den cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en este apartado las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán, al menos, todos los desgloses mínimos requeridos en el apartado C.2.1) de las instrucciones de este modelo, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente los datos contenidos en el capítulo IV Información financiera seleccionada.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

VI. INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO

Anexar



Informe de gestión
intermedio

(Campo de texto)

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
DENOMINACIÓN SOCIAL
X SEMESTRE 200X

VII. INFORME DEL AUDITOR

Anexar

Informe del auditor

(Campo de texto)

Instrucciones para la elaboración del informe financiero semestral (modelo de entidades aseguradoras)

A) ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Este modelo será de aplicación a todas las entidades aseguradoras, así definidas en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, obligadas a remitir un informe financiero semestral según artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea estado miembro de origen.

B) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA: MODIFICACIONES RESPECTO AL INFORME SEMESTRAL PREVIAMENTE PUBLICADO

a) Corrección de errores, cambios en las políticas o criterios contables y estimaciones:

- La corrección de errores materiales de períodos anteriores y los cambios en políticas o criterios contables¹ que afecten materialmente a los estados financieros, incluidos aquéllos que se produzcan en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, implicarán la reexpresión de los modelos de información semestral, trimestral o declaraciones intermedias del mismo ejercicio contable publicados previamente por la entidad, así como las cifras que se presentan comparativas, según se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (en adelante, Real Decreto 1362/2007), enviando nuevamente los modelos corregidos a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el citado artículo. La entidad deberá además cumplimentar el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de los modelos semestral, trimestral o de la declaración intermedia corregidos, indicando la naturaleza, razones e importe de los principales cambios o haciendo referencia al Hecho Relevante en el que se facilita dicha información.

El emisor deberá comunicar como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la naturaleza del error material o del cambio de criterio o política contable, las circunstancias que han originado el error, las razones por las que la aplicación del nuevo criterio o política contable suministra información más fiable, y el importe del ajuste en la/(s) mencionada/(s) información/(es) periódica/(s).

- Los eventuales cambios en las estimaciones no serán objeto de ningún ajuste retrospectivo, no obstante, la entidad deberá informar en sus cuentas anuales resumidas del periodo intermedio sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo.

b) Modificación de la información financiera que se presenta como comparativa:

- Si como consecuencia de la corrección de errores materiales en períodos anteriores, de cambios en políticas o criterios contables o de la aplicación de normas específicas (por ejemplo: el registro definitivo de una combinación de negocios que previamente ha sido registrada como provisional, etc.) la información financiera que se presenta como comparativa difiere de la que la entidad publicó previamente en el ejercicio anterior, la entidad deberá indicar en el apartado “Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada” del capítulo II de este modelo, que esta información ha sido “reexpresada” junto con la naturaleza e importe de los principales cambios.

c) Diferencia entre el informe financiero anual y el segundo informe financiero semestral:

- Si en la formulación de las cuentas anuales de un ejercicio, aparecen en ellas divergencias con respecto a la información semestral referida al segundo semestre ya remitida a esta Comisión Nacional, distintas de las indicadas en el apartado a) anterior relativas a la corrección de errores materiales y/o a cambios en los criterios o políticas contables, la entidad emisora deberá únicamente actualizar la información financiera incluida como

¹ Distintos de aquéllos cuyo régimen transitorio sea especificado en una norma.

Información financiera seleccionada del capítulo IV de este modelo, enviándola nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV en los plazos establecidos en el Real Decreto 1362/2007, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios, para lo cual empleará el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo.

d) Otras modificaciones respecto del informe financiero semestral previamente publicado:

- Si como consecuencia de la actuación supervisora por parte de esta Comisión Nacional o por cualquier otra circunstancia, la entidad emisora modifica la información incluida en el informe semestral previamente publicado o incorpora información complementaria, deberá remitir el informe financiero semestral nuevamente a esta Comisión mediante el sistema telemático de la CNMV, indicando la naturaleza e importe de los principales cambios en el apartado "Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada" del capítulo II de este modelo y adjuntando, en su caso, la información complementaria, sin perjuicio de otras actuaciones que como consecuencia de esta modificación la entidad tuviese que realizar conforme a la normativa vigente o a lo indicado en los apartados anteriores.

C) CONTENIDO DEL MODELO DE INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio. Adicionalmente, los emisores cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público y difundirán un segundo informe financiero semestral relativo a los doce meses del ejercicio, si bien esta obligación no será de aplicación cuando el informe financiero anual se haya hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refiere. Estos informes financieros semestrales comprenderán:

| Contenido | Instrucciones en apartado |
|---|---------------------------|
| Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido. | C. 1) |
| Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio de la entidad, y en su caso, de su grupo consolidado (que contendrán la Información financiera seleccionada del capítulo IV del modelo). | C. 2) y C. 3) |
| El informe de gestión intermedio. | C. 4) |
| El informe del auditor o la declaración de que el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado. | C. 5) |

C. 1) LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE SU CONTENIDO (capítulo III)

- El informe financiero semestral incluirá las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ir firmadas por los administradores del emisor, cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales resumidas elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

El secretario del consejo de administración o cargo equivalente del emisor se responsabilizará de comprobar que el informe financiero semestral, que se remite mediante el sistema telemático de la CNMV, ha sido firmado previamente por cada uno de los administradores del emisor y de verificar que el fichero informático que lo contenga ha sido firmado electrónicamente y remitido a la CNMV por quien tiene el poder para realizar este tipo de trámite en el servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la CNMV, para lo que deberá estar en condiciones de acreditar ante la CNMV, a su requerimiento, el poder delegado por el consejo de administración para remitir el informe financiero semestral. Si faltase la firma de algún administrador se señalará la causa en el apartado de "Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es)".

C. 2) LAS CUENTAS ANUALES RESUMIDAS DEL PERÍODO INTERMEDIO

- Las cuentas anuales resumidas del periodo intermedio se elaborarán conforme a la normativa y principios contables que sean de aplicación a la entidad para la elaboración del informe financiero del ejercicio económico al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

1) Cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta deberán elaborarse de acuerdo con los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en la normativa contable de carácter nacional que le sea de aplicación en la elaboración de su informe financiero anual.
 - a) **Contenido de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio- Requisitos de información mínima:**
 - Cuando al emisor no le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, las cuentas anuales resumidas individuales correspondientes al informe financiero semestral que se presenta contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la legislación del Estado miembro del domicilio social del emisor, adaptados al modelo resumido conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007.

Las entidades domiciliadas en España deberán remitir los estados financieros intermedios incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B del capítulo IV de Información financiera seleccionada correspondiente al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales de la entidad correspondientes al período intermedio.

Los datos del balance se refieren al cierre del período intermedio sobre el que se está informando. En el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos se refieren al período acumulado hasta la fecha sobre la que se está informando. En la cuenta de pérdidas y ganancias individual se refieren al periodo contable intermedio sobre el que se está informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha.

La información comparativa del balance resumido individual se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- ii) La información financiera seleccionada de los apartados 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. (tabla 1) Distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica, 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
- iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros intermedios, incluidas las explicaciones relativas a la información financiera seleccionada del apartado anterior. Estas notas se adjuntarán en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, y contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una descripción de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que resulten relevantes para comprender los cambios habidos en la situación financiera, en el rendimiento de la empresa o cualquier cambio significativo en las cantidades, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales.

El emisor domiciliado en España, atendiendo al principio de importancia relativa, deberá incluir como mínimo las siguientes notas explicativas:

- 1) Una declaración de que se han seguido los mismos criterios contables en las cuentas anuales resumidas del período intermedio que en el informe financiero anual más reciente, o si algunos de estos criterios hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios (para una mayor aclaración sobre el tratamiento de los cambios de criterio contable consultar el apartado B) de estas instrucciones).
- 2) Comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio.
- 3) La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, resultado o flujos de efectivo que sean inusuales, atendiendo a su naturaleza, importe o incidencia. Entre otros aspectos, la entidad deberá informar sobre:
 - a) La corrección valorativa por deterioro del importe en libros de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de dicha corrección.
 - b) El reconocimiento de una corrección valorativa por deterioro en el valor del inmovilizado material, de los inmovilizados intangibles (incluido el fondo de comercio) y de otros activos no corrientes, así como su reversión.
 - c) El reconocimiento, modificación o reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración.
 - d) Las adquisiciones, enajenaciones o disposiciones por otra vía de elementos del inmovilizado material.
 - e) Los compromisos de compra de elementos del inmovilizado material.
 - f) Los pagos o cobros derivados de litigios.
 - g) Las correcciones de errores de ejercicios anteriores.
 - h) Cualquier impago u otro incumplimiento de un acuerdo de préstamo que no haya sido corregido en la fecha del balance, o antes de la misma.
 - i) Cualquier otra partida que sea relevante para la comprensión del informe financiero semestral.
- 4) La naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando.
- 5) Dividendos pagados (en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo la información contenida en el apartado 12 de la Información financiera seleccionada relativa a los Dividendos pagados, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a Dividendos pagados se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 6) Primas imputadas al periodo y resultado de los segmentos en los que opere la entidad, si el emisor ha desglosado esta información en el informe financiero anual.

La entidad no necesitará reproducir en sus *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios del capítulo V de este modelo, la información contenida en el apartado 14 de la Información financiera seleccionada relativo a la distribución de las primas imputadas al periodo, netas de reaseguro por área geográfica, pudiendo incluir una referencia interna al citado apartado, sin perjuicio de que deberá aportar todas las explicaciones

necesarias para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta en relación con este desglose de información.

Las normas para la elaboración de la Información financiera seleccionada relativa a primas imputadas al periodo, netas de reaseguro, por área geográfica se detallan en el apartado C.3) de estas instrucciones.

- 7) Hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en las cuentas anuales resumidas que se refieren al mismo.
- 8) El efecto de los cambios en la composición de la entidad durante el período contable intermedio, incluyendo adquisiciones o ventas de inversiones a largo plazo, reestructuraciones y actividades interrumpidas.

La entidad revelará la información que permita a los usuarios de las cuentas anuales resumidas individuales del periodo intermedio evaluar la naturaleza y efectos de las combinaciones de negocios (por ejemplo: fusiones, adquisiciones de ramos de actividad, etc.) que haya efectuado: (i) durante el período; y (ii) después de la fecha de cierre del período al que se refiere el informe semestral que se presenta, pero antes de su aprobación por el órgano de administración correspondiente. Esta información, atendiendo al principio de importancia relativa, contendrá la siguiente información mínima:

- a) Nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.
- b) La fecha de adquisición.
- c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derechos de voto adquiridos.
- d) El coste de la combinación y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costes directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese coste, debe revelarse también: (i) el número de los instrumentos de patrimonio que se han emitido; y (ii) el valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor.
- e) Detalle de las explotaciones o actividades que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía como consecuencia de la combinación de negocios.
- f) Los importes reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, y los importes en libros inmediatamente antes de la combinación para cada una de las clases anteriores.
- g) El importe de cualquier exceso en el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos sobre el coste de la combinación de negocios.
- h) Una descripción de los factores que han contribuido al coste que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio.
- i) El importe del resultado del periodo aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición al resultado del periodo de la adquirente.
- j) Si la contabilización de la combinación de negocios efectuada durante el periodo es provisional o definitiva.
- k) Los ingresos ordinarios y el resultado de la entidad resultante de la combinación como si la fecha de adquisición hubiera sido al inicio del ejercicio al que se refiere el informe semestral que se presenta.

La información de los apartados i), j) y k) sólo será requerida para combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas durante el período al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta.

Asimismo, la entidad revelará la información que permita evaluar las correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el periodo corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

- 9) La entidad facilitará información cualitativa y cuantitativa sobre los cambios habidos en los activos contingentes que generen una entrada probable de beneficios económicos en la empresa, y en los pasivos de carácter contingente desde la fecha del último informe

financiero anual. A efectos de la información contenida en esta nota, el término probable se entenderá como mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

- 10) La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas a la que se refiere el apartado 17 de la Información adjunta seleccionada, junto con la información individualizada u otra información relevante requerida en las normas establecidas en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- 11) El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado a nivel individual por aquellas entidades que sean emisoras de acciones y no presenten el informe semestral a nivel consolidado. La cifra de beneficio por acción básico y diluido se calculará y presentará conforme a lo establecido en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).
- 12) El emisor incluirá información comparativa en las notas explicativas correspondientes, así como cualquier otra información no contemplada en las categorías anteriores que sea relevante para la comprensión del informe semestral que se presenta, o que sea requerida por cualquier otra normativa, tanto específica como genérica, aplicable a la entidad emisora. Asimismo, deberá adjuntar aquellos otros estados financieros, que de conformidad con la normativa vigente, el emisor esté obligado a elaborar con información comparativa del ejercicio anterior.
- 13) En el caso excepcional de que el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo individuales, incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5.A ó 5.B de la Información financiera seleccionada, no cumplan los requisitos del apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto 1362/2007 para ser considerados estados financieros resumidos, o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos individuales, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* individuales del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos en este apartado, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

b) Normas de reconocimiento y valoración para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio:

- Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en el informe financiero semestral, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del período intermedio en cuestión.
- Los procedimientos que deben seguirse en la elaboración de las cuentas anuales resumidas del período intermedio han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que éstas incluyan, de forma adecuada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o de los resultados de la entidad que informa.
- La entidad deberá aplicar los mismos criterios que utiliza en su informe financiero anual para la elaboración de las cuentas anuales resumidas individuales del período intermedio, y en especial tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 1) Los requisitos para la activación de gastos a la fecha del informe financiero semestral son equivalentes a los que se seguirían a la fecha del informe financiero anual. De forma similar, un pasivo en el informe financiero semestral debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que si se tratase de la fecha del informe financiero anual.
 - 2) Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasional no deben ser objeto, dentro de un mismo período contable anual, de anticipación o diferimiento para la

elaboración del informe financiero semestral, si tal anticipación o diferimiento no fuese apropiado para la elaboración del informe financiero anual.

- 3) Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en las cuentas anuales resumidas si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales costes al final del periodo contable anual.
 - 4) Los criterios para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro de valor de otros activos, en el periodo contable intermedio son las mismas que la empresa seguiría si preparase el informe financiero anual.
 - 5) El gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual.
- Cuando el órgano de administración de la entidad sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, deberán revelar estas incertidumbres en el informe semestral que se presenta. En el caso de que el informe semestral que se presenta no sea elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que ha sido elaborado, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento.

2) Cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio deberán elaborarse de acuerdo con los principios que se establecen en las Normas Internacionales de Información Financiera que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 (en adelante NIIF adoptadas), y en particular con la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia.

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio correspondiente al informe financiero semestral que se presenta, no necesitará elaborar adicionalmente unas cuentas anuales resumidas individuales con el contenido que establece el apartado C.2.1.a) de estas instrucciones, sin perjuicio de que deberá cumplimentar la información financiera correspondiente a los datos individuales que son requeridos en el capítulo IV de este modelo, así como incluir en las *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios toda aquella información de carácter individual que sea relevante para la adecuada comprensión del informe financiero semestral, dando de este modo cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero semestral individual.

- Las cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio contendrán la siguiente información mínima:
 - i) Los estados financieros que sean obligatorios según la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, adaptados al modelo resumido.
 - ii) La información financiera seleccionada de los apartados 11. Cambios en la composición del grupo, 12. Dividendos pagados, 13. Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría, 14. Información segmentada (tablas 1, 2 y 3), 15. Plantilla media, 16. Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y 17. Transacciones con partes vinculadas.
 - iii) Las restantes notas explicativas a los citados estados financieros, incluidas las explicaciones a la información financiera seleccionada del apartado anterior, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia. Estas notas contendrán, atendiendo al principio de importancia relativa, una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde la fecha del informe financiero anual más reciente y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa, así como para asegurar la comparabilidad de los estados financieros semestrales resumidos con los estados financieros anuales. Se adjuntarán en el apartado *Notas explicativas a los estados financieros*

intermedios, salvo que la entidad elabore unas cuentas anuales resumidas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros, en cuyo caso formarán parte de dichas cuentas anuales resumidas.

- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. A ó 10. B del capítulo IV de Información financiera seleccionada, en relación con el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo consolidados dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente, la entidad adjuntará en el capítulo V de este modelo las notas explicativas a dichos estados financieros a las que se refiere el apartado iii) anterior.
- Si los modelos de estados financieros de los apartados 6, 7, 8, 9 y 10. A ó 10. B del capítulo IV de Información financiera seleccionada no dan cumplimiento a los requisitos que establece la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, en cuanto a que tales estados no contienen, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotaes que hayan sido incluidos en el informe financiero anual más reciente; o si voluntariamente el emisor elabora unas cuentas anuales resumidas del período intermedio incluyendo sus modelos propios de estados financieros resumidos, adjuntará en el capítulo V de este modelo las *Cuentas anuales resumidas* consolidadas del período intermedio, que contendrán todos los desgloses informativos requeridos por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, sin perjuicio de la obligación de cumplimentar adicionalmente la información financiera del capítulo IV Información financiera seleccionada.

C. 3) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA (capítulo IV apartado 1 al 17)

- La entidad deberá cumplimentar la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado.

- El emisor de acciones que publique el informe financiero anual en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere, y en dicho plazo no haya hecho público el segundo informe financiero semestral, según el artículo 18 del Real Decreto 1362/2007, deberá cumplimentar y remitir a la Comisión únicamente la información tanto individual como, en su caso, consolidada de los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV Información financiera seleccionada de este informe, a efectos de la publicación de estadísticas, en la misma fecha que haga público su informe financiero anual.
- Las entidades emisoras únicamente de valores de deuda, no obligadas a hacer público y difundir un segundo informe financiero semestral, remitirán a la CNMV la Información financiera seleccionada incluida en los apartados 1, 2, 3, 4, 5.A ó 5.B, 6, 7, 8, 9, 10.A ó 10.B, 12, 14 tabla 1 y 15 del capítulo IV de este modelo en la fecha en la que hagan público su informe financiero anual.

- La entidad aplicará las siguientes reglas para la elaboración y presentación de la información financiera que se incluye en el capítulo IV Información financiera seleccionada de este modelo, tanto a nivel individual como consolidado:

1) Aspectos generales

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Los datos correspondientes a cada epígrafe de los estados financieros individuales deberán elaborarse y cumplimentarse conforme a los criterios establecidos en el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras u otra normativa contable aplicable en vigor de carácter nacional. Los importes correspondientes a cada epígrafe de los estados financieros consolidados se elaborarán y cumplimentarán conforme a las NIIF adoptadas.
- La información comparativa del balance resumido se referirá al cierre del ejercicio económico anual precedente, y en la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado

total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo resumidos corresponderá al mismo período de tiempo (corriente y/o acumulado) referido al ejercicio económico anual precedente.

- Cuando se cambie un criterio contable o se advierta un error en el periodo al que se refiere el informe semestral que se presenta que corresponda a ejercicios anteriores, las cifras comparativas incluirán los ajustes, que en su caso fuesen pertinentes.

2) Balances individual y consolidado (capítulo IV apartados 1 y 6)

- Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y deterioros de valor.
- La subagrupación Ajustes por cambios de valor del balance individual incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión o, en su caso, de otros ajustes reconocidos directamente en el patrimonio netos de impuestos.

La subagrupación Otro resultado global acumulado del balance de situación consolidado incorporará los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto desglosado entre partidas que no se reclasificarán al resultado del período, y aquéllas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del período (por ejemplo por cambios de valor de instrumentos financieros, por operaciones de cobertura, de diferencias de conversión).

3) Cuentas de pérdidas y ganancias individual y consolidada (capítulo IV apartados 2 y 7)

- En el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio no deberán cumplimentarse las columnas correspondientes al periodo corriente.
- Dentro de la partida Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
 - a) El resultado después de impuestos de las operaciones interrumpidas; y
 - b) El resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la operación interrumpida.
- Los beneficios o pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación se registran netos de impuestos en los epígrafes Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones o Gastos del inmovilizado material y de las inversiones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- El beneficio por acción, tanto básico como diluido, sólo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por aquellas entidades que sean emisoras de acciones. Si la entidad presenta esta información en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada no está obligada a desglosarla adicionalmente en la cuenta de pérdidas y ganancias individual. El beneficio por acción se calculará y presentará conforme a las disposiciones establecidas en la norma internacional de contabilidad adoptada en la Unión Europea relativa al cálculo y presentación del beneficio por acción (NIC 33).

4) Estado de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado (capítulo IV apartados 3 y 8)

- Los estados de ingresos y gastos reconocidos individual y consolidado recogen los cambios en el patrimonio neto derivados de:
 - a) El resultado del periodo, o en su caso, el resultado consolidado del periodo.
 - b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad correspondientes a elementos que no se reclasificarán posteriormente a resultados.
 - c) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad, correspondientes a elementos que se reclasificarán posteriormente a resultados si cumplen determinados requisitos.

- d) El total de los ingresos y gastos reconocidos/el resultado global total del periodo calculados como la suma de las letras (a), (b) y (c) anteriores, mostrando separadamente en los estados consolidados el importe atribuido a la entidad dominante y a los intereses minoritarios.
- Las variaciones de los ingresos y gastos reconocidos/otro resultado global en el patrimonio neto como elementos que pueden reclasificarse en resultados se desglosarán en:
 - a) Ganancias o (-) pérdidas de valor: recoge el importe de los ingresos, neto de los gastos originados en el periodo, reconocidos directamente en el patrimonio neto. Los importes reconocidos en el patrimonio neto en el periodo se mantendrán en esta partida, aunque en el mismo periodo se traspasen a la cuenta de pérdidas y ganancias o al importe en libros inicial de los activos o pasivos, o se reclasifiquen a otra partida.
 - b) Importes transferido a resultados: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - c) Importes transferido al importe en libros inicial de los elementos cubiertos: recoge el importe de las ganancias o pérdidas por valoración reconocidas previamente en el patrimonio neto, aunque sea en el mismo periodo, que se reconozcan en el importe en libros inicial de activos y pasivos como consecuencia de las coberturas de flujos de efectivo.
 - d) Otras reclasificaciones, recoge el importe de los traspasos realizados en el periodo entre las diferentes partidas correspondientes a ajustes por valoración.
- Los importes relativos a ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto deberán registrarse por su importe bruto, incluyéndose el correspondiente efecto impositivo en una partida separada, excepto los relativos al epígrafe "Participación en otro resultado global reconocidos por las las inversiones en negocios conjuntos y asociadas" de los estados consolidados.
- Los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presentarán netos de impuestos en el epígrafe B) 2. en caso de no ser reclasificables al resultado del periodo, y C) 7. en caso contrario.

5) Estado total de cambios en el patrimonio neto individual y consolidado (capítulo IV apartados 4 y 9)

- Las partidas Ajuste por cambios de criterio contable o Ajuste por errores recogerán el efecto del cambio de criterio contable o la corrección de un error en el saldo inicial del ejercicio económico anual al que se refiere el informe financiero intermedio que se presenta y/o del periodo comparativo.

6) Estado de flujos de efectivo individual y consolidado (capítulo IV apartados 5 y 10)

- La entidad cumplimentará el estado de flujos de efectivo individual y consolidado por el método directo o indirecto, según sea el método que emplee para la elaboración del estado de flujos de efectivo en el informe anual al que corresponde el informe financiero semestral que se presenta.
- Las primas de seguro se computarán netas de anulaciones y extornos.
- Los descubiertos de poca cuantía, no documentados y transitorios se consideran flujos de explotación negativos. En caso contrario, se considerarán flujos de financiación.
- La variación de efectivo y equivalentes ocasionada por la adquisición o enajenación de un conjunto de activos y pasivos que conformen un negocio o línea de actividad se incluirá, en su caso, como una única partida en las actividades de inversión, en el epígrafe de pagos o cobros según corresponda, dentro de la partidas Otras unidades de negocio o Entidades dependientes y otras unidades de negocio del estado de flujos de efectivo individual o consolidado, respectivamente.

7) Cambios en la composición del grupo (capítulo IV apartado 11)

- Cuando al emisor le sea exigible, en aplicación de la normativa vigente, la preparación de cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio, informará atendiendo al principio de importancia relativa y utilizando para ello los modelos de tabla de este apartado, sobre los cambios en la composición del grupo y la adquisición o enajenación de participaciones en empresas asociadas o negocios conjuntos, desde el

inicio del ejercicio del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, indicando aquellas entidades, negocios o ramas de actividad que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

- La información de la tabla 1 se referirá a combinaciones de negocios (fusiones, adquisiciones de entidades dependientes, de ramos de actividad, etc.), y a otras adquisiciones de participaciones en negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas. En la tabla 2 se incluirá información sobre la disminución de la participación en entidades dependientes, negocios conjuntos y/o inversiones en asociadas por baja o enajenación, así como sobre operaciones de escisión u otras de naturaleza similar.
- En el apartado Categoría deberá indicarse si la operación es una *fusión*, una *escisión* o cualquier otra adquisición o enajenación de entidades *dependientes*, *negocios conjuntos*, inversiones en *asociadas* o de una *rama de actividad*.
- Las informaciones adicionales sobre Combinaciones de negocios, requeridas por la norma internacional de contabilidad adoptada aplicable a la información financiera intermedia, se incluirán en el capítulo V en el apartado de *Notas explicativas a los estados financieros* intermedios o como *Cuentas anuales resumidas* consolidadas (consultar para una mayor aclaración el apartado C.2. 2) de estas instrucciones).

8) Dividendos pagados (capítulo IV apartado 12)

- En esta tabla se incluirán los dividendos efectivamente pagados por la entidad emisora desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del periodo al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta, así como los correspondientes al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente, diferenciando los que se refieren a acciones ordinarias del resto de acciones. Los dividendos totales se presentarán desglosados bajo las siguientes categorías: a) Dividendos pagados con cargo a los resultados del ejercicio; b) Dividendos pagados con cargo a las reservas o a la prima de emisión de la entidad; y c) Dividendos abonados en especie (entrega de acciones propias, etc.)
- Los denominados "scrip dividend" no se incluirán en esta tabla sino que se informará de ellos en el apartado V Notas explicativas indicando el importe pagado en efectivo por la adquisición de los derechos de asignación gratuita y el número de acciones entregadas.

9) Desglose de instrumentos financieros por naturaleza y categoría (capítulo IV apartado 13)

- La entidad facilitará información, utilizando los modelos de las tablas que figuran en este apartado, sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros clasificados por categoría a efectos de valoración a la fecha de cierre del periodo intermedio al que se refiere el informe financiero semestral que se presenta. Asimismo, deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al cierre del ejercicio anual precedente.

10) Información segmentada (capítulo IV apartado 14)

- La información de este apartado corresponderá al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio anual y la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, junto con la cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.
- Las entidades que no estén obligadas a presentar cuentas anuales resumidas consolidadas del periodo intermedio desglosarán información sobre las primas imputadas al periodo netas de reaseguro por área geográfica, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
- Las entidades que presenten cuentas anuales resumidas consolidadas del período intermedio informarán utilizando las tablas 1, 2 y 3 del presente apartado:
 - a) Sobre el importe de las primas imputadas al periodo netas de reaseguro por área de negocio a nivel individual y consolidado, utilizando para ello la tabla 1 del presente apartado.
 - b) Sobre los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos y entre segmentos por actividad a nivel consolidado, a no ser que la entidad utilice, en su sistema de información interna para el órgano de

administración y para el ejecutivo principal, una estructura organizativa que no esté basada en segmentos de negocios (por ejemplo, en segmentos geográficos), en cuyo caso, facilitará el importe de los ingresos ordinarios para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, para lo cual empleará la tabla 2 del presente apartado, eliminando, en su caso, el importe de los ingresos ordinarios entre segmentos para realizar su conciliación con los ingresos ordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- c) Sobre el resultado consolidado para los segmentos establecidos en su sistema interno de información, junto con una conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dicha conciliación agrupará los ajustes bajo las siguientes categorías: resultados no asignados, resultados internos entre segmentos y otros resultados, para lo cual empleará la tabla 3 del presente apartado.

Si una entidad asignase a los segmentos sobre los que debe informar conceptos tales como el gasto o ingreso por impuestos o los resultados de las actividades interrumpidas, deberá incluir dentro de las partidas de conciliación en la línea Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas los importes que permitan su conciliación con el Resultado antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

11) Plantilla media (capítulo IV apartado 15)

- La entidad facilitará información sobre la plantilla media a nivel individual y consolidado, desglosada por hombres y mujeres atendiendo a lo indicado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Para la determinación de la plantilla media se considerarán aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la entidad o su grupo, promediadas por el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.
- Deberá presentarse una cifra comparativa que corresponderá al mismo período de tiempo referido al ejercicio económico anual precedente.

12) Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos (capítulo IV apartado 16)

- La entidad informará de manera agregada, a nivel individual o en su caso consolidado, sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los administradores y por los directivos desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del periodo correspondiente al informe semestral que se presenta, así como en el periodo comparativo correspondiente al ejercicio anterior.
- Las remuneraciones recibidas por los administradores corresponderán al importe devengado durante el período tanto en la sociedad objeto del presente informe, como, en su caso, en las sociedades del grupo por la pertenencia a sus consejos de administración y/o alta dirección. Estas remuneraciones se presentarán desglosadas por los siguientes conceptos retributivos: retribución fija, retribución variable, dietas, atenciones estatutarias, operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros y otros conceptos. Adicionalmente, se facilitará información sobre Otros beneficios recibidos por los administradores en el periodo.
 - a) El concepto de Retribución fija se refiere a los sueldos percibidos por los consejeros en su calidad de ejecutivos.
 - b) En Operaciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros se indicará el beneficio bruto (antes de impuestos) realizado por los consejeros derivado de sistemas retributivos basados en derechos de opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros.
 - c) Los apartados "Fondos y Planes de pensiones: Aportaciones" y "Fondos y Planes de pensiones: Obligaciones contraídas" corresponderán a las aportaciones realizadas durante el periodo a los fondos y planes de pensiones y a las obligaciones acumuladas contraídas en materia de pensiones a favor de los miembros del consejo.

- d) En el apartado correspondiente a Primas de seguros de vida se indicará el importe de las primas pagadas durante el período correspondiente a los seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.
- A los efectos del presente informe semestral, se entenderá por directivos aquellas personas que desarrollen en la entidad, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración o de comisiones ejecutivas o consejeros delegados de la misma, incluidos los apoderados que no restrinjan el ámbito de su representación a áreas o materias específicas o ajenas a la actividad que constituye el objeto de la entidad. Para calcular la remuneración total de los directivos se tendrán en cuenta los mismos conceptos retributivos que los mencionados anteriormente para el caso de los administradores.

13) Transacciones con partes vinculadas (capítulo IV apartado 17)

- En relación con la información a incluir en este apartado sobre el importe agregado de las operaciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, ésta se presentará desglosada, a nivel individual, o en su caso, consolidado, por tipo de operación bajo los epígrafes establecidos en el apartado cuarto de la citada Orden, y atendiendo a lo indicado en el apartado D. 1) Información sobre transacciones con partes vinculadas de estas instrucciones.
- Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.
- La información a incluir en este apartado sobre las operaciones con partes vinculadas se presentará desglosada en:
 - a) Gastos e ingresos: comprenderá el importe agregado de los gastos e ingresos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos que correspondan a operaciones con partes vinculadas.
 - b) Otras transacciones: incluirá el importe agregado de las transacciones realizadas con partes vinculadas, independientemente de si han tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos.

Ejemplos:

- (i) En relación con la venta de activos materiales, intangibles u otros activos se informará en la tabla de Gastos e Ingresos sobre el resultado contable de la operación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y sobre el importe total de la transacción (precio de venta) en su casilla correspondiente del apartado de Otras transacciones.
- (ii) Los acuerdos de financiación con partes vinculadas (préstamos, etc.) figurarán como Otras transacciones, mostrándose los intereses devengados en el ejercicio dentro de la tabla correspondiente a Gastos e Ingresos.
- Los datos numéricos contenidos en este apartado deberán venir expresados con signo positivo en miles de euros.

C. 4) INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO (capítulo VI)

- El informe financiero semestral comprenderá el informe de gestión intermedio individual de la entidad y, en su caso, de su grupo consolidado que se anexará en el capítulo VI de este modelo.
- Este informe de gestión intermedio incluirá, siempre y cuando no hubiesen sido incluidos en cualquier otro apartado del informe financiero semestral que se presenta, al menos, una indicación de los hechos importantes acaecidos en el período correspondiente y su incidencia en las cuentas anuales resumidas. Asimismo, el informe de gestión relativo al primer semestre deberá contener una descripción de los principales riesgos e incertidumbres para el semestre restante del mismo ejercicio.

Esta información estará basada en un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución y los resultados de los negocios y la situación, si corresponde, de las entidades comprendidas en la consolidación consideradas en su conjunto, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad de la entidad. En la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la entidad y/o su grupo, este análisis incluirá tanto indicadores clave financieros como, cuando proceda, de carácter no financiero, que sean pertinentes respecto de la actividad empresarial concreta, con inclusión de información sobre cuestiones relativas al medio ambiente y al personal.

Los desgloses informativos sobre partes vinculadas, incluidos en las cuentas anuales resumidas del período intermedio conforme a lo indicado en el apartado D.1) de estas instrucciones, permitirán a los emisores no desglosar la información sobre partes vinculadas que, según el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007 debe incorporarse en este informe.

C. 5) INFORME DEL AUDITOR (capítulo VII)

- Si la entidad se encuentra en los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 14 del Real Decreto 1362/2007 deberá remitir a esta Comisión el original del informe especial de auditoría en los plazos señalados en la citada norma, haciendo una referencia expresa en este apartado a la situación en la que se encuentra a la fecha del informe financiero semestral la/(s) salvedad/(es) que originaron la obligación de la remisión de dicho informe especial.
- Si la entidad de forma voluntaria o en virtud de otra normativa ha sometido el informe financiero semestral a auditoría, este informe será reproducido íntegramente en este apartado. Lo mismo se aplicará en el caso de cualquier otro tipo de revisión de la información financiera intermedia por parte del auditor.
- Del mismo modo, si el informe financiero semestral no ha sido auditado ni revisado por los auditores, el emisor hará una declaración a tal efecto en el informe financiero semestral que se presenta.

D) OTRAS NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

D. 1) INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

- En relación con la información a incluir en la nota explicativa, tanto de las cuentas anuales resumidas individuales como consolidadas del período intermedio, respecto a las transacciones con partes vinculadas, además de atender a lo que establecen las NIIF adoptadas a nivel consolidado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

A los efectos de la información a incluir en esta nota se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Parte vinculada: Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad. Se presume, salvo prueba en contrario, que el inversor ejerce influencia significativa si posee directa o indirectamente, el 20 por ciento o más del poder de voto de la participada. Adicionalmente, a los efectos del presente informe semestral, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- i) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- ii) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- iii) transacciones de importancia relativa con la participada;

- iv) intercambio de personal directivo; o
- v) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

- b) Información agregada sobre transacciones con partes vinculadas: La información en las cuentas anuales resumidas sobre las transacciones con partes vinculadas, a la que se refiere el apartado tercero de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la citada Orden: accionistas significativos, administradores y directivos, personas, sociedades o entidades del grupo y otras partes vinculadas. A los efectos de la presentación de esta información, en cuanto a la definición de accionista significativo se tendrá en cuenta lo indicado en el capítulo I del Título II del Real Decreto 1362/2007. Asimismo respecto a lo indicado en el apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden Ministerial, relativo a las operaciones realizadas entre personas, sociedades o entidades del grupo, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

Dentro de cada epígrafe se facilitará información cuantificada sobre las operaciones vinculadas realizadas por la entidad y/o su grupo desde el inicio del ejercicio anual hasta la fecha de cierre del informe semestral que se presenta, así como para el ejercicio comparativo.

La Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operación vinculada toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La información versará sobre el tipo y la naturaleza de las operaciones efectuadas, su cuantificación, el beneficio o pérdida que cada tipo de operación haya devengado para la entidad, política de precios empleada, condiciones y plazos de pago, detalle de garantías otorgadas y recibidas y las partes vinculadas que han intervenido en ellas, así como cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada, pudiendo agregarse la información cuando se trate de partidas de contenido similar.

Para aquellas transacciones que no hubiesen sido realizadas a precio de mercado, deberá informarse del beneficio o la pérdida que hubiese registrado la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.

La entidad no necesitará reproducir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información contenida en los apartados 16 y 17 de la Información financiera seleccionada relativos a las Remuneraciones recibidas por los administradores y por los directivos y al importe agregado de las Transacciones con partes vinculadas, pudiendo incluir una referencia interna a los citados apartados, sin perjuicio de que deberá incluir, tanto la información individualizada a la que se refiere el apartado siguiente, como las explicaciones que sean necesarias para la comprensión del informe financiero semestral que se presenta.

- c) Información individualizada sobre transacciones con partes vinculadas: Las cuentas anuales resumidas deberán incluir información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones con partes vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, así como cualquier cambio significativo de las transacciones con partes vinculadas descritas en el informe anual más reciente que puedan tener un efecto material en la posición financiera y en los resultados del informe financiero semestral que se presenta.

En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión del informe financiero semestral, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la entidad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos del presente informe semestral, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada. Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión del informe financiero semestral todas aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la entidad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

Si se facilitase información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación, así como la política de precios empleada, las condiciones y plazos de pago o cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una adecuada interpretación de la transacción efectuada.

D. 2) CAMBIO EN LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL

- En la elaboración del informe financiero semestral correspondiente al periodo intermedio del primer ejercicio en el que la entidad ha realizado una modificación en la fecha de cierre de su ejercicio social, presentará como información comparativa, a efectos de la Información financiera seleccionada, los datos correspondientes al periodo relativo al primer semestre del ejercicio económico anterior, salvo que se hubiesen producido cambios en los criterios o políticas contables o correcciones de errores, en cuyo caso se atenderá a lo indicado en el artículo 16 del Real Decreto 1362/2007 y en el apartado B) de estas instrucciones.
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la entidad podrá incluir en las *notas explicativas a los estados financieros* del periodo intermedio la información pro forma comparativa para el mismo periodo intermedio que considere necesaria para la adecuada comprensión del informe financiero semestral que se presenta.
- Las entidades que como consecuencia del cambio en la fecha de cierre del ejercicio social, elaboren unos estados financieros de un período inferior a doce meses, en relación con la última información periódica correspondiente a ese ejercicio, deberán remitir a la CNMV aquella que les hubiese correspondido enviar en el período trimestral o semestral en el que está comprendido la fecha de cierre del ejercicio social, que podrá corresponder a la declaración intermedia de gestión o al informe financiero semestral, respectivamente.

D. 3) PRIMER EJERCICIO EN EL QUE SE PRESENTA EL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL

- Las entidades que elaboren por primera vez el informe financiero semestral deberán incluir toda la información comparativa requerida en los apartados anteriores de estas instrucciones.
- Los emisores cuyas acciones hayan sido admitidas a negociación en una fecha que sea posterior a la que se refiere el cierre contable del periodo objeto de la información no estarán obligados a remitir la información financiera semestral que se corresponda con dicho cierre. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.

D. 4) EMISORES CUYAS ACCIONES O VALORES DE DEUDA HAN SIDO EXCLUIDOS DE NEGOCIACIÓN

- Por su parte, los emisores cuyas acciones hayan sido excluidas de negociación en una fecha que sea anterior al plazo máximo permitido para remitir la información no estarán obligadas a remitir la información semestral o trimestral para la cual se concede dicho plazo. El mismo criterio será aplicable para los emisores de valores de deuda en relación con la información semestral.